

Acta Nro. 163/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2022.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día once de mayo del año dos mil veintidós. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. La licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; se encuentra conectada de manera virtual para dar inicio a la sesión, manifestando que en un par de horas se hará presente, por lo que se da inicio de la siguiente manera, **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez**; el licenciado **Francisco Cruz Martínez** y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Así mismo estuvo presente la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente** actuando en calidad de propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud. Asimismo, estuvieron participando en esta modalidad el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; y la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez, Director Suplente**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cinco Directores Propietarios; **virtualmente**: y un Director Propietario y dos Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12

y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 162.
4. Punto presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
 - Analítica de datos de producción de los servicios salud para la toma de decisiones.
5. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
 - 5.1 Solicitud para actualizar Enlace Convenio PNUD referente al Proyecto Nro. 000122851/000118303 Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024.
 - 5.2 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", y aprobación de su recomendación.

- 5.3** Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 024/2022-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 5.4** Aprobación de rectificación para corrección de inconsistencias en información sobre medicamentos adjudicados en la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”.
- 5.5** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” y solicitud de aprobación de su recomendación.
- 5.6** Informe de recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el Recurso de Revisión interpuesto por FIGUESAN S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Nro. 030/2022-ISBM Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM.
- 6.** Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- 6.1** Aprobación de siete (07) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
- 6.2** Informe al Consejo Directivo, en relación a trámites pendientes en ayuda de Gasto Funerarios y Ayuda Económica de Lentes.
- 6.3** Informe de encomienda de Consejo Directivo a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de verificación a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la reactivación oportuna de interinos que ya se les realizó descuentos.
- 7.** Punto presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- Resolución de Casos Acta 162.
- 8.** Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- Informe al Consejo Directivo, de encomiendas de Acta Nro. 162.
- 9.** Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
- 9.1** Informe de aprobación de contrataciones directas por base de empleados temporales.
- 9.2** Aprobación de contratación directa por base de empleados temporales de 1 plaza funcional de Colaborador de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y 1 plaza de Asistente de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- 9.3** Aprobación de contratación directa por medio de base de empleados temporales de la plaza nominal de Coordinador Médico I y plaza funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A".
- 9.4** Informe de fallecimiento de empleado contratado en la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera.
- 9.5** Informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación.
- 9.6** Aceptación de renuncia voluntaria de Jefe de Unidad de Planificación Institucional, oficinas centrales, San Salvador.
- 10.** Punto presentado por la Subdirección Administrativa.
- 10.1** Actualización de Comisión para la elaboración del Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) del ISBM.
- 10.2** Informe final de la opinión a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2021, (presentación estará a cargo de los auditores externos).
- 11.** Punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.
- Seguimiento al Punto 4, Subpunto 4.3, Romano II del Acta 162, "Análisis sobre el origen de los productos y un comparativo de las compras a nivel nacional, detallando las ventajas y desventajas (costo-beneficio) de dicho proceso e

Informe de Estrategias para garantizar el abastecimiento por retraso en el cumplimiento de cronograma por parte de PNUD”.

12. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

- Evaluación de rentabilidad inversiones 1er trimestre 2022.

13. Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

13.1 Informe sobre puntos presentados en seguimiento a procedimientos de imposición de multas contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., en los cuales se recomienda declarar la finalización anticipada del procedimiento por pago de la multa.

13.2 Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.9, del Punto 7, del Acta 139, referentes a procedimiento de imposición de multa contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo establecido en la Orden de Pedido Nro. 1, de los ítems Nro. 109 y 137 en la prórroga del Contrato Nro. CM-033/2020-ISBM, Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM.

13.3 Informe de seguimiento a los acuerdos del Sub Punto 4.1, del Acta 137, referentes a procedimiento de imposición de multa contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo para la entrega del ítem Nro. 100, Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM, Licitación Pública Nro. 016/2020-ISBM.

13.4 Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.11, del Punto 7, del Acta 139, referentes a procedimiento de imposición de multa contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo establecido en la Orden de Pedido Nro. 1, Orden de Compra Nro. 012/2021-ISBM, Libre Gestión Nro. 007/2021-ISBM.

14. Informe de Presidencia.

15. Correspondencia.

15.1 Correspondencia de fecha 29 de abril del 2022, suscrita por miembros del Tribunal de la Carrera Docente de San Francisco Gotera, mediante la cual solicitan se practique diagnóstico y envío del dictamen del estado de salud del Profesor #####, quien padece de Cáncer para que se ampare al Decreto legislativo 636....

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 162, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 162, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 162, de Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo 2022**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

El cual cita lo siguiente:

.....
ANALÍTICA DE DATOS DE PRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS SALUD PARA LA TOMA DE DECISIONES.
.....

El Ingeniero Salvador Peña explicó y realizó un análisis de los datos de las consultas brindadas por año y género, los Policlínicos y Consultorios con mayor y menor cantidad de atenciones, la emisión y despacho de medicamentos, consultas brindadas por médico, número de pensionados registrados y su grupo familiar y afiliados por departamento.

A LAS 9 CON 30 MINUTOS SE HACE PRESENTE LA LICENCIADA SILVIA CANALES.
.....

Concluida la presentación, de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Subdirección de Operaciones y Logística, a través de sus gerencias, la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la Unidad de Epidemiología, Estadística y datos y la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.
.....

Concluida la lectura del informe estadístico de consultas brindadas y despacho de medicamentos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Concluida la presentación del informe estadístico de consultas brindadas y despacho de medicamentos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, presentado por la Unidad

de Desarrollo Tecnológico correspondiente al mes de abril 2022, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida** la presentación de información estadística sobre la producción de los servicios de salud, presentada por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, realizar en la próxima presentación una comparativa en relación a los resultados del mes de mayo y las que resulten el próximo, por ejemplo si los consultorios que reflejan 8 atenciones continúan con la misma tendencia en el siguiente monitoreo, además incorporar una medición sobre el tiempo que se registra la consulta, ya que el Lic. Ismael Quijada reportó que hay algunas quejas en relación al tipo de atención que se está brindado, ya que ésta debe ser humanizada y en las mejores condiciones para los pacientes. Además, se solicitó detallar el número de médicos y atenciones que se brindan en los horarios extendidos con horas en que se brindó la atención, así como presentar el número de atenciones por médico en el Policlínico de San Miguel y las atenciones en Infección Respiratoria Aguda (IRAS), a nivel nacional.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Subdirección de Operaciones y Logística**, a través de sus gerencias y la **Unidad de Epidemiología, Estadística y datos**, continuar retomando el análisis e interpretación de los resultados del informe para toma de decisiones en beneficio de la población usuaria y la buena administración del recursos humano, ya que se observa que ningún médico ha cumplido con el estándar de número de consulta y en ese sentido el Lic. Ismael Quijada, recomendó solicitar la ampliación de la atención personalizada en tanto no se está saturado con la atención diaria que se ha colocado como meta, garantizando la atención humanizada y la buena administración de los recursos como lo refirió la Licda. Mirna Ortiz.
- IV. **Agradecer al Ingeniero Salvador Peña**, por la presentación efectuada y el apoyo que en el área que ha desarrollado.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, a través de la **Sección de Gestión del Recurso Humano**, realizar un análisis en relación a los movimientos de personal (renuncias), con el objetivo de realizar propuestas para mejorar las condiciones laborales.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CINCO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 SOLICITUD PARA ACTUALIZAR ENLACE CONVENIO PNUD REFERENTE AL PROYECTO NRO. 000122851/000118303 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA MEJORAR LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y GRUPO FAMILIAR, CONFORME A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ISBM 2019-2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según el acuerdo tomado en el Subpunto 7.3 del Punto 7, del Acta Nro. 93, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD”; para la implementación del Proyecto Nro. 000122851/000118303 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024”; Dicho convenio fue modificado en cuanto al Plan de Trabajo y monto del proyectado, quedando definido el monto para ejecutar en el año 2022, en la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,877,423.86), para la provisión de medicamentos y equipo informático.

En fecha 23 de septiembre de 2021, mediante acuerdo del Punto **ONCE** Sub Punto **ONCE PUNTO UNO** del **ACTA CIENTO VEINTINUEVE** se designó al Lic. #####, Jefe Interino de la Unidad de Planificación, como enlace de dicho convenio y facultarlo como personal alterno para el caso de autorizaciones de firmas en caso de autorizar requisiciones de compras y contrataciones, certificar solicitudes de desembolso y certificación de gastos, requerir pagos, recibir los servicios, bienes y obras del proyecto, firmar estados financieros oficiales.

En fecha 29 de abril de 2022, el Lic. #####, presentó renuncia en la mesa de entrada EXT- ISBM-2022-02565, al cargo de Jefe de Unidad de Planificación Institucional quien estaba designado como Enlace de dicho Convenio y facultado como personal subalterno para el caso de autorizaciones de firmas en caso de autorizar requisiciones de compra y contrataciones, certificar solicitudes de desembolso y certificación de gastos, requerir pagos,

recibir los servicios, bienes y obras del proyecto, firmar estados financieros.

A partir del 02 de mayo de 2022, el Lic. #####, ha cubierto la plaza de Jefe de la Unidad y funcional de jefe de Unidad de Planificación Institucional Interino, por lo que es necesario actualizar la designación para el seguimiento antes mencionado

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), luego del análisis y gestión efectuada con base en lo dispuesto en los Artículos 7, 20 literales k) y l), y 22 literal l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Modificar** el acuerdo de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno tomado en el **SUBPUNTO ONCE PUNTO UNO del PUNTO ONCE**, del **ACTA Número CIENTO VEINTINUEVE de sesión ordinaria realizada el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno**, para designar, al Lic. #####, Jefe de Unidad de Planificación Institucional Interino como Enlace de dicho convenio y facultar como personal alterno para el caso de autorizaciones de firmas en caso de autorizar requisiciones de compras y contrataciones, certificar solicitudes de desembolso y certificación de gastos, requerir pagos, recibir los servicios, bienes y obras del proyecto, firmar estados financieros oficiales.

- II. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con el objeto de continuar con el fortalecimiento de las capacidades del ISBM en el cumplimiento de metas organizacionales.

Concluido el informe de solicitud para actualizar Enlace Convenio PNUD referente al Proyecto Nro. 000122851/000118303 Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), luego del análisis y gestión efectuada con base en lo dispuesto en los Artículos 7, 20 literales k) y l), y 22 literal l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Modificar el acuerdo de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno tomado en el SUBPUNTO ONCE PUNTO UNO del PUNTO ONCE, del ACTA Número CIENTO VEINTINUEVE** de sesión ordinaria realizada el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, para designar, al Lic. #####, Jefe de Unidad de Planificación Institucional Interino como Enlace de dicho convenio y facultar como personal alterno para el caso de autorizaciones de firmas en caso de autorizar requisiciones de compras y contrataciones, certificar solicitudes de desembolso y certificación de gastos, requerir pagos, recibir los servicios, bienes y obras del proyecto, firmar estados financieros oficiales.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de continuar con el fortalecimiento de las capacidades del ISBM en el cumplimiento de metas organizacionales.

.....

5.2 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 019/2022-ISBM "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Subdirección de Salud a través de la Subdirección de Operaciones y Logística para iniciar el proceso de contratación de 64 ítems que componen la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022"; por un monto total presupuestado de US\$2,053,258.90.

El 22 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó las modificaciones a la Base de Licitación anteriormente descrita y se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CUATRO PUNTO TRES del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO CINCUENTA Y UNO.

El 23 de febrero de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Página Web "www.comprasal.gob.sv", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base en el período comprendido del 24 al 28 de febrero de 2022; en total 34 interesados obtuvieron las Bases de la Licitación.

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO PUNTO DOS del Punto CINCO, del Acta número CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha ocho de marzo de 2022, se emitió por parte de la Subdirección de Operaciones y Logística, según acuerdo de delegación Nro.

AP-ISBM-PR-001-FEB/2022, conforme al artículo 50 de la LACAP, la Adenda Nro. 1 a la Base de Licitación Pública con el sentido de agregar información en la subcláusula 11.2, numeral 4.

El 16 de marzo de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 17 ofertas que cubren 44 de los 64 ítems requeridos en la Base de Licitación en referencia. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 17 ofertas recibidas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (No aplica ponderación):

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11 de la Base de Licitación, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple"; y solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes conforme a la cláusula 25 de la Base de Licitación, a través de la Gerente GACI. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO determinó que 15 ofertantes continúan en evaluación; no obstante, algunos ítems contienen observaciones no superadas, según se describe a continuación:

DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.; para el ítem 36 FILTRO SOLAR, en caso de ser recomendado para adjudicación se condicionará a entregar el medicamento con el número de Registro Sanitario para El Salvador RCG14580208 en el empaque primario. (Subcláusula 27.7)

GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V., no presentó ninguna subsanación, siendo no elegible para continuar el proceso de evaluación de conformidad al artículo 53 del RELACAP.

QUIMEX, S.A. DE C.V.; para los ítems 15 AMOXICILINA, 19 ACICLOVIR, Crema al 5%, 35 BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, ungüento y 38 ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml; no presentó documentación en concepto de subsanación respecto a Constancia de Experiencia en Original o Certificada por Notario según el Formulario Nro. 4, en la que se detallen los medicamentos ofertados suministrados a otras entidades de Salud Pública; por lo que no continúa el proceso de evaluación para estos ítems.

La subsanación presentada por la sociedad FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.; para el ítem 16 METRONIDAZOL Tableta de 500 mg, no cumple con los criterios técnicos solicitados (en el empaque primario no se establece número de registro sanitario y país de fabricación); sin embargo, en caso de ser recomendado para adjudicación, se

condicionará a entregar el medicamento con Nro. De Registro Sanitario y país de fabricación en el empaque primario. (Subcláusula 27.7)

MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, para el ítem 5 NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA, por no haber subsanado de conformidad a lo solicitado lo referente a la carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar, tampoco cumplió con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para el laboratorio C.I. FARMACAPSULAS, S.A.; ni la constancia de experiencia. En ese sentido, el ofertante en cuestión no continúa en evaluación para el ítem 5.

Para el ítem 64 SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO; en caso se superar todas las etapas de evaluación no se recomendará la adjudicación de los siguientes ítems: 27 BECLOMETASONA, Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis, 274 a pesar de que presenta fotografía donde se visualiza la composición donde coincide con lo solicitado, el mismo no se puede cotejar con la DNM (por estar inscrito como producto cosmético), en dicha certificación no detalla composición cuali-cuantitativa; en este mismo proceso existe otro ofertante que presenta la misma fotografía con diferente composición y el mismo Registro.

INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.; no continúa en evaluación para el ítem 47 BICALUTAMIDA, por no haber subsanado de conformidad a lo solicitado la Carta de autorización de fabricante, distribuidor y/o co-distribuidores esta carta debe detallar el nombre genérico, el nombre comercial y la presentación del o los productos autorizados a participar y la Constancia de Experiencia en Original o Certificada por Notario según el Formulario Nro. 4, en la que se detallen los medicamentos ofertados suministrados a otras entidades de Salud Pública, y que se están ofertando en el presente proceso, o, presentar Constancia de Experiencia en original según el Formulario Nro.4, emitida por una Institución Prestadora de Servicios de Salud autorizada por el Consejo Superior de Salud Pública, esta deberá llevar el sello del establecimiento autorizado por el CSSP.

FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., para el ítem 64 SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO; en caso se superar todas las etapas de evaluación no se recomendará la adjudicación de los siguientes ítems: 51 LATANOPROST Colirio 0.005% por no cumplir con la presentación requerida, 274 CREMA FRÍA, a pesar de que presenta fotografía donde se visualiza la composición donde coincide con lo solicitado, el mismo no se puede cotejar con la DNM (por estar inscrito como producto cosmético), en dicha certificación no detalla composición cuali-cuantitativa; en este mismo proceso existe otro ofertante que presenta la misma fotografía con diferente composición y el mismo Registro.

GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.; no continúa en evaluación para los ítems 18 DICLOFENACO SODICO, 27 TOBRAMICINA + DEXAMETASONA y 34 TOBRAMICINA, por no haber

aclarado la vida útil de los medicamentos en meses.

ACTIVA, S.A. DE C.V.; no continua en evaluación para los ítems 4 LORATADINA, 11 METOCARBAMOL, 23 LOPERAMIDA CLORHIDRATO y 30 CAPTOPRIL; ya que no presentó Constancia de Experiencia en Original o Certificada por Notario según el Formulario Nro. 4.

LETERAGO, S.A. DE C.V., para los ítems 27 TOBRAMICINA + DEXAMETASONA, 28 CEFIXIME Tableta o cápsula de 400 mg, 29 CEFIXIME Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml, 34 TOBRAMICINA Colirio Sol. Oftálmica al 0.3% y 36 FILTRO SOLAR Tubo 60-125 g, no presentó Constancia de Experiencia en Original o Certificada por Notario según el Formulario Nro. 4, en la que se detallen los medicamentos ofertados suministrados a otras entidades de Salud Pública, según lo requerido anteriormente y que se están ofertando en el presente proceso, o, si no ha suministrado medicamentos al ISBM, ni a ninguna entidad de Salud Pública, deberá presentar Constancia de Experiencia en original según el Formulario Nro. 4, emitida por una Institución Prestadora de Servicios de Salud autorizada por el Consejo Superior de Salud Pública, esta deberá llevar el sello del establecimiento autorizado por el CSSP.

C.IMBERTON, S.A. DE C.V., para el ítem 51 ADALIMUMAB (único ítem ofertado por la sociedad), no cumple, ya que subsanó la Constancia de Experiencia en Original o Certificada por Notario según el Formulario Nro. 4, por lo tanto, no continua en el proceso de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 del RELACAP.

ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, mínimo requerido 5%):

La CEO, realizó la evaluación financiera según lo establecido en la Base de la Licitación determinando que los 15 ofertantes en competencia alcanzan el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA (PONDERACIÓN 90%)

Para los ítems del 1 al 63.

Fase 1: Evaluación Técnica (Ponderación 20%)

En esta fase la CEO, verificó que las ofertas cumplan con el perfil requerido, para ello revisó, bajo el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, establecido en las Especificaciones Técnicas, y solamente pasarán a la siguiente fase aquellas ofertas que cumplan con dicho perfil requerido, de conformidad a lo establecido en la base de licitación, conforme a los resultados de la evaluación todos los ítems en competencia pasan a la siguiente etapa.

Cabe destacar que, para el ítem 51 ADALIMUMAB, JERINGA PRELLENADA DE 40 MG, JERINGA PRELLENADA, ofertado por DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., se

recomendará adjudicación con un plazo de 60 días calendarios; en atención a lo establecido en la subcláusula 26.2, en vista que, el medicamento inhibe el factor de necrosis tumoral para disminuir la inflamación, la velocidad de sedimentación globular y la concentración de citoquinas en el plasma en los pacientes con artritis reumatoide moderada o grave, artritis idiopática o incluso en pacientes con artritis psoriásica. Con la aplicación del medicamento pueden disminuirse la aparición o exacerbación de los síntomas de las enfermedades antes mencionadas, y de no proveerlo los pacientes pueden presentar complicaciones como: dolor, inflamación, daño articular e incapacidad para la movilización o deambulación. Por lo tanto, la no contratación generaría que los tratamientos se vean interrumpidos por la falta de este medicamento, generando así perjuicio a la salud de los usuarios.

Fase 2: Evaluación de Experiencia (Ponderación 0%)

Para esta etapa se consideraron aquellas ofertas que hayan cumplido la fase 1, y la CEO evaluó la experiencia conforme a los criterios establecidos en la subcláusula 24.3 de la base de licitación, determinando que todos los ítems en competencia pasan a la siguiente fase de evaluación.

Fase 3: Evaluación Económica (Ponderación: 70%)

La Comisión revisó las ofertas económicas para determinando que las ofertas en evaluación, para los ítems del 1 al 63, no contienen errores de cálculo.

La Comisión determinó el porcentaje de ponderación de la siguiente manera: El precio más bajo ofertado por ítem (de los ofertantes que alcanzaron esta etapa) será dividido entre el precio ofertado en evaluación y multiplicado por la ponderación asignada a la evaluación económica. El resultado obtenido será el porcentaje obtenido en esta etapa por el ofertante.

Así:

Porcentaje alcanzado = $(PMB/PO) \times 70\%$,

Donde:

PMB = Precio ofertado más bajo

PO = Precio en evaluación

La CEO obtuvo el resultado que se muestra a continuación:

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA 3 FASE 3 (Ponderación 70%)
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	2	CUADRO BÁSICO	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDA SA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g	70	ABBOTT LABORATORIOS DO BRASIL LTDA	\$12.50	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	4	CUADRO BÁSICO	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	558,110	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.02	70.00%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	4	CUADRO BÁSICO	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	558,110	LABORATORIOS PHARMEDIC, ACTIVA, S.A. DE C.V.	\$0.12	11.67%

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA 3 FASE 3 (Ponderación 70%)
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	4	CUADRO BÁSICO	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	558,110	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.12	11.67%
INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	5	CUADRO BÁSICO	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	202,980	C.I. FARMACAPSULAS S.A.	\$0.55	70.00%
MARTIR JOEL ESCOBAR	5	CUADRO BÁSICO	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	202,980	C.I FARMACAPSULAS S.A.	\$0.70	55.00%
QUIMEX S.A. DE C.V.	6	CUADRO BÁSICO	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	2,030	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$5.80	70.00%
MARTIR JOEL ESCOBAR	6	CUADRO BÁSICO	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	2,030	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$8.22	49.39%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	7	CUADRO BÁSICO	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	2,040	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	\$1.00	70.00%
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	7	CUADRO BÁSICO	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	2,040	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$1.10	63.64%
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	8	CUADRO BÁSICO	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA +PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	126,100	LABORATORIOS TERAMED	\$0.21	70.00%
ACTIVA S.A. DE C.V.	9	CUADRO BÁSICO	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	294,240	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.03	70.00%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	9	CUADRO BÁSICO	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	294,240	LABORATORIOS PHARMEDIC, ACTIVA, S.A. DE C.V.	\$0.04	52.50%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	9	CUADRO BÁSICO	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	294,240	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.04	52.50%
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	9	CUADRO BÁSICO	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	294,240	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.06	35.00%
MARTIR JOEL ESCOBAR	9	CUADRO BÁSICO	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	294,240	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.06	35.00%
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	10	CUADRO BÁSICO	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas	379,390	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.08	70.00%
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	10	CUADRO BÁSICO	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas	379,390	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$0.08	70.00%
ACTIVA S.A. DE C.V.	10	CUADRO BÁSICO	01-01014-000	INDOMETACINA	Capsula de 25 mg	Blíster con Tabletas	379390	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.08	70.00%

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA 3 FASE 3 (Ponderación 70%)
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	10	CUADRO BÁSICO	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas	100,000	LABORATORIOS PHARMEDIC, ACTIVA, S.A. DE C.V.	\$0.10	56.00%
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	12	CUADRO BÁSICO	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	90,790	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.10	70.00%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	12	CUADRO BÁSICO	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	90,790	PROCAPS S.A. /FARMAGELATINA.SA	\$0.15	46.67%
FARMACIA SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	13	CUADRO BÁSICO	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	54,340	LABORATORIOS GENERIX, S.A. DE C.V.	\$0.37	70.00%
ACTIVA S.A. DE C.V.	14	CUADRO BÁSICO	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	43,720	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.04	70.00%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	14	CUADRO BÁSICO	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	43,720	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD	\$0.15	18.67%
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	14	CUADRO BÁSICO	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	43,720	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$0.17	16.47%
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	14	CUADRO BÁSICO	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	43,720	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.19	14.74%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	15	CUADRO BÁSICO	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,700	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD	\$2.80	70.00%
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	15	CUADRO BÁSICO	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,700	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$3.50	56.00%
QUIMEX S.A. DE C.V.	15	CUADRO BÁSICO	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,700	LABORATORIO Y DROGUERIA PHARMADEL	\$4.91	39.92%
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	16	CUADRO BÁSICO	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	56,090	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$0.16	70.00%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	17	CUADRO BÁSICO	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas	8,920	MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA, S.A.	\$0.24	70.00%
FARMACIA SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	18	CUADRO BÁSICO	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	190	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$10.15	70.00%

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA 3 FASE 3 (Ponderación 70%)
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	18	CUADRO BÁSICO	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	190	LABORATORIOS LAFAR	\$11.25	63.16%
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	19	CUADRO BÁSICO	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)	1,640	LABORATORIOS LAFAR	\$1.18	70.00%
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	19	CUADRO BÁSICO	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)	1,640	LABORATORIOS TERAMED	\$2.32	35.60%
QUIMEX S.A. DE C.V.	19	CUADRO BÁSICO	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)	1,640	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$7.38	11.19%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	20	CUADRO BÁSICO	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	2,340	LABORATORIO LAMFER	\$2.30	70.00%
MARTIR JOEL ESCOBAR	20	CUADRO BÁSICO	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	2,340	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A	\$5.25	30.67%
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	22	CUADRO BÁSICO	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	4,100	LABORATORIOS LAFAR	\$5.50	70.00%
MARTIR JOEL ESCOBAR	22	CUADRO BÁSICO	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	4,100	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A	\$6.98	55.16%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	23	CUADRO BÁSICO	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	6,770	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.05	70.00%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	23	CUADRO BÁSICO	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	6,770	LABORATORIOS LAMFER	\$0.08	43.75%
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	23	CUADRO BÁSICO	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	6,770	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.10	35.00%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	24	CUADRO BÁSICO	16-02013-000	MEDROXIPROGESTE RONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	1,930	LABORATORIOS PFIZER ITALIA S.R.L. ASCOLI PICENO	\$1.00	70.00%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	25	CUADRO BÁSICO	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	260	LABORATORIOS LAMFER	\$2.75	70.00%

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA 3 FASE 3 (Ponderación 70%)
MARTIR JOEL ESCOBAR	25	CUADRO BÁSICO	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	260	LABORATORIOS ANDIFAR	\$4.38	43.95%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	26	CUADRO BÁSICO	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	140	LABORATORIOS PAILL	\$3.00	70.00%
FARMACIA SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	27	CUADRO BÁSICO	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml	1,190	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$3.95	70.00%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	28	CUADRO BÁSICO	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	8,940	LABORATORIOS LAMFER	\$1.60	70.00%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	29	CUADRO BÁSICO	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml	180	LABORATORIOS LAMFER	\$9.00	70.00%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	30	CUADRO BÁSICO	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	5,600	LABORATORIOS PHARMEDIC, ACTIVA, S.A. DE C.V.	\$0.11	70.00%
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	30	CUADRO BÁSICO	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	5,600	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.15	51.33%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	31	CUADRO BÁSICO	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml	780	EUROFARMA LABORATÓRIOS S.A.	\$7.81	70.00%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	32	CUADRO BÁSICO	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas	4,260	LABORATORIOS PHARMEDIC, ACTIVA, S.A. DE C.V.	\$0.09	70.00%
ACTIVA S.A. DE C.V.	32	CUADRO BÁSICO	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas	4260	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.09	70.00%
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	32	CUADRO BÁSICO	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas	4,260	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.23	27.39%
MARTIR JOEL ESCOBAR	33	CUADRO BÁSICO	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml	1,800	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A.	\$11.98	70.00%
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	34	CUADRO BÁSICO	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	510	LABORATORIOS LAFAR	\$2.30	70.00%
FARMACIA SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	34	CUADRO BÁSICO	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	510	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$3.39	47.49%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	34	CUADRO BÁSICO	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	510	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	\$6.50	24.77%

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA 3 FASE 3 (Ponderación 70%)
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	35	CUADRO BÁSICO	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, ungüento	Tubo de 15 g - 20 g	580	LABORATORIOS LAMFER	\$3.00	70.00%
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	36	CUADRO BÁSICO	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g	11,640	AEROSPRAY	\$5.85	70.00%
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	38	CUADRO BÁSICO	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	450	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN. ALTERNO: LABORATORIOS QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTROAMERICA	\$6.10	70.00%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	39	CUADRO BÁSICO	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	670	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.55	70.00%
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	39	CUADRO BÁSICO	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	670	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$1.13	34.07%
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	40	CUADRO BÁSICO	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	Frasco de 120 mL	3,190	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN. ALTERONO: LABORATORIOS FARMACEUTICO VIDES	\$5.55	70.00%
AISHI, S.A. DE C.V.	40	CUADRO BÁSICO	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	Frasco de 120 mL	2,020	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN Y/O LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO VIDES	\$6.75	57.56%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	47	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50mg	Blíster con tableta	2,950	EUROFARMA LABORATÓRIOS S.A.	\$1.45	70.00%
DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	47	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50mg	Blíster con tableta	2950	CORDEN PHARMA GMBH,	\$7.87	12.90%

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA 3 FASE 3 (Ponderación 70%)
DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	51	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada	150	VETTER PHAMA FERTIGUNG GMBH & CO. K.G	\$675.65	70.00%
DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	52	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml	130	GENZIME CORTOPORATION	\$127.4899	70.00%
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	53	ESPECIFICO	20-02008-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	30	CHUGAI PHARMA MANUFACTURING CO. LTD,	\$356.72	70.00%
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	61	ESPECIFICO	20-01070-000	PERTUZUMAB	30mg/mL	Frasco vial x 14ml	10	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	\$4,229.43	70.00%
DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	62	ESPECIFICO	20-01054-000	SORAFENIB	Comprimido de 200mg	Blíster con Comprimido	2100	BAYER AG	\$54.40	70.00%
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	63	ESPECIFICO	12-03014-000	QUETIAPINA	TABLETA O CÁPSULA 300 MG	BLISTER CON TABLETA O CÁPSULA	330	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$3.00	70.00%

En esta fase la CEO, verificó que los precios ofertados estuvieran conforme con los precios presupuestados establecidos en el requerimiento, determinando que el ítem 38 ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO, ofertado por PHARMAZAEEL, S.A. de C.V.; presenta precio que sobrepasa a lo presupuestado por el Instituto, por lo cual la CEO haciendo uso de la cláusula 26.4 considera recomendar para adjudicación, el medicamento cuyo precio excedan lo presupuestado. Se recomienda la adjudicación de dicho ítem toda vez y cuando exista disponibilidad de fondos, generada de la economía entre el precio solicitado y el precio ofertado de otros medicamentos; y existiendo justificación técnica, según lo requiere la Base de Licitación Pública en la subcláusula 26.4 *“También podrá recomendar la adjudicación de medicamentos cuyos precios excedan lo presupuestado; siempre y cuando exista una justificación técnica al respecto en la cual se establezca que el exceso del precio no es sustancial en relación a los perjuicios que la no adquisición del medicamento causa al Instituto, en estos casos la Comisión verificará la existencia de disponibilidad de fondos y la adjudicación se realizará hasta donde ésta lo permita”*, a continuación se muestran los resultados obtenidos con dicho análisis.

OFERTANTE	ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	NOMBRE COMERCIAL	Nro. REGISTRO SANITARIO	Precio Unitario (IVA)	TOTAL	PRECIO ESTIMADO EN	COSTO DE REQUERIMIENTO	DIFERENCIA
PHARMAZ EL, S.A. DE C.V.	38	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	450	BABY ELLY PAÑALITIS CREMA	F024508062011	\$6.10	\$2,745.00	\$5.45	\$2,452.50	-\$292.50

26.4 la CEO recomendará la adjudicación del medicamento que cumple con todos los criterios técnicos solicitados por la Institución siendo el precio \$292.50 mayor al precio establecido por el ISBM, ya que la no adjudicación de dicho ítem generaría un perjuicio a la Institución al quedar desprotegida la población usuaria, por la no continuidad de sus tratamientos terapéuticos; ya que el producto es una crema antiirritante, antiséptica, usada mayormente para la dermatitis de pañal y mantener la piel limpia y seca tanto en infantes como para adultos.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS (ítems del 1 al 63)

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada etapa de evaluación, los cuales quedan establecidos así:

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA II Evaluación financiera (ponderación 10%)	ETAPA III FASE 1 (Ponderación 20%)	ETAPA III FASE 2 (Ponderación 0%)	ETAPA III FASE 3 (Ponderación 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	2	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g	70	Abbott Laboratorios do Brasil Ltda	\$12.50	6%	20%	0%	70.00%	96%	Recomendado para adjudicación
GUARDADO, S.A. DE C.V.	4	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blisters con Tabletas	558,110	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.02	8%	20%	0%	70.00%	98%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	4	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blisters con Tabletas	558,110	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.12	8%	20%	0%	11.67%	39.67%	2º Lugar
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	4	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blisters con Tabletas	558,110	LABORATORIOS PHARMEDIC, Activa, S.A. de C.V.	\$0.12	6%	20%	0%	11.67%	37.67%	3er Lugar
INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	5	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blisters con Tabletas	202,980	C.I. FARMACAPSULA S.S.A.	\$0.55	7%	20%	0%	70.00%	97%	Recomendado para adjudicación
QUIMEX S.A. DE C.V.	6	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	2,030	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$5.80	8%	20%	0%	70.00%	98%	1er Lugar Recomendado para adjudicación

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA II Evaluación financiera (ponderación 10%)	ETAPA III FASE 1 (Ponderación 20%)	ETAPA III FASE 2 (Ponderación 0%)	ETAPA III FASE 3 (Ponderación 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
MARTIR JOEL ESCOBAR	6	09-01069-000	BETAMETASO NA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	2,030	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$8.22	8%	20%	0%	49.39%	77.39 %	2º Lugar
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	7	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	2,040	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	\$1.00	6%	20%	0%	70.00%	96%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	7	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	2,040	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$1.10	7%	20%	0%	63.64%	90.64 %	2º Lugar
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	8	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+C AFEINA+PARA CETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blisters de Grageas	126,100	LABORATORIOS TERAMED	\$0.21	7%	20%	0%	70.00%	97%	Recomendado para adjudicación
ACTIVA S.A. DE C.V.	9	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blisters con Tabletas	294,240	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.03	8%	20%	0%	70.00%	98%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
GUARDADO, S.A. DE C.V.	9	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blisters con Tabletas	294,240	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.04	8%	20%	0%	52.50%	80.50 %	2º Lugar
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	9	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blisters con Tabletas	294,240	LABORATORIOS PHARMEDIC, Activa, S.A. de C.V.	\$0.04	6%	20%	0%	52.50%	78.50 %	3er Lugar
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	9	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blisters con Tabletas	294,240	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.06	8%	20%	0%	35.00%	63%	4º Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR	9	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blisters con Tabletas	294,240	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.06	8%	20%	0%	35.00%	63%	4º Lugar
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	10	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blisters con Cápsulas	379,390	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.08	8%	20%	0%	70.00%	98%	1er Lugar Recomendado para adjudicación (Subcláusula 27.16 literal b)
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	10	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blisters con Cápsulas	379,390	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$0.08	8%	20%	0%	70.00%	98%	2º Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	10	01-01014-000	INDOMETACINA	Capsula de 25 mg	Blisters con Tabletas	379390	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.08	8%	20%	0%	70.00%	98%	2º Lugar

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA II Evaluación financiera (ponderación 10%)	ETAPA III FASE 1 (Ponderación 20%)	ETAPA III FASE 2 (Ponderación 0%)	ETAPA III FASE 3 (Ponderación 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	10	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas	100,000	LABORATORIOS PHARMEDIC, Activa, S.A. de C.V.	\$0.10	6%	20%	0%	56.00%	82%	3er Lugar
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	12	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	90,790	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.10	8%	20%	0%	70.00%	98%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	12	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	90,790	PROCAPS S.A. /FARMAGELATINA S.A	\$0.15	6%	20%	0%	46.67%	72.67%	2º Lugar
FARMACIA SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	13	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	54,340	LABORATORIOS GENERIX, S.A. DE C.V.	\$0.37	8%	20%	0%	70.00%	98%	Recomendado para adjudicación
ACTIVA S.A. DE C.V.	14	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	43720	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.04	8%	20%	0%	70.00%	98%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	14	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	43,720	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.19	8%	20%	0%	14.74%	42.74%	2º Lugar
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	14	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	43,720	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD	\$0.15	6%	20%	0%	18.67%	44.67%	3er Lugar
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	14	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	43,720	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$0.17	8%	20%	0%	16.47%	44.47%	4º Lugar
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	15	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,700	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD	\$2.80	6%	20%	0%	70.00%	96%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	15	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,700	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$3.50	8%	20%	0%	56.00%	84%	2º Lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	15	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,700	LABORATORIO Y DROGUERIA PHARMADEL	\$4.91	8%	20%	0%	39.92%	67.92%	3er Lugar
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	16	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	56,090	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$0.16	8%	20%	0%	70.00%	98%	Recomendado para adjudicación
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	17	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas	8,920	MANUFACTURER A MUNDIAL FARMACEUTICA, S.A.	\$0.24	6%	20%	0%	70.00%	96%	Recomendado para adjudicación
FARMACIA SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	18	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	190	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$10.15	8%	20%	0%	70.00%	98%	1er Lugar Recomendado para adjudicación

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA II Evaluación financiera (ponderación 10%)	ETAPA III FASE 1 (Ponderación 20%)	ETAPA III FASE 2 (Ponderación 0%)	ETAPA III FASE 3 (Ponderación 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	18	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	190	LABORATORIOS LAFAR	\$11.25	8%	20%	0%	63.16%	91.16 %	2º Lugar
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	19	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)	1,640	LABORATORIOS LAFAR	\$1.18	8%	20%	0%	70.00%	98%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	19	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)	1,640	LABORATORIOS TERAMED	\$2.32	8%	20%	0%	35.60%	63.60 %	2º Lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	19	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)	1,640	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$7.38	8%	20%	0%	11.19%	39.19 %	3er Lugar
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	20	18-01045-000	CLORANFENIC OL+ DEXAMETASO NA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	2,340	LABORATORIO LAMFER	\$2.30	6%	20%	0%	70.00%	96%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
MARTIR JOEL ESCOBAR	20	18-01045-000	CLORANFENIC OL+ DEXAMETASO NA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	2,340	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A	\$5.25	8%	20%	0%	30.67%	58.67 %	2º Lugar
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	22	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	4,100	LABORATORIOS LAFAR	\$5.50	8%	20%	0%	70.00%	98%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
MARTIR JOEL ESCOBAR	22	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	4,100	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A	\$6.98	8%	20%	0%	55.16%	83.16 %	2º Lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	23	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blistér de Cápsulas o Tabletas	6,770	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.05	8%	20%	0%	70.00%	98%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	23	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blistér de Cápsulas o Tabletas	6,770	LABORATORIOS LAMFER	\$0.08	6%	20%	0%	43.75%	69.75 %	2º Lugar
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	23	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blistér de Cápsulas o Tabletas	6,770	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.10	8%	20%	0%	35.00%	63%	3er Lugar
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	24	16-02013-000	MEDROXIPIRO GESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blistér con Tabletas	1,930	LABORATORIOS PFIZER ITALIA S.R.L. ASCOLI PICENO	\$1.00	6%	20%	0%	70.00%	96%	Recomendado para adjudicación
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	25	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	260	LABORATORIOS LAMFER	\$2.75	6%	20%	0%	70.00%	96%	1er Lugar Recomendado para adjudicación

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA II Evaluación financiera (ponderación 10%)	ETAPA III FASE 1 (Ponderación 20%)	ETAPA III FASE 2 (Ponderación 0%)	ETAPA III FASE 3 (Ponderación 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
MARTIR JOEL ESCOBAR	25	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	260	LABORATORIOS ANDIFAR	\$4.38	8%	20%	0%	43.95%	71.95 %	2º Lugar
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	26	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	140	LABORATORIOS PAILL	\$3.00	6%	20%	0%	70.00%	96%	Recomendado para adjudicación
FARMACIA SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	27	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml	1,190	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$3.95	8%	20%	0%	70.00%	98%	Recomendado para adjudicación
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	28	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blistér con Tabletas o Cápsulas	8,940	LABORATORIOS LAMFER	\$1.60	6%	20%	0%	70.00%	96%	Recomendado para adjudicación
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	29	03-02076-000	CEFIXIME	Pulv para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml	180	LABORATORIOS LAMFER	\$9.00	6%	20%	0%	70.00%	96%	Recomendado para adjudicación
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	30	07-03008-000	CAPTAPRIL	Tableta de 25 mg	Blistér con Tabletas	5,600	LABORATORIOS PHARMEDIC, ACTIVA, S.A. DE C.V.	\$0.11	6%	20%	0%	70.00%	96%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	30	07-03008-000	CAPTAPRIL	Tableta de 25 mg	Blistér con Tabletas	5,600	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.15	8%	20%	0%	51.33%	79.33 %	2º Lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	31	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml	780	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.	\$7.81	8%	20%	0%	70.00%	98%	Recomendado para adjudicación
ACTIVA S.A. DE C.V.	32	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blistér con Tabletas	4260	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.09	8%	20%	0%	70.00%	98%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	32	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blistér con Tabletas	4,260	LABORATORIOS PHARMEDIC, ACTIVA, S.A. DE C.V.	\$0.09	6%	20%	0%	70.00%	96%	2º Lugar
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	32	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blistér con Tabletas	4,260	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.23	8%	20%	0%	27.39%	55.39 %	3er Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR	33	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml	1,800	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A.	\$11.98	8%	20%	0%	70.00%	98%	Recomendado para adjudicación
GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	34	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	510	LABORATORIOS LAFAR	\$2.30	8%	20%	0%	70.00%	98%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
FARMACIA SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	34	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	510	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$3.39	8%	20%	0%	47.49%	75.49 %	2º Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	34	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	510	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	\$6.50	6%	20%	0%	24.77%	50.77 %	3er Lugar

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA II Evaluación financiera (ponderación 10%)	ETAPA III FASE 1 (Ponderación 20%)	ETAPA III FASE 2 (Ponderación 0%)	ETAPA III FASE 3 (Ponderación 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	35	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, ungüento	Tubo de 15 g - 20 g	580	LABORATORIOS LAMFER	\$3.00	6%	20%	0%	70.00%	96%	Recomendado para adjudicación
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	36	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g	11,640	AEROSPRAY	\$5.85	7%	20%	0%	70%	97%	Recomendado para adjudicación
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	38	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/2 0.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 0.89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	450	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN. ALTERNO: LABORATORIOS QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTROAMERICA	\$6.10	7%	20%	0%	70.00%	97%	Recomendado para adjudicación
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	39	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	Blisters con Tabletas	670	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.55	6%	20%	0%	70.00%	96%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.	39	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	Blisters con Tabletas	670	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$1.13	8%	20%	0%	34.07%	62.07%	2º Lugar
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	40	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	Frasco de 120 mL	3,190	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN. ALTERNO: LABORATORIOS FARMACEUTICO VIDES	\$5.55	7%	20%	0%	70.00%	97%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
AISHI, S.A. DE C.V.	40	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	Frasco de 120 mL	2,020	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN Y/O LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO VIDES	\$6.75	5%	20%	0%	57.56%	82.56%	2º Lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	47	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50mg	Blisters con tableta	2,950	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.	\$1.45	8%	20%	0%	70.00%	98%	1er Lugar Recomendado para adjudicación
DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	47	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50mg	Blisters con tableta	2,950	CORDEN PHARMA GMBH,	\$7.87	7%	20%	0%	12.90%	39.90%	2º Lugar
DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	51	22-01089-000	ADALIMUMABA	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada	150	VETTER PHARMA FERTIGUNG GMBH & CO. K.G	\$675.65	7%	20%	0%	70.00%	97.00%	Recomendado para adjudicación*

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	ETAPA II Evaluación financiera (ponderación 10%)	ETAPA III FASE 1 (Ponderación 20%)	ETAPA III FASE 2 (Ponderación 0%)	ETAPA III FASE 3 (Ponderación 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	52	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO ; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml	130	GENZIME CORTOPORATION	\$127.4899	7%	20%	0%	70.00%	97%	Recomendado para adjudicación
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	53	20-02008-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	30	CHUGAI PHARMA MANUFACTURING CO. LTD,	\$356.72	7%	20%	0%	70.00%	97%	Recomendado para adjudicación
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	61	20-01070-000	PERTUZUMAB	30mg/mL	Frasco vial x 14ml	10	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	\$4,229.43	7%	20%	0%	70.00%	97%	Recomendado para adjudicación
DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	62	20-01054-000	SORAFENIB	Comprimido de 200mg	Blister con Comprimido	2100	BAYER AG	\$54.40	7%	20%	0%	70.00%	97%	Recomendado para adjudicación
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	63	12-03014-000	QUETIAPINA	TABLETA O CÁPSULA 300 MG	BLISTER CON TABLETA O CÁPSULA	330	TECNOQUIMICA, S.A.	\$3.00	6%	20%	0%	70.00%	96%	Recomendado para adjudicación

-Para el ítem 64

Con lo que respecta al ítem 64 Suministro Abierto de Medicamentos, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a evaluarlo conforme a lo establecido en la Base de Licitación, determinando lo siguiente:

Los ofertantes MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V., y LETERAGO, S.A. DE C.V.; cumplieron con la presentación de la Carta de Autorización de funcionamiento ante la DNM para la venta de los medicamentos ofertados (Droguería, Farmacia, Laboratorio, entre otros).

La CEO procedió a aplicar los criterios establecidos en la base de licitación según el siguiente detalle:

ETAPA I: EVALUACIÓN PRELIMINAR

RANGO	CRITERIOS	LETERAGO, S.A. DE C.V.	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.
Del 50% al 100% de oferta de ítems del suministro del cuadro básico de medicamentos.	Pasará a evaluación técnica	-	Porcentaje ofertado 82.03% (315 medicamentos de 384)	Porcentaje ofertado 75.26% (289 medicamentos de 384)
Menor del 50% de oferta de ítems del suministro del cuadro básico de medicamentos.	No pasan a la siguiente etapa.	Porcentaje ofertado 14.32% (55 medicamentos de 384)	-	-

Como se observa en el cuadro anterior LETERAGO, S.A. DE C.V., ofertó un porcentaje inferior al 50% del cuadro básico de medicamentos, por lo cual no continuará en la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA (PONDERACIÓN 20%)

Se verificaron los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN
- Nombre genérico, composición, concentración.
- Presentación, marca o nombre comercial, nombre del fabricante, país de fabricación, y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento.
- La CEO verificó el Registro Sanitario de cada uno de los medicamentos ofertados en la página Web de la DNM el cual debe estar vigente al momento de la evaluación, de ser necesario podría requerirse documentación adicional de comprobación para el Registro Sanitario, y se verificará los datos del registro concuerden con lo ofertado.

De lo anterior se identificó que los siguientes medicamentos no cumplen con los aspectos técnicos requeridos:

OFERTANTE	ITEMS	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACIÓN	PONDERACION	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA (TABLETA, FRASCO, ETC)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACION	NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ÍTEM OFERTADO	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	ANALISIS
FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	73	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g	0.5	Frasco 400 gramos	LABORATORIOS STEIN, S.A.	COSTA RICA	PSYLLIUM PLANTAGO PLANTAFIBER SABOR NATURAL POLVO ORAL	PLANTAGO OVALTA (PSYLLIUM POLVO) 49.7g., 400 gramos	F035309062004	No se recomienda su adjudicación, medicamento ofertado en estado de Cancelado en la DNM
FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	124	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	0.5	Tableta Recubierta	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	DICLOFENAC SODICO 50 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	DICLOFENACO SODICO 50mg., Tableta Recubierta	14425	No se recomienda su adjudicación, No cumple Composición se solicita : IBUPROFENO 400 mg tableta y Oferta: DICLOFENACO SODICO 50mg., Tableta Recubierta
FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	171	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml	1	Frasco de 10 ml	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	CALLOSIL SOLUCION QUERATOLITICA	ACIDO SALICILICO 20g., Frasco 10 ml	22425	No se recomienda su adjudicación, no cumple composición se solicita ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO, Solución de 20 g + 5 g y Oferta: ACIDO SALICILICO 20 g.

FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	238	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz	1	Ampolla 1 ml	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	EL SALVADOR	TRABIT SOLUCION INYECTABLE	KETOROLACO TROMETAMINA A 60mg., ampolla 1 ml	F018007042016	No se recomienda su adjudicación, Medicamento Ofertado No Cumple Composición Ofertada, se solicita: KETOROLACO TROMETAMINA Ampolla 30 mg/ml y Oferta: KETOROLACO TROMETAMINA Ampolla 60 mg/ml
FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	274	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr	0.5	Tarro 250 gramos	LABORATORIOS PHARMATOR	EL SALVADOR	CREMA FRÍA PHARMATOR	Crema fría, Tarro 250 gramos	23428/03	No Cumple, a pesar de que presenta fotografía donde se visualiza la composición donde coincide con lo solicitado, el mismo no se pudo cotejar con la DNM (por estar inscrito como producto cosmético), en dicha certificación no detalla composición cualitativa; en este mismo proceso existe otro ofertante que presenta la misma fotografía con diferente composición y el mismo registro
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	27	11-01034-000	BECLOMETASON A	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	1	Frasco Inhalador	LABORATORIO ALDOUNION, S.L	ESPAÑA	CORTIVENT LIBRE DE CFC 50 MCG AEROSOL SOLUCION	Beclometason a Dipropionato 250 mcg. / Frasco Inhalador oral por 200 dosis	F046615112012	No se recomienda su adjudicación, ya que al aclarar composición Ofertada en cuadro de precios detalló: Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis, por lo que no superó la observación realizada.
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	155	15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas	0.5	Cápsula	FARMACAPS, S.A.	GUATEMALA	VITAMINA E PHARMANATURA 400 UI CAPSULAS DE GELATINA BLANDA	Cápsula de gelatina blanda 400UI / Blíster con Capsulas	F025416062010	No se recomienda su adjudicación, no cumple composición se solicita VITAMINA E 400 UI y Oferta: ACEITE DE SOYA 170 mg. + VITAMINA E ACETATO 400 UI
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	171	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml	1	Frasco	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	CALLOSIL SOLUCION QUERATOLITICA	Solución de 20 g + 5 g / Frasco de 10 ml	22425	No se recomienda su adjudicación, no cumple composición se solicita ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO, Solución de 20 g + 5 g y Oferta: ACIDO SALICILICO 20 g.

MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	274	09- 01071- 000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr	0.5	Tarro	LABORATORIOS PHARMATOR	EL SALVADOR	CREMA FRIA PHARMATOR	23428/03	No cumple, a pesar de que presenta fotografía donde se visualiza la composición donde coincide con lo solicitado, el mismo no se pudo cotejar con la DNM (por estar inscrito como producto cosmético), en dicha certificación no detalla composición cualitativa; en este mismo proceso existe otro ofertante que presenta la misma fotografía con diferente composición y el mismo registro
-------------------------------------	-----	----------------------	------------	--	-----------------	-----	-------	------------------------	-------------	----------------------	----------	--

Posterior al análisis anteriormente realizado, cada ítem del Cuadro Básico ofertado, fue evaluado según la ponderación establecida en cuadro de oferta (Formulario Nro.2), según el detalle siguiente:

TIPO DE MEDICAMENTO	PUNTAJE
MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO DE USO ONCOLÓGICO	1.5
MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO CRÓNICO RESTRINGIDO	1.0
MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO CON MENOR ROTACIÓN	1.0
MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO CON MAYOR ROTACIÓN	0.5

La evaluación fue realizada con una regla de tres, al que mayor puntaje obtenga de los ítems ofertados ganará el 20%.

Los resultados de esta etapa se muestran a continuación:

OFERTANTE	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.
Puntaje alcanzado (sumatoria de puntaje máximo 333 del cuadro básico)	254.5	226.5
Porcentaje alcanzado (20%)	15.28%	13.60%

ETAPA III: EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 70%)

La CEO, revisó las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo y que no sobrepasen el precio regulado por parte de la DNM o el precio de mercado. En ese sentido, únicamente se identificó que la oferta digital de FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V., presenta algunos ítems con más de dos decimales, en la oferta impresa se constató que efectivamente la oferta fue presentada con dos decimales, según lo requerido, no afectando los cálculos aritméticos.

Para el ofertante MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, se identificó que los siguientes medicamentos sobrepasan el precio establecido por parte de la DNM. Según lo establecido en la subcláusula 12.5 “...Los precios ofertados deberán ajustarse a lo establecido en las leyes de la República, el ofertante tendrá que presentar los renglones de medicamentos, con la regulación de precios según la Dirección Nacional de Medicamentos, en el cuadro de precios de la Oferta Económica. El ISBM se reserva el derecho de ajustar los precios de cada uno de los medicamentos, de acuerdo al mercado nacional regulado por la DNM, para realizar el análisis de precios La CEO, tomará en cuenta dos decimales sin aproximación según precio establecido por la DNM...”, por lo tanto, se realizaron los ajustes según el siguiente detalle:

ITEMS	TIPO CUADRO BÁSICO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA (TABLETA, FRASCO, ETC)	PRECIO UNITARIO USD \$	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = PP-PDNM	Ajuste de precio según DNM
5	CUADRO BÁSICO	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g	Tubo	\$18.55	22%	MELADININA 0.4G UNGÜENTO	24471	\$18.54	-\$0.01	\$14.46
6	CUADRO BÁSICO	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral	Sobre	\$1.14	12%	MENAXOL 200MG GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	F033201062005	\$1.13	-\$0.01	\$0.99
9	CUADRO BÁSICO	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml	Frasco	\$11.18	15%	DIXALIN 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION	22301	\$11.17	-\$0.01	\$9.49
71	CUADRO BÁSICO	16-01017-000	PROPILOTIURACILO	Tableta de 50 mg	Blister con Tabletas	Tableta	\$0.40	25.00%	PROPILOTIURACILO 50 mg PL TABLETAS	F015407022001	\$0.26	-\$0.14	\$0.20
92	CUADRO BÁSICO	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	Tubo	\$7.65	15.00%	ANSO POMADA	9918	\$7.64	-\$0.01	\$6.49
220	CUADRO BÁSICO	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml	Frasco Gotero	\$7.80	20.00%	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	F106425102000	\$7.79	-\$0.01	\$6.23
228	CUADRO BÁSICO	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	Ampolla Individual	\$5.01	35.00%	MESYGEST (50/5)MG/ML SOLUCION INYECTABLE	F040422052002	\$5.00	-\$0.01	\$3.25
249	CUADRO BÁSICO	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	Ampolla	\$3.61	40.00%	PROGESTIN 100 (100MG/2ML) SOLUCION INYECTABLE	6294	\$3.60	-\$0.01	\$2.16
252	CUADRO BÁSICO	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125 mg/5ml	Frasco 30 ml	Frasco	\$7.85	55.00%	SECNIDOL FORTE 125 mg/5 ml POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	F046028042004	\$6.91	-\$0.94	\$3.11
267	CUADRO BÁSICO	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blister con Tabletas	Tableta	\$0.40	15.00%	HALOPERIL 5 MG TABLETAS	18963	\$0.39	-\$0.01	\$0.33
269	CUADRO BÁSICO	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml	Frasco	\$9.13	5.00%	DEPO-MEDROL 40 MG SUSPENSION INYECTABLE	743	\$9.12	-\$0.01	\$8.66
270	CUADRO BÁSICO	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	Frasco Vial	\$4.46	15.00%	VJOMIKIN (250 MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	19084	\$4.45	-\$0.01	\$3.78

ITEMS	TIPO CUADRO BÁSICO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA (TABLETA, FRASCO, ETC)	PRECIO UNITARIO USD \$	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	PRECIO DNM O DE MERCADO	Diferencia = PP-PDNM	Ajuste de precio según DNM
298	CUADRO BÁSICO	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M., -I.V.	Frasco vial	\$ 1.85	5%	DEXAMETASONA FOSFATO 4mg/mL VIJOSA SOLUCION INYECTABLE	16948	\$1.84	-\$0.01	\$1.75

Posteriormente, se realizó por medio de la suma total de los precios unitarios ofertados verificados por la CEO y se dividió entre la sumatoria de los precios unitarios ofertados por el 70%.

Porcentaje alcanzado = (SPV/SPO) x 70%,

Donde:

SPV = Sumatoria de precios verificados (del ítem Nro.1 al 384)

SPO = Sumatoria de precios ofertados

El resumen de lo anteriormente descrito se muestra en el siguiente cuadro:

OFERTANTE	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.
Sumatoria de precios verificados (SPV)	\$1,391.41	\$971.31
Sumatoria de precios ofertados (SPO)	\$1,415.28	\$995.01
Porcentaje alcanzado (SPV/SPO x 70%)	68.82%	68.33%

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS (ítem 64).

OFERTANTE	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (0%)	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	ETAPA III FASE I (0%)	ETAPA III FASE II (20%)	ETAPA III FASE III (70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	CUMPLE	8%	CUMPLE	15.28%	68.82%	92.10%	1er lugar Recomendado para adjudicación
FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	8%	CUMPLE	13.60%	68.33%	89.93%	2º lugar

La CEO previo a emitir la recomendación revisó el informe de registro de Contratistas de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Comprobante de Sanciones a través de la página web de COMPRASAL, con el objeto de recomendar la reserva del derecho de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que existen procesos de inicio de multa para 4 (DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.; LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.; GUARDADO, S.A. DE C.V.; y DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.) de 12 ofertantes que se recomendarán para adjudicación, las cuales no se encuentran en firme al 02 de mayo de 2022.

El 04 de mayo de 2022, la CEO finalizó la evaluación del proceso en cuestión, no obstante, en fecha 09 de mayo de 2022, la Subdirección de Salud, solicitó a la GACI por medio de memorándum Ref.: ISBM2022-04957, incremento en las cantidades solicitadas en esta licitación, manifestando lo siguiente: ...Me refiero a la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM "SEGUNDO PROCESO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022"; en cuya Base sub cláusula 27.9 literalmente se establece: "El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir los medicamentos especificados en estos documentos, al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, etc.". Al respecto solicitó a usted, garantizar la aplicación de dicha subcláusula con el objetivo de optimizar el proceso de licitación e incrementar la cobertura en meses, según lo solicitado por la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento de existir disponibilidad de fondos para los siguientes medicamentos:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	INCREMENTO EN UNIDADES	CANTIDADES TOTALES A ADJUDICAR
2	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g	70	7	77
8	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	126,100	5415	131,515
14	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	43,720	1341	45,061
40	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	Frasco de 120 mL	3,190	2106	5,296
52	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml	130	400	530
53	20-02008-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	30	4	34

Por lo que, se procedió a actuar conforme a lo solicitado por la Subdirección de Salud, en su calidad de Unidad Solicitante.

Para este proceso de Licitación, se detalla resumen de recomendación de adjudicación:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	ECONOMÍA	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO DESIERTOS
64	US\$2,053,258.90	43	US\$1,032,071.07	US\$851,997.03	21	US\$169,190.50

Con la recomendación de adjudicación se identifica un ahorro de US\$851,997.03; y un remanente de US\$169,190.50 por los ítems declarados desiertos; es decir se cuenta con un total de US\$1,086,573.30, para dar inicio a otro proceso de contratación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 022-02-2022, por el monto de **DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

34

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

(US\$2,053,258.90), emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55 y 56 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. **Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Licitación Pública 019/2022-ISBM, denominada “SEGUNDO PROCESO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, por un monto de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,032,071.07) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**
 1. **DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS 78/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122,516.78) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
 2. **LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED, S.A. DE C.V.)**, por un monto máximo total de hasta OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 40/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,974.40) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
 3. **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta ONCE MIL TRECE 04/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,013.04) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
 4. **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 80/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,998.80) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
 5. **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,870.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

6. **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 90/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$283,151.90) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
 7. **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,774.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
 8. **MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA**, por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$271,564.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
 9. **INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. (INTERPHARMAS)**, por un monto máximo total de hasta CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$111,639.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
 10. **FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 80/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,734.80) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
 11. **GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO 40/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,088.40) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
 12. **PHARMAZEL, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 95/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,755.95) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Declarar desiertos de conformidad a la cláusula 22 de la base de licitación y a los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems siguientes:
- a) **1 ítem porque los ofertantes, no cumplieron con los requisitos solicitados: según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:**

- b) **19 ítems desiertos por segunda vez porque no se presentaron ofertas: según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:**

- c) **1 ítem desierto por primera vez porque no se presentaron ofertas: según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:**

- III. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems, que no fueron contratados.

- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente.

- V. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.

- VI. Autorizar el inicio de la Contratación Directa para los ítems declaradas desiertos por segunda vez, facultando a la Directora Presidenta para la firma de la resolución correspondiente.

- VII. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

Concluido el punto de informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", y aprobación de su recomendación; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55 y 56 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem, **los medicamentos objeto de la Licitación Pública 019/2022-ISBM, denominada "SEGUNDO PROCESO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", por un**

monto de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,032,071.07) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

- 1. DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.,** por un monto máximo total de hasta CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122,516.78) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	Precio Unitario (IVA incluido)	MONTO TOTAL
36	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g	11,640	AEROSPRAY	GUATEMALA	BLOQUEADOR SOLAR JMR-REFLEXOL CREMA FPS 60	TUBO 90 G	RCG14580208	30 DIAS CALENDARIO	\$ 5.85	\$68,094.00
53	20-02008-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	34	CHUGAI PHARMA MANUFACTURING CO. LTD,	JAPON	ACTEMRA 20MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	FRASCO VIAL DE 10 ML	F040812082009	20 DIAS HÁBILES	\$ 356.72	\$12,128.48
61	20-01070-000	PERTUZUMAB	30mg/mL	Frasco vial x 14ml	10	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	ALEMANIA	PERIETA 420MG. CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	FRASCO VIAL DE 14 ML	BT000811072013	20 DIAS HÁBILES	\$4,229.43	\$42,294.30
Para el ítem 36 FILTRO SOLAR, Protección solar 30 o mayor, crema, Tubo 60-125 g, se adjudica bajo la condición que, deberá presentar de forma impresa en el empaque primario el Número de Registro Sanitario para El Salvador; de conformidad a la subcláusula 27.7													
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO												\$122,516.78	

LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED, S.A. DE C.V.), por un monto máximo total de hasta OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,974.40) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	Precio Unitario (IVA incluido)	MONTO TOTAL
16	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	56,090	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	METRONIDAZOL MK 500mg TABLETA	BLISTER X 10; CAJA X 60 TABLETAS	14,947	30 DIAS CALENDARIO	\$0.16	\$8,974.40
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO												\$8,974.40	

ACTIVA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta ONCE MIL TRECE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,013.04) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL
9	06-01001-000	ACIDO FOLICO	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	294,240	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	ACIDO FOLICO 5MG TABLETAS ECOMED	BLISTER X 10 CAJA X 100	20482	30 DIAS CALENDARIO	\$0.03	\$8,827.20
14	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	45,061	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	TRIMETOPRIM 160MG + SULFAMETOXAZOL 800MG TABLETAS ECOMED	BLISTER X 5 CAJA X 60	14286	30 DIAS CALENDARIO	\$0.04	\$1,802.44
32	07-06001-000	DIGOXINA	TABLETA DE 0.25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,260	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	PHARMEGIXIN	BLISTER X 10 CAJA X 30	20779	30 DIAS CALENDARIO	\$0.09	\$383.40
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO													\$11,013.04

FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 80/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,998.80) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
2	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	UNGÜENTO DE 60U/1 GR	TUBO DE 15 G	77	ABBOTT LABORATORIOS DO BRASIL LTDA	BRASIL	IRUXOL	TUBO DE 15 GRAMOS	17165	30 DÍAS CALENDARIO	\$12.50	\$962.50
7	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	AMPOLLA DE 50 MG/2 ML	AMPOLLA DE 2 ML	2040	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	EL SALVADOR	DIMENHIDRINATO FG	AMPOLLA DE 2 ML	F079515062005	30 DÍAS CALENDARIO	\$1.00	\$2,040.00
15	03-02005-000	AMOXICILINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	1,700	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD	INDIA	AMOXICILINA FG	FRASCO DE 100 ML	F035501092010	30 DÍAS CALENDARIO	\$2.80	\$4,760.00
17	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS	8,920	MANUFACTURER A MUNDIAL FARMACEUTICA, S.A.	COLOMBIA	DICLOXACILINA 500 MG	CAJA X 50 CÁPSULAS, EN 5 BUSTER X 10	F083313112002	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.24	\$2,140.80
20	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	COLIRIO SOL. OPTÁLMICA DE 5 MG+1 MG/ML	FRASCO GOTERO 5-15 ML	2,340	LABORATORIO LAMFER	GUATEMALA	CLORANFENICOL 0.5% DEXAMETASONA 0.1%	FRASCO GOTERO DE 15 ML	RG2382031208	30 DÍAS CALENDARIO	\$2.30	\$5,382.00
24	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1,930	LABORATORIOS PFIZER ITALIA S.R.L. ASCOLI PICENO	ITALIA	PROVERA	CAJA X 10 TABLETAS, EN 1 BUSTER X 10	F002220012010	30 DÍAS CALENDARIO	\$1.00	\$1,930.00
25	03-03004-000	NISTATINA	FRASCO GOTERO DE 100,000 UI/ML	FRASCO 30 ML	260	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	NISTATINA	FRASCO X 30 ML	RMG4314280121	30 DÍAS CALENDARIO	\$2.75	\$715.00
26	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	AMPOLLA DE 2 ML	140	LABORATORIOS PAILL	EL SALVADOR	PROGESTERONA PL	AMPOLLA DE 2 ML	21162	30 DÍAS CALENDARIO	\$3.00	\$420.00
28	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	8,940	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	CERFIXIMA 400 MG	CAJA X 5 CÁPSULAS	RG2332221008	30 DÍAS CALENDARIO	\$1.60	\$14,304.00
29	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	FRASCO 50 ML	180	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	CEFIXIMA	FRASCO DE 50 ML	RG2329221008	30 DÍAS CALENDARIO	\$9.00	\$1,620.00

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
30	07-03008-000	CAPTOPRIL	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	5,600	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	CAPTOPRIL	CAJA X 100 TABLETAS, CONTENIENDO 10 BLISTER X 10 TABLETAS	19959	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.11	\$ 616.00
35	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 0.05% + ACIDO SALICÍLICO 3%, UNGÜENTO	TUBO DE 15 G - 20 G	580	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	BETAMETASONA 0.05% + ACIDO SALICÍLICO 3%	CAJA X 30 TABLETAS, EN 3 BLISTER X 10 TABLETAS	RG1694240107	30 DÍAS CALENDARIO	\$3.00	\$1,740.00
39	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	670	TECNOQUIMICAS, S.A.	COLOMBIA	MONTELUKAST 10 MG MK® TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 30 TABLETAS, EN BLISTER X 10	F006508022012	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.55	\$ 368.50
63	12-03014-000	QUETIAPINA	TABLETA O CÁPSULA 300 MG	BLISTER CON TABLETA O CÁPSULA	330	TECNOQUIMICAS, S.A.	COLOMBIA	QUETIAPINA 300 MG	CAJA X 30 TABLETAS, EN BLISTER X 10	F013924032010	20 DÍAS HÁBILES	\$3.00	\$ 990.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO													\$37,988.80

GUARDADO, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,870.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
4	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	558,110	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	LORATADINA FD 10 MG TABLETAS	CAJA X 100 TABLETAS	F012024032010	30 DIAS CALENDARIO	\$0.02	\$11,162.20
23	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	6,770	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	LOPERAMIDA FD 2 MG TABLETA	DISPENSADOR X 100 TABLETAS	F051316052001	30 DIAS CALENDARIO	\$0.05	\$338.50
31	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg / 1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml	780	EUROFARMA LABORATÓRIOS S.A.	BRASIL	GASTROFLUX 1 MG/ML SUSPENSIÓN ORAL	CAJA X 1 FRASCO X 100 ML	F055127112014	30 DIAS CALENDARIO	\$7.81	\$6,091.80
47	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50mg	Blíster con tableta	2,950	EUROFARMA LABORATÓRIOS S.A.	BRASIL	TEOPRIN 50MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F002326012017	30 DIAS CALENDARIO	\$1.45	\$4,277.50
PARA EL ÍTEM 47 BICALUTAMIDA, TABLETA DE 50MG, BLÍSTER CON TABLETA, SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN CON UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS.													
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO													\$21,870.00

DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$283,151.90) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
51	22-01089-000	ADALIMUMAB	JERINGA PRELLENADA DE 40 MG	JERINGA PRELLENADA	150	VETTER PHAMA FERTIGUNG GMBH & CO. K.G	ALEMANIA	HUMIRA AC (ADALIMUMAB 40 MG/0.4 ML SOL. INYECTABLE)	CAJA X 2 PLUMAS PRECARGADA	BL000423022017	60 DIAS CALENDARIO	\$675.65	\$101,347.50
52	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG	JERINGA DE 2-2.5 ML	530	GENZIME CORTOPORATION	ESTADOS UNIDOS	SYNVISC	CAJA X 1 JERINGA DE 2 ML	IM14230102014	20 DIAS HABILES	\$127.48	\$67,564.40
62	20-01054-000	SORAFENIB	COMPRIMIDO DE 200MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDO	2,100	BAYER AG	ALEMANIA	NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F015511042007	20 DIAS HABILES	\$54.40	\$114,240.00
Para el ítem 51 ADALIMUMAB, JERINGA PRELLENADA DE 40 MG, JERINGA PRELLENADA, SE ADJUDICA CON UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIOS; EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA SUBCLAUSULA 26.2													
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO												\$283,151.90	

QUIMEX, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,774.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
6	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	2,030	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	EL SALVADOR	CORTISALIC 0.05 G/ 2.0 G SOLUCION TOPICA	FRASCO 20ML	F036302042003	30 DIAS CALENDARIO	\$5.80	\$11,774.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO												\$11,774.00	

MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$271,564.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
33	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml	1,800	LABORATORIOS FORMULAS FARMACEUTICAS S.A.	GUATEMALA	OFTISOL OFTIMOL 0.5% SOLUCION OFTALMICA	1 FRASCO GOTERO X 15 MI	22965	20 DIAS CALENDARIO	\$11.98	\$21,564.00

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO				\$21,564.00
Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	TOTAL
64	GENERAL	NO APLICA	SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO	\$250,000.00
NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACION POR NO CUMPLIR COMPOSICIÓN SOLICITADA:				
27, 11-01034-000 BECLOMETASONA, Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis				
155, 15-01036-000 VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400UI, Blíster con Capsulas				
171, 09-01083-000 ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO, Solución de 20 g + 5 g, Frasco de 10 ml				
274, 09-01071-000 CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr				
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO				\$271,564.00

INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. (INTERPHARMAS), por un monto máximo total de hasta CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$111,639.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
5	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	202,980	C.I. FARMACAPSULAS S.A.	COLOMBIA	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULAS CON MICROGRANULOS DE LIBERACION CONTROLADA NOVAMED (PERFIL DE 24 HORAS)	CAJA POR 20 BLISTER POR 15 CAPSULAS (CAJA POR 300)	F063321112019	30 DIAS CALENDARIO	UNIDAD	\$0.55	\$111,639.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$111,639.00

FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 80/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,734.80) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
13	14-01006-000	NIMODIPINA	TABLETA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	54,340	LABORATORIOS GENERIX, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	NIMOGEN 30MG COMPRIMIDOS	TABLETA	F108014112001	30 DIAS CALENDARIO	\$0.37	\$20,105.80
18	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.1%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	190	WELLCO CORPORATION, S.A.	GUATEMALA	DICLOWELL 0.1% SOLUCION OFTÁLMICA	FRASCO GOTERO 7.5 ML	RMG3796190516	30 DIAS CALENDARIO	\$10.15	\$1,928.50
27	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	COLIRIO SUSP OFTÁLMICA DE 0.3%+0.1%	FRASCO GOTERO DE 5-15 ML	1,190	WELLCO CORPORATION, S.A.	GUATEMALA	TOBRAWELL DX SOLUCION OFTÁLMICA	FRASCO GOTERO DE 5 ML	RG3387031013	30 DIAS CALENDARIO	\$3.95	\$4,700.50
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO													\$26,734.80

GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO 40/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,088.40) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
10	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blister con Cápsulas	379,390	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	INDOMETACINA 25 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	CAJA X 10 CARTERITAS X 1 BLISTER X 10 TABLETA RECUBIERTA	23630	30 DIAS CALENDARIO	\$0.08	\$30,351.20
12	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blister con Grageas o Cápsulas	90,790	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	MULTIVITAMINAS PRENATALES TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	CAJA X 10 CARTERITAS X 1 BLISTER X 10 TABLETAS RECUBIERTAS	F042013062013	30 DIAS CALENDARIO	\$0.10	\$9,079.00
19	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)	1,640	LABORATORIOS LAFAR	EL SALVADOR	VRACTIN 5% CREMA TOPICA	CAJA X 1 TUBO X 10 g	21300	30 DIAS CALENDARIO	\$1.18	\$1,935.20
22	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	4,100	LABORATORIOS LAFAR	EL SALVADOR	OCUTET	CAJA X 1 FRASCO GOTERO X 5 mL	F055914112007	30 DIAS CALENDARIO	\$5.50	\$22,550.00
34	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmico al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	510	LABORATORIOS LAFAR	EL SALVADOR	BRAMIX	CAJA X 1 FRASCO DE 5 mL	F007004022004	30 DIAS CALENDARIO	\$2.30	\$1,173.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO													\$65,088.40

PHARMAZEL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 95/100 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,755.95) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO
04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	GRAGEA DE 1 MG/40 MG/450 MG	BLÍSTER DE GRAGEAS	131,515	LABORATORIOS TERAMED	EL SALVADOR	SPAR. MIGRAN COMPRIMIDO RECUBIERTO	DISPENSADOR X 10 BLISTERES X 4 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F065429092004	30 DÍAS CALENDARIO	\$ 0.21	\$27,921.15
09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	ÓXIDO DE ZINC 20G, VITAMINA A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100G; VITAMINA E ACETATO 0.010G; CLORURO DE BENZALCONIO 89% 0.100ML.	TARRO DE 120 G	450	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN. ALTERNO: LABORATORIOS QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTROAMERICA	EL SALVADOR	BABY ELLY PAÑALITIS CREMA	CAJA X 1 TARRO X 120 g	F024508062011	30 DIAS CALENDARIO	\$ 6.10	\$2,745.00
11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE 15 MG/ 100 MG/ 100 MG/ 2.5 MG/ 2.5 MG EN 5 ML.	FRASCO DE 120 ML	5,296	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN. ALTERONO: LABORATORIOS FARMACEUTICO VIDES	EL SALVADOR	OMIDEX N.F. JARABE	CAJA X 1 FRASCO X 120 ML	F022224052012	30 DIAS CALENDARIO	\$ 5.55	\$29,388.80

El ítem 38 09-01082-000 ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO, que cumple con todos los criterios técnicos solicitados por la Institución siendo el precio \$292.50 mayor al precio establecido por el ISB en la adjudicación de dicho ítem generaría un perjuicio a la Institución al quedar desprotegida la población usuaria, por la no continuidad de sus tratamientos terapéuticos; ya que el producto es una crema antiirritante, antiséptica, usada mayormente para la limpieza y mantener la piel limpia y seca tanto en infantes como para adultos.

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO \$

II. Declarar desiertos de conformidad a la cláusula 22 de la base de licitación y a los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems siguientes:

a) 1 ítem porque los ofertantes, no cumplieron con los requisitos solicitados:

NRO. DE ÍTEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	Precio Unitario (IVA incluido)	MONTO TOTAL	CONVOCATORIA
11	CUADRO BÁSICO	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas	389,050	\$0.25	\$97,262.50	2a Convocatoria
MONTO TOTAL US\$								\$97,262.50	

b) 19 ítems desiertos por segunda vez porque no se presentaron ofertas:

NRO. DE ÍTEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	CONVOCATORIA
1	CUADRO BÁSICO	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral	460	\$1.13	\$519.80	2a Convocatoria
3	CUADRO BÁSICO	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 3 - 5 g	160	\$13.46	\$2,153.60	2a Convocatoria
21	CUADRO BÁSICO	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa	2,020	\$3.40	\$6,868.00	2a Convocatoria
37	CUADRO BÁSICO	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg	160	\$7.70	\$1,232.00	2a Convocatoria
41	CUADRO BÁSICO	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	10	\$10.86	\$108.60	2a Convocatoria
42	CUADRO BÁSICO	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml	40	\$7.11	\$284.40	2a Convocatoria
43	CUADRO BÁSICO	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea	1,030	\$0.62	\$638.60	2a Convocatoria
44	CUADRO BÁSICO	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	2,640	\$0.13	\$343.20	2a Convocatoria
45	CUADRO BÁSICO	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	50	\$3.60	\$180.00	2a Convocatoria
46	CUADRO BÁSICO	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	11,860	\$2.01	\$23,838.60	2a Convocatoria
48	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml	20	\$15.47	\$309.40	2a Convocatoria

NRO. DE ÍTEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	CONVOCATORIA
49	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml	50	\$77.80	\$3,890.00	2a Convocatoria
50	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas	3,730	\$0.91	\$3,394.30	2a Convocatoria
54	ESPECIFICO	20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-4ML	FRASCO VIAL 4ML.	50	\$143.35	\$7,167.50	2a Convocatoria
55	ESPECIFICO	25-01014-000	ACIDO URSODESOXICOLICO	CAPSULA DE 250 MG	BLISTER CON CAPSULA	210	\$1.46	\$306.60	2a Convocatoria
56	ESPECIFICO	05-01008-000	RANOLAZINA	TABLETA DE 500mg	FRASCO O BLISTER CON TABLETA	1,240	\$2.45	\$3,038.00	2a Convocatoria
57	ESPECIFICO	21-01022-000	URIDIN 5 TRIFOSFATO TRISODICO+ CITIDIN 5 MONOFOSFATO DISODICO	3MG-5MG	CAPSULAS	23,940	\$0.35	\$8,379.00	2a Convocatoria
58	ESPECIFICO	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	Jeringa prellenada de 22 mcg (6 millones)	Jeringa prellenada de 0.5ml	50	\$98.00	\$4,900.00	2a Convocatoria
59	ESPECIFICO	06-02002-000	DESMOPRESINA	Frasco spray nasal de 10 mcg	Frasco spray nasal de 2.5 -5 ml	20	\$111.72	\$2,234.40	2a Convocatoria
MONTO TOTAL US\$								\$69,786.00	

c) 1 ítem desierto por primera vez porque no se presentaron ofertas

NRO. DE ÍTEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	CONVOCATORIA
60	ESPECIFICO	21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	Tableta o cápsula de 10 meq; FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULA	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULA	1,530	\$1.40	\$2,142.00	1ª Convocatoria

- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems, que no fueron contratados.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.
- VI. **Autorizar el inicio de la Contratación Directa**, para los ítems declaradas desiertos por segunda vez, facultando a la Directora Presidenta para la firma de la resolución correspondiente.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

.....

5.3 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 024/2022-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el proceso de contratación de equipo médico para la atención de los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, por un monto total presupuestado de US\$167,106.50.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

El 06 de mayo de 2022, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro. 024/2022-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$167,106.50)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la

Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55, 56 y 64 BIS de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la **Licitación Pública Nro. 024/2022-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de **US\$167,106.50**, la cual comprende los ítems consignados en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

Concluido el punto de aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 024/2022-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55, 56 y 64 BIS de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar** la Base de la **Licitación Pública Nro. 024/2022-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de **US\$167,106.50**, la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM/SUB ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO
1	Estetoscopio Pediátrico	Unidad	6	\$360.00
2	Termómetro Infrarrojo	Unidad	20	\$720.00
3	Electrocardiógrafo	Cada uno	7	\$12,250.00
4	Equipo de Pequeña Cirugía	Set	9	\$450.00
5	Canapés reclinables de acero inoxidable	Unidad	35	\$9,625.00
6	Martillo de reflejo	Unidad	11	\$159.50
7	Biombos de aluminio	Unidad	66	\$18,744.00
8	Gradilla para canapé	Cada uno	72	\$4,968.00
9	Silla de ruedas	Unidad	28	\$7,840.00
10	Tensiómetro adulto	Unidad	200	\$26,000.00
11	Estetoscopio adulto	Unidad	200	\$29,000.00
12	Bascula de adulto con tallimetro	Unidad	11	\$2,585.00
13	Bascula pediátrica	Unidad	4	\$1,800.00
14	Lámpara para examen tipo cuello de ganso	Cada uno	18	\$4,230.00
15	Pinza de transferencia	Unidad	5	\$135.00
16	Otoscopio	Cada uno	200	\$9,000.00
17	Oxímetro de pulso	Unidad	25	\$1,375.00
18	Lámpara de diagnostico	Unidad	14	\$140.00
19	Esterilizador	Cada uno	17	\$22,950.00
20	Vasija arriñonada de curaciones	Unidad	18	\$270.00
21	Bandeja para esterilizar	Unidad	6	\$450.00
22	Mesa de curaciones	Unidad	10	\$6,120.00
23	Tensiómetro pediátrico	Unidad	77	\$3,465.00
24	Glucometro	Cada uno	10	\$600.00
25	Doppler	Unidad	3	\$1,050.00
26	Negatoscopio	Unidad	3	\$780.00
27	Atril porta sueros	Cada uno	7	\$560.00
28	Tabla de Snellen	Unidad	80	\$1,480.00

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art. 20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por la Gerente GACI
2	#####	Enfermera Jefe Nacional	Delegada de la Unidad Solicitante
3	#####	Auxiliar de Técnico Contable	Analista Financiero
4	#####	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios clase "A"	Experto en la Materia

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

5.4 APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN PARA CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN INFORMACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según los Resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”; mediante la cual, se adjudicó el suministro de medicamentos con distintos proveedores, suscribiendo, entre otros, los siguientes contratos:

CONTRATO Nro.	PROVEEDOR	MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO
CONTRATO Nro. CM-004/2022-ISBM	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	\$39,795.00
CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM	LETERAGO, S.A. DE C.V.	\$151,663.59
CONTRATO Nro. CM-013/2022-ISBM	QUIMEX, S.A. DE C.V.	\$38,297.60
CONTRATO Nro. CM-014/2022-ISBM	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$8,610.60
CONTRATO Nro. CM-015/2022-ISBM	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	\$316,837.00
CONTRATO Nro. CM-017/2022-ISBM	GUARDADO, S.A. DE C.V.,	\$62,965.40
CONTRATO Nro. CM-018/2022-ISBM	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	\$19,080.90
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	\$208,036.90
CONTRATO Nro. CM-025/2022-ISBM	QUIMEX, S.A. DE C.V.	\$51,290.00

El 24 de marzo de 2022, la Licda. #####, una de los Administradores de Contrato derivados del proceso de Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, remitió a la Gerencia de

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informe sobre hallazgos encontrados en 9 contratos de dicho proceso, según el siguiente detalle:

CONTRATO Nro.	PROVEEDOR	NRO. DE ITEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	NOMBRE COMERCIAL	Nro. REGISTRO SANITARIO	COMENTARIO
CONTRATO Nro. CM-004/2022-ISBM	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	197	EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg	5,250	CERTICAN 0.75mg	F041007072 2004	El Nro. De Registro detallado en contrato no corresponde el correcto debe ser según DNM: F041007072004
CONTRATO Nro. CM-018/2022-ISBM	FARMACÉUTICOS QUIVALENTES, S.A. DE C.V.	162	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	81,570	Suero Oral ANCALMO	F042907072 004	Con el Nombre de Suero Oral ANCALMO, hay registrados 14 entre cancelados y activos, cada sabor tiene un registro específico, por lo que bajo el Nro. De registro detallado en el contrato: F042907072004, el Nombre Comercial debería ser: SUERO ORAL ANCALMO SABOR COCO GRANULADO
CONTRATO Nro. CM-017/2022-ISBM	GUARDADO, S.A. DE C.V.	178	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	3,960	BETISTIN 16 MG COMPRIMIDOS	F007523022 017	Para el medicamento contratado bajo el Nro. De registro detallado encontrado el Laboratorio Fabricante según DNM es EUOFARMA LABORATORIOS, S.A.
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	63	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	64,760	Claritromicina PL 500 mg Tablet Recubiertas	F042812032 008	Para el medicamento contratado bajo el Nro. De registro detallado en contrato el Nombre Comercial según DNM es CLARIBIOT 500 mg TABLETAS RECUBIERTAS.
CONTRATO Nro. CM-014/2022-ISBM	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	194	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	820	ROBLESIL 50 MG TABLETAS	F021422003 2006	El Nro. de Registro detallado en contrato no corresponde el correcto debe ser según DNM: F021422032006
CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM	LETERAGO, S.A. DE C.V.	23	LATANOPROST	Colirio 0.005%	300	LOUTEN 0.005% SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL	F033617052 006	El Nro. de Registro detallado en contrato según DNM: le corresponde a medicamento: CEUMID 500mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / Levetiracetan 500 mg el Registro correcto según DNM debe ser: F055627062001
CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM	LETERAGO, S.A. DE C.V.	69	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	65230	MOSAPRIDE CITRATO	F072025092 002	El Nro. De Registro detallado en contrato según DNM: le corresponde en Nombre Comercial: MOTIDE 5, 5 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
CONTRATO Nro. CM-013/2022-ISBM	QUIMEX, S.A. DE C.V.	121	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	1,710	FUSIMED 2% CREMA	F0900112202	El Nro. De Registro detallado en contrato no corresponde el correcto debe ser según DNM: F09001122002
CONTRATO Nro. CM-025/2022-ISBM	QUIMEX, S.A. DE C.V.	172	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100gr	8,920	COLD CREAM MEDITECH CREMA	F059814071 999	El Nro. De Registro detallado en contrato no corresponde a la composición solicitada el correcto debe ser según DNM: F051910092020
CONTRATO Nro. CM-015/2022-ISBM	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	176	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulados de 10 mg	14,440	Metion 10mg/, Caja x 28 sobres con microgranulos para susp.	RG2838180 810	El Nombre Comercial según DNM debe ser: METIOM 10 MG / 15 mL MICROGRANULOS GASTRORRESISTENTES PARA SUSPENSION ORAL y en el Nombre del laboratorio fabricante dice EUOFARMA GUATEMALA S.A.

Al respecto, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, procedió a verificar el informe presentado, solicitando al Técnico de Gestión de Compras asignado al

proceso, revisar los archivos digitales que elaboraron los Delegados de la Unidad Solicitante y Expertos en la Materia que conformaron la Comisión Evaluadora Oferta (CEO) de este proceso; revisión en la cual, se confirma las observaciones realizadas por la Administradora de Contratos. En seguimiento, la GACI, el 28 de marzo de 2022, remitió memorándum Ref.: ISBM2022-03335, a los Delegados de la Unidad Solicitante y Expertos en la Materia, solicitando aclaración o ampliación sobre hallazgos determinados por la Administradora de Contrato.

En fecha 30 de marzo de 2022, se recibió respuesta por parte del equipo Delegados de la Unidad Solicitante y Expertos en la materia que conformaron la Comisión Evaluadora Oferta (CEO) de este proceso, confirmando los hallazgos:

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	OBSERVACION	COMENTARIO
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.,	197	20-02012-000	EVEROLIMUS	El Nro. De Registro detallado en contrato no corresponde el correcto debe ser según DNM: F041007072004	Se confirma Nro. de registro sanitario correcto F041007072004, según Ficha Técnica del medicamento presentada por proveedor y verificada por CEO, que por error involuntario no se modificó en Cuadro de Evaluación en formato Excel, que lleva un número 2 en exceso.
FARMACÉUTICOS QUIVALENTES, S.A. DE C.V.	162	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Con el Nombre de Suero Oral ANCALMO, hay registrados 14 entre cancelados y activos, cada sabor tiene un registro específico, por lo que bajo el Nro. De registro detallado en el contrato: F042907072004, el Nombre Comercial debería ser: SUERO ORAL ANCALMO SABOR COCO GRANULADO	Se confirma Nro. De Registro Sanitario correcto F0402907072004, siendo distintivo y único para el sabor a Coco que se recomendó para adjudicación y contra lo que se debe verificar ingreso de medicamento al ISBM, otras formulaciones de suero oral cual dice la observación tiene diversidad de registros que no ha sido recomendados para adjudicación
GUARDADO, S.A. DE C.V.,	178	19-01017-000	BETAHISTINA	Para el medicamento contratado bajo el Nro. De registro detallado encontrado el Laboratorio Fabricante según DNM es EUROFARMA LABORATORIOS, S.A.	Se confirma Nro. de registro sanitario correcto F00752302017, fabricante es Eurofarma Laboratorios S.A. según Ficha Técnica del medicamento presentada por proveedor y verificada por CEO, que por error involuntario no se modificó en Cuadro de Evaluación en formato Excel, Eurofarma Guatemala S.A. es el Titular del medicamento.
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	63	03-02022-000	CLARITROMICINA	Para el medicamento contratado bajo el Nro. De registro detallado en contrato el Nombre Comercial según DNM es CLARIBIOT 500 mg TABLETAS RECUBIERTAS.	Se confirma bajo el Nro. de registro sanitario F042812032008, según Ficha Técnica y documentación del medicamento presentada por proveedor y verificada por CEO, en su momento nombre correcto, ver captura de pantalla de la página web de Consulta de Precios DNM, se desconoce si se habrá realizado alguna modificación posterior.
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.,	194	22-01076-000	SILDENAFIL	El Nro. De Registro detallado en contrato no corresponde el correcto debe ser según DNM: F021422032006	Se confirma Nro. de registro sanitario correcto F021422032006, según imagen del medicamento presentada por proveedor y verificada por CEO, que por error involuntario no se modificó en Cuadro de Evaluación en formato Excel, que lleva un número 0 en exceso.
LETERAGO, S.A. DE C.V.	23	18-01019-000	LATANOPROST	El Nro. De Registro detallado en contrato según DNM: le corresponde a medicamento: CEUMID 500mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / Levetiracetan 500 mg el Registro correcto según DNM debe ser: F055627062001	Se confirma Nro. de registro sanitario correcto F055627062001, según imagen del medicamento presentada por proveedor y verificada por CEO, que por error involuntario no se modificó en Cuadro de Evaluación en formato Excel, que lleva un número de registro sanitario que el licitante estaba ofertando.
LETERAGO,	69	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	El Nro. De Registro detallado en contrato según DNM: le corresponde en Nombre	Se confirma Nro. de registro sanitario correcto F072025092002, nombre comercial MOTIDE 5, 5 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS según Ficha Técnica del

S.A. DE C.V.				Comercial: MOTIDE 5, 5 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	medicamento presentada por proveedor y verificada por CEO, que por error involuntario no se modificó en Cuadro de Evaluación en formato Excel, que lleva el nombre del principio activo del medicamento.
QUIMEX, S.A. DE C.V.	121	09-01044- 000	ACIDO FUSIDICO	El Nro. De Registro detallado en contrato no corresponde el correcto debe ser según DNM: F090011122002	Se confirma Nro. de registro sanitario correcto F090011122002, según imagen del medicamento presentada por proveedor y verificada por CEO, que por error involuntario no se modificó en Cuadro de Evaluación en formato Excel, cuyo número de registro sanitario detallado no representa ningún fármaco y estaba incompleto.
QUIMEX, S.A. DE C.V.	172	09-01071- 000	CREMA FRÍA	El Nro. De Registro detallado en contrato no corresponde a la composición solicitada el correcto debe ser según DNM: F051910092020	El número de Registro Sanitario correcto F051910092020 conforme a composición ofertada y requerida en el Cuadro Básico.
OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V.	176	10-01016- 000	ESOMEPRAZOL	El Nombre Comercial según DNM debe ser: METIOM 10 MG / 15 mL MICROGRANULO S GASTRORRESISTENTES PARA SUSPENSION ORAL y en el Nombre del laboratorio fabricante dice EUROFARMA GUATEMALA S.A.	Se confirma Nro. de registro sanitario correcto RG 2838180810, bajo el cual según expediente electrónico DNM posee denominación comercial METIOM 10 MG / 15 mL MICROGRANULOS ASTORRESISTENTES PARA SUSPENSION ORAL, y como fabricante EUROFARMA GUATEMALA S.A. que concuerda con imagen del medicamento presentada por proveedor y verificada por CEO, que por error involuntario no se modificó en Cuadro de Evaluación en formato Excel

La GACI, según informe de hallazgos sobre inconsistencias en contratos derivados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, revisó la LACAP y su Reglamento, determinando que dichos cuerpos normativos no prevén un mecanismo para corregir este tipo de errores, por lo que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de LACAP, el cual establece que: *“para la aplicación de la Ley y su Reglamento se atenderán a la finalidad de las mismas y a las características del Derecho Administrativo y solo cuando no sea posible determinar, por la letra o por su espíritu, el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones de esta Ley, podrá recurrirse a las normas, conceptos y términos del Derecho Común. En todo lo que no hubiere sido previsto por esta Ley podrá recurrirse a las disposiciones del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables”*, y en ese sentido se verificó que la Ley de Procedimientos Administrativos, regula la rectificación a petición de parte o de oficio por la Administración Pública (artículo 122 LPA); el derecho común de igual forma regula en el Código Procesal Civil y Mercantil, la rectificación de errores en su artículo 225 que literalmente establece lo siguiente: *“Rectificación y aclaración de la sentencia o auto que pone fin al proceso Art. 225.- Las sentencias y autos definitivos son invariables una vez firmados. No obstante, los jueces y tribunales podrán, de oficio, en los dos días siguientes a la notificación, efectuarlas aclaraciones de conceptos oscuros que se pongan de manifiesto y corregir los errores materiales que se detecten. Las partes podrán solicitar, en el plazo establecido en el inciso anterior, las mismas aclaraciones y correcciones, y el juez o tribunal deberá resolver en los dos días siguientes...”*, asimismo en reiterada jurisprudencia la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha considerado dicha posibilidad verbigracia la Sentencia emitida en el proceso de referencia 163-C-2000, en la cual se estableció que un error material no constituye “per se” un vicio en el acto, pues no altera lo sustancial de la decisión de que se trata, aunado a lo anterior en la Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 47-2012, la referida Sala, estableció: *“La doctrina ha señalado que la Administración Pública -ente abstracto operado por seres*

humanos concretos- no escapa a la posibilidad del error. Así, atendiendo al objeto en el que recae dicho error, éste puede clasificarse como: ... (iii) error material, que es consecuencia de la equivocada manipulación de unos datos. Propiamente, en este último caso se ha sostenido que ya no se trata de un error, sino que es más bien una errata, una mera equivocación, es decir, una errónea exteriorización de la auténtica voluntad de la Administración [Socias Camacho, J. Error material, error de hecho, error de derecho. Concepto y mecanismos de corrección. Revista de Administración Pública, 157, Madrid: 2002, pp. 161 y 162]. En este sentido, doctrinariamente, se define el error material como aquel que por ser manifiesto, ostensible e indiscutible implicando por sí solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación. Por tanto, el error material [en estricto sensu o aritmético] no incide en la voluntad administrativa, sino que únicamente en la exteriorización de la misma. Es así como dentro de esta categoría de error se incluyen supuestos como el error mecanográfico, no coincidencia de la copia de un escrito con su original, entre otros” por lo que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, considera procedente se apruebe la rectificación de la información con el objeto de que las contrataciones se efectúen según los datos plasmados en la oferta de cada uno de los 9 proveedores en los que se ha identificado error material en la transcripción de la información contenida en el informe de la CEO.

Del análisis de la situación antes expuesta se concluyó que los errores cometidos, se debieron a la falta de un mecanismo de control, por parte del equipo Delegados de la Unidad Solicitante y Expertos en la materia que conformaron la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal r) y 67 de la Ley del ISBM, artículo 5 de la LACAP, 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 163-C-2000 la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, 225 del Código Procesal Civil y Mercantil, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la rectificación de los errores materiales en las especificaciones de ítems adjudicados a 9 proveedores en virtud de los contratos suscritos de acuerdo a la Resolución de Resultados Nro. 009/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, según informe presentado por la licenciada #####, Administradora de Contrato e informe presentado por equipo Delegados de la Unidad Solicitante y Expertos en la Materia que conformaron la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los cuales se verificó que lo anterior obedece a un error material cometido por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) al

momento de trasladar los datos de la oferta a los cuadros de evaluación, por lo que rectifican según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente, así como tomar las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos de control de la información por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de homogenizar y dar congruencia a los documentos del proceso en mención.

A las 10.17 con minutos el Lic. Francisco Cruz Martínez solicita permiso para ausentarse de la sesión por 15 minutos. Por lo tanto, el quórum quedará establecido en 7 votos. Se incorpora a las 10:34 am

Lic. Canales informa que se ausenta de la sesión por 5 minutos para recibir una correspondencia de Andes 221 de junio y otras gremiales. La cual se incorpora luego de realizar dicha actividad. Regresando en tiempo para votar por el punto 5.4.

Concluido el punto de aprobación de rectificación para corrección de inconsistencias en información sobre medicamentos adjudicados en la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal r) y 67 de la Ley del ISBM, artículo 5 de la LACAP, 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 163-C-2000 la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, 225 del Código Procesal Civil y Mercantil, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la rectificación de los errores materiales en las especificaciones de ítems** adjudicados a 9 proveedores en virtud de los contratos suscritos de acuerdo a la Resolución de Resultados Nro. 009/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, según informe presentado por la licenciada #####,

Administradora de Contrato e informe presentado por equipo Delegados de la Unidad Solicitante y Expertos en la Materia que conformaron la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los cuales se verificó que lo anterior obedece a un error material cometido por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) al momento de trasladar los datos de la oferta a los cuadros de evaluación, por lo que rectifican según el siguiente detalle:

CONTRATO Nro.	PROVEEDOR	NRO. DE ITEM	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	LABORATORIO FABRICANTE	NOMBRE COMERCIAL	Nro. REGISTRO SANITARIO
CONTRATO Nro. CM-004/2022-ISBM	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	197	EVEROLIMUS	Blíster con tableta	5,250	NOVARTIS PHARMA STEIN, AG	CERTICAN 0.75MG	<u>F041007072004</u>
CONTRATO Nro. CM-018/2022-ISBM	FARMACEUTICOS QUIVALENTES, S.A. DE C.V.	162	SALES REHIDRATACIÓN ORAL	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	81,570	LABORATORIOS ANCALMO	<u>SUERO ORAL ANCALMO</u> <u>SABOR COCO</u> <u>GRANULADO</u>	F042907072004
CONTRATO Nro. CM-017/2022-ISBM	GUARDADO, S.A. DE C.V.	178	BETAHISTINA	Blíster con Tableta o Comprimido	3,960	<u>EUROFARMA</u> <u>LABORATORIOS, S.A.</u>	BETISTIN 16 MG COMPRIMIDOS	F007523022 017
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	63	CLARITROMICINA	Blíster con Tabletas	64,760	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL	<u>CLARIBIOT 500 MG</u> <u>TABLETAS RECUBIERTAS</u>	F042812032 008
CONTRATO Nro. CM-014/2022-ISBM	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	194	SILDENAFIL	Blíster con tableta	820	LAB. SUIZOS	ROBLESIL 50 MG TABLETAS	<u>F021422032006</u>
CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM	LETERAGO, S.A. DE C.V.	23	LATANOPROST	Frasco Gotero de 2,5 ml	300	LABORATORIOS POEN S.A.U.	LOUTEN 0.005% SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL	<u>F055627062001</u>
CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM	LETERAGO, S.A. DE C.V.	69	MOSAPRIDE CITRATO	Blíster con Tabletas	65230	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	<u>MOTIDE 5, 5 MG</u> <u>COMPRIMIDOS</u> <u>RECUBIERTOS</u>	F072025092002
CONTRATO Nro. CM-013/2022-ISBM	QUIMEX, S.A. DE C.V.	121	ACIDO FUSIDICO	Tubo de 15 g	1,710	MEDITECH LABORATORIES	FUSIMED 2% CREMA	<u>F090011122002</u>
CONTRATO Nro. CM-025/2022-ISBM	QUIMEX, S.A. DE C.V.	172	CREMA FRÍA	Tarro de 250 gr	8,920	MEDITECH LABORATORIES	COLD CREAM MEDITECH CREMA	<u>F051910092020</u>
CONTRATO Nro. CM-015/2022-ISBM	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	176	ESOMEPRAZOL	Sobres de 10 mg	14,440	<u>EUROFARMA</u> <u>GUATEMALA, S.A.</u>	<u>METION 10 MG/15ML</u> <u>MICROGRANULOS</u> <u>GASTRORRESISTENTES</u> <u>PARA SUSPENSIÓN ORAL</u>	RG2838180 810

II. **Autorizar a la Directora Presidenta,** para firmar las resoluciones correspondientes.

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad de Auditoria Interna,** la continuidad del trámite correspondiente, así como tomar las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos de control de la información por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de

homogenizar y dar congruencia a los documentos del proceso en mención.

A las a las 10:34 am se incorpora nuevamente a la sesión el Lic. Francisco Cruz Martinez, por lo tanto, en quórum queda establecido en ocho votos.

5.5 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 015/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 09 de febrero de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de la Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$378,000.00.)** según disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

El 22 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación correspondiente, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto CUATRO PUNTO UNO, del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO CINCUENTA Y UNO.

El 23 de febrero de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “www.comprasal.gob.sv” y “www.isbm.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para descarga gratuita o retiro de bases el período comprendido del 24 al 28 de febrero de 2022. Según consta en expediente un total de 17 interesados en participar en el proceso obtuvieron la Base de la Licitación.

El 21 de marzo de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibéndose 5 ofertas, que cubren 5 ítems del total de 9 requeridos. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público

de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaron la garantía de mantenimiento de oferta, dándose por aceptadas las 5 ofertas según consta en el acta de apertura de ofertas. Las 5 ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR: (0%)

Se revisaron y analizaron todos los documentos contenidos en la cláusula 11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, bajo el criterio “Cumple” o “No Cumple”.

Dicho lo anterior, conforme a la cláusula 25 de la base de licitación, la CEO, por medio de la Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se solicitó documentación de carácter subsanable y/o aclaraciones; al finalizar el período de presentación de subsanaciones y/o aclaraciones, se verificó que 2 ofertantes no subsanaron conforme lo requerido según se muestra a continuación:

Nro.	LICITANTE	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN Y O ACLARACIÓN	RESULTADO
1	ISBELIA MARITZA ROMERO GONZALEZ	Presentar fotocopia certificada por notario Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente a la fecha de presentación de oferta, si les fuere aplicable por el monto de sus activos (iguales o mayores a \$12,000.00) o en defecto, el recibo de pago de la misma o la constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, debido a que según el monto sus activos y el art. 15 del código de comercio si está obligada a tramitar la matrícula de comercio y aclarar porque presenta la declaración jurada de no ser sujeta a matrícula de comercio.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.
		Presentar fotocopia certificada por notario pago de anualidad del establecimiento en el consejo superior de salud pública, debido a que la presentada es una copia simple y esta debe estar certificada por notario.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.
		Presentar Solvencia de pago de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), debido a que no se presenta dicha solvencia.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.
		Presentar fotocopias certificadas de Balance General, Estado de Resultados “Ambos documentos deberán haber sido debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio”, presentando para ello, la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, Dictamen e informe completo emitido por el auditor externo con sus recomendaciones de los Estados Financieros del año 2020; esto conforme a los artículos 435, 437, 441 y 474 del Código de Comercio, debido a que no se presentan según lo establecido en la base de licitación y el código en mención.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.
		Presentar Formato de Carta de Aceptación Plena (Formato Nro. 1 de la Sección III de estos documentos consignar el monto total ofertado por todas las sucursales de la base de licitación) firmada y sellada por el ofertante, su representante legal o apoderado, debido a que en la presentada no detalla la ACLARACIÓN NRO. 1 realizada por el ISBM.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.
		Presentar Referencia (Anexo D) de una institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno o Regular. Para los ofertantes que han sido contratados por el ISBM, en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, por el ISBM, no será necesario presentar acreditación o respaldo de su experiencia ya que	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.

		su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del Registro de la GACI, para lo cual la CEO, solicitará al Gerente GACI, el informe correspondiente. Si el Ofertante está recién constituido o por iniciar labores al público no tiene experiencias en servicios similares, el proveedor ofertante entregará una carta aclarando la situación con evidencia oficial de permisos de funcionamiento. Además, se comprometerá a brindar el mejor servicio posible de calidad.	
		Presentar Listado del personal que labora en el laboratorio o clínica radiológica, anexando currículum vitae u hoja de vida del personal administrativo u operativo, de los profesionales que realizan trabajo técnico y regencia, adicionar fotocopia certificada por notario de los títulos o documentos que los acreditan; así como solvencia o recibo de pago de anualidad en la junta de vigilancia respectiva (un detalle por cada establecimiento y recurso técnico indicando a que ítem corresponde cada uno, para el currículum vitae u hoja de vida utilizar formato 5 Sección III), debido a que no presenta el listado del personal y los pagos de anualidades en la junta de vigilancia respectiva del personal no están certificadas por notarios.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.
		Manifiesta que hace SOH pero no presenta en el listado de reactivos, el insumo para su realización. Se solicita aclaración del método usado para la ERS y de la concentración de la dextrosa, ya que oferta curva y test O'Sullivan; asimismo, se solicita aclaración para los colorantes azul de metileno y Ziehl Neelsen ya que manifiesta hacer dichos análisis, pero no presenta los colorantes.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.
		PRESENTAR EL CUADRO DE PRECIOS EN FORMATO EXCEL.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.
		Presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en la cláusula 17 de la Base de Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM, debido a que el cheque presentado no es un cheque certificado, de gerencia o de caja.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.
5	RODRIGO RENE ALFARO HERNÁNDEZ	Presentar Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente a la fecha de presentación de oferta, si les fuere aplicable por el monto de sus activos (iguales o mayores a \$12,000) o en defecto, el recibo de pago de la misma o la constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Los ofertantes cuyo activo sea inferior a \$12,000.00, deberán presentar declaración jurada ante notario (según Anexo G), haciendo constar dicha situación. Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o autenticado, debido a que la matrícula de comercio presentada es una copia simple y debe estar certificada por notario.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.
		Presentar Ilustración donde se visualice la distribución física al interior del laboratorio o clínica radiológica (mostrar cómo se ubican cada una de las áreas por cada establecimiento ofertado, indicando a que ítem y establecimiento corresponde cada una), debido a que no se presenta.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.
		Presentar Listado del personal que labora en el laboratorio o clínica radiológica, anexando currículum vitae u hoja de vida del personal administrativo u operativo, de los profesionales que realizan trabajo técnico y regencia, adicionar fotocopia certificada por notario de los títulos o documentos que los acreditan; así como solvencia o recibo de pago de anualidad en la junta de vigilancia respectiva (un detalle por cada establecimiento y recurso técnico indicando a que ítem corresponde cada uno, para el currículum vitae u hoja de vida utilizar formato 5 Sección III), debido a que no presenta el listado del personal que labora en el laboratorio o clínica radiológica.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.
		Presentar Detalle de insumos, materiales, reactivos y colorantes que utilizará para la realización de las pruebas, en el caso de los servicios de laboratorio clínico (un detalle por cada establecimiento ofertado, indicando a que ítem corresponde cada uno, utilizar formato 3 Sección III de la base de licitación), debido a que manifiesta que va a realizar las pruebas de: Baciloscopia, Ac para Dengue, prueba de Látex, Eritrosedimentación, pero no demuestra tener los reactivos para su procesamiento. En cuanto a las pruebas de tolerancia a la glucosa y test O'sullivan no muestra tener solución de dextrosa,	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ.

		para los cultivos no muestra tener hisopos estériles o medios de transporte.	
--	--	--	--

Al finalizar esta etapa los siguientes licitantes no continúan en el proceso de evaluación:

El ofertante ISBELIA MARITZA ROMERO GONZALEZ, no continua en la siguiente etapa de evaluación para el ítem 3, Laboratorio Clínico, municipio de San Marcos, por no presentar subsanación de los documentos solicitados en fecha y hora límite.

El ofertante RODRIGO RENE ALFARO HERNÁNDEZ, no continua en la siguiente etapa de evaluación para el ítem 4, Laboratorio Clínico, municipio de Zacatecoluca, por no presentar subsanación de los documentos solicitados en fecha y hora límite.

El ofertante UNIÓN MÉDICA, S.A DE C.V., no continua en la siguiente etapa de evaluación para el ítem 9, Mamografía Bilateral, municipio de Usulután, debido a que el servicio de mamografía bilateral no puede ser subcontratado, según lo establecido en la cláusula "15. SUBCONTRATACIÓN" solo aplica para los servicios de laboratorios clínicos; para el ítem 8, Clínicas Radiológicas e imágenes, municipio de Usulután, no se adjudicarán los reglones de exámenes 75 Tomografía axial computarizada (con o sin material de contraste), 76 Tomografía axial computarizada (con o sin material de contraste) con anestesia general, 80 Angiotac, 81 Urotac, 82 Pielotac y 84 Mamografía spot view digital del cuadro básico debido a que estos servicios no pueden ser subcontratados, según lo establecido en la cláusula "15. SUBCONTRATACIÓN" solo aplica para los servicios de laboratorios clínicos.

Por lo tanto, 3 ofertantes continúan en el proceso de evaluación, en aquellos ítems que cumplan con la documentación.

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 6%)

Para la evaluación de la Situación Financiera el porcentaje o puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa es del 5% sobre el 10% posible, la evaluación se realizó según las razones financieras establecidas en la sub cláusula 24.2 de la base de licitación.

Concluida la evaluación de la situación económica financiera de los licitantes, se obtuvieron los resultados siguientes:

NRO.	OFERTANTE	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento o Apalancamiento	Índice de Rentabilidad del Patrimonio	PONDERACIÓN TOTAL	ESTADO
2	CIMRO, S.A DE C.V.	5	2	0	7	PASA A LA ETAPA III
3	HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA	5	3	2	10	PASA A LA ETAPA III

NRO.	OFERTANTE	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento o Apalancamiento	Índice de Rentabilidad del Patrimonio	PONDERACIÓN TOTAL	ESTADO
4	UNIÓN MÉDICA, S.A DE C.V.	5	3	0	8	PASA A LA ETAPA III

Tal como se observa en el cuadro anterior, los 3 ofertantes alcanzaron el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 55%)

Fase I (Ponderación: 0%): Se verificó bajo el criterio “cumple/no cumple” que los licitantes ofertaran el perfil técnico requerido, los recursos, espacios, detalle de mobiliario, equipo, insumos, tiempos de entrega de resultados, documentación de respaldo tales como título, currículum, entre otros. De dicho análisis se concluyó que, documentalmente, todos los licitantes que pasaron a esta etapa de evaluación cumplen con el perfil requerido.

Asimismo, se llevaron a cabo visitas de campo a los ofertantes, en el cuadro siguiente se detallan los resultados de las referidas visitas:

Nombre de ofertante	Nombre del establecimiento	Ítem ofertado	Municipio	Fecha de visita	Observaciones encontradas
UNIÓN MÉDICA, S.A DE C.V.	HOSPITAL CLINICA ORELLANA	8	USULUTAN	01 de abril de 2022	En los casos de RCP se apoya con el personal de enfermería y médicos de MU, cuentan con carrito de paro en MU y está completo.
CIMRO, S.A DE C.V.	CIMRO, S.A DE C.V.	6	SANTA ANA	04 de abril de 2022	N/A
HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	LABORATORIO GRIJALVA N°4	1	SONSONATE	04 de mayo de 2022	Todos los reactivos están vigentes, cuenta con equipos de química para los métodos de química seca y líquida, tiene registro de los controles, presenta controles de hemograma y química vigentes y la bacteriología es referida a laboratorio matriz en Santa Ana.
	LABORATORIO GRIJALVA N°6	2	COLÓN (ZONA LOURDES)	04 de mayo de 2022	La bacteriología es referida a casa matriz en Santa Ana, cuenta con 2 métodos para realizar química: hacen química seca y húmeda, horario de apertura para ISBM de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., y lleva registro de los controles para hematología y química.

Por lo que los 3 ofertantes, continúan en el proceso de evaluación, en los ítems que cumplen con toda la documentación.

Fase II (Ponderación: 55%)

En esta fase se evalúan los criterios técnicos de las ofertas, al hacer la conversión equivalente al porcentaje asignado a esta fase el puntaje mínimo para pasar es del 22% del 55% posible para laboratorio clínico; para clínicas radiológicas el porcentaje mínimo para pasar es del 30.25% del 55% posible. Aclarar que, a los puntajes establecidos en la base de licitación, se les aplicó regla de tres simple, a manera que el 100% ahí detallado, tuviera su equivalencia del 55% de conformidad a la estructura de la evaluación en las cuatro etapas.

Finalizada la verificación de los aspectos técnicos de las 3 ofertas, se concluye lo siguiente:

Para el ofertante UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., para el ítem 8, municipio de Usulután, no alcanzó el porcentaje mínimo requerido, sin embargo, por ser único ofertante y conforme lo establecido en la cláusula 27.4 de la base de licitación “Con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios y usuarias, el ISBM, se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula especial de extinción del Contrato conforme al artículo 93 literal e) de la LACAP. Dicha reserva procederá de forma excepcional cuando en principio el ítem deba declararse desierto por incumplimiento de la única oferta presentada o cuando todas las ofertas presentadas se hallaren en la misma situación. Para aplicar dicha reserva la Comisión de Evaluación de Ofertas, deberá concluir el proceso de evaluación y recomendar de manera razonada condicionando la adjudicación y/o estableciendo la recomendación de insertar alguna cláusula especial de extinción del Contrato.”, la CEO en caso de que el ofertante sea elegible, recomendará la adjudicación bajo condición, encomendando la verificación a los administradores de contrato del buen desempeño del servicio prestado por el ofertante.

Conforme a los resultados obtenidos en la Fase II de la Etapa III, los 3 ofertantes continúan en la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 35%)

Posteriormente, se procedió a realizar la asignación de puntajes tomando como referencia lo establecido en las sub cláusula 24.4, párrafo 10 de la base de licitación (para laboratorio clínico, dividida en 2 partes) y la sub cláusula 24.4, párrafo 20 (Clínicas Radiológicas e Imágenes), según lo establecido en la base de licitación; el resumen se detalla en los cuadros siguientes:

a) LABORATORIO CLÍNICO

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE I) (25% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE II) (10% CLÍNICO)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
1	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	SONSONATE	25.00%	10.00%	\$123.80	35.00%
2		COLÓN (ZONA LOURDES)	25.00%	10.00%	\$123.80	35.00%

b) RADIOLÓGICO

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)
6	CIMRO, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	\$5,600.00	35.00%
8	UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	USULUTÁN	\$4,112.00	35.00%

En razón de lo anterior los 3 ofertantes son elegibles para pasar a la etapa de integración de resultados.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación, la CEO resume en un cuadro de integración de los resultados obtenidos por los ofertantes de cada ítem que hayan alcanzado la etapa de EVALUACIÓN ECONÓMICA; a efecto de emitir la recomendación que corresponda; los resultados obtenidos se presentan a continuación:

a. LABORATORIO CLÍNICO

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE I) (25% CLÍNICO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV PARTE II) (10% CLÍNICO)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
1	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	SONSONATE	10.00%	38.50%	25.00%	10.00%	\$123.80	35.00%	83.50%	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
2		COLÓN (ZONA LOURDES)	10.00%	38.50%	25.00%	10.00%	\$123.80	35.00%	83.50%	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA

Conforme a lo establecido en la subcláusula 27.13 de la base de licitación, se observa en el registro de contratistas de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que el ofertante HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA se encuentra en proceso de penalización por encontrarse inconsistencias en las visitas realizadas por los administradores de contrato, que consisten en no contar con materiales, insumos, reactivos o disco de sensibilidad para la realización de los exámenes adjudicados **vigentes**, sin embargo, en visita técnica realizada al ofertante en fecha 04 de mayo de 2022 por parte de la CEO (se anexan formularios y fotografías de las visitas realizadas), se verificó que los hallazgos reportados por los administradores de contrato fueron superados y que los establecimientos cumplen con todo lo establecido en la base de licitación para ser adjudicados; cabe destacar que el licitante es ofertante único para los ítems 1 y 2; y con el fin de evitar la afectación en la prestación de servicios de laboratorio clínico a la población usuaria del ISBM, la CEO recomienda dicha adjudicación. Cabe mencionar que el ofertante logro superar la evaluación detallada de los términos de referencia de los servicios requeridos según el siguiente detalle:

No. de Oferta	PUNTAJE	3	
CRITERIO DE EVALUACIÓN		HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA	
		LAB GRIJALVA N°4	LAB. GRIJALVA N°6
		1	2
		CLINICO	CLINICO

		SONSONATE	COLON (ZONA LOURDES)
		SONSONATE	LA LIBERTAD
1. EXÁMENES OFERTADOS EN RELACIÓN AL CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL. (PONDERACIÓN MÁXIMA 30%)	30%		
a) Igual o más del 95% de oferta de exámenes de Laboratorio Clínico.	30%	30%	30%
b) Igual o más del 85% y menos del 95% de oferta de exámenes de Laboratorio Clínico.	20%		
c) Igual o más del 75% y menos del 85% de oferta de exámenes de Laboratorio Clínico.	10%		
d) Menos del 75% de oferta de exámenes de Laboratorio Clínico.	0%		
2. EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS (PONDERACIÓN MÁXIMA 30%)	30%		
Equipo Automatizado: Hematología y Química	30%	30%	30%
Equipo Automatizado Hematología y Semiautomatizado Química	20%		
Equipo Automatizado Química y Manual Hematología	15%		
Equipo Semiautomatizado Química y manual Hematología	10%		
Laboratorio Clínico que realiza las pruebas manualmente	0%		
3. DESEMPEÑO (PONDERACIÓN MÁXIMA 30%)	30%		
Calificación de Excelente	30%		
Calificación de Muy Bueno	20%		
Calificación de Bueno	10%		
Si el Ofertante está recién constituido o por iniciar labores al público no tiene experiencias en servicios similares, el proveedor ofertante entregará una carta aclarando la situación con evidencia oficial de permisos de funcionamiento. Además, se comprometerá a brindar el mejor servicio posible de calidad y se considerará dentro del rango BUENO PORCENTAJE 10%, de esta forma continuará en el proceso de evaluación.			
Calificación de Regular.	0%	0%	0%
4. EVALUACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN (PONDERACIÓN 10%)	10%		
Servicio igual o mayor a nueve (09) horas diarias de lunes a viernes sin cerrar en mediodía y los días sábados igual o mayor a cinco (05) horas.	10%	10%	10%
Servicio igual a ocho (08) y menor a nueve (09) horas diarias de lunes a viernes y los días sábados igual a cuatro (04) y menor de (05) horas.	5%		
Servicios ofertados menor a los parámetros anteriores.	0%		
TOTAL=	100%	70%	70%
PONDERACIÓN DE LA ETAPA (55%), puntaje mínimo requerido 40% del 100% posible		38.50%	38.50%

b. CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA III, FASE II) (55%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (35%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
6	CIMRO S.A. DE C.V.	SANTA ANA	7.00%	35.75%	\$5,600.00	35.00%	77.75%	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA

8	UNIÓN MÉDICA S.A. DE C.V.	USULUTÁN	8.00%	27.50%	\$4,112.00	35.00%	70.50%	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
---	------------------------------	----------	-------	--------	------------	--------	--------	----------------------------

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 007-02-2022, por el monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$378,000.00)** emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística luego de gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 20, 55, 56, 63 y 64, de la LACAP; 55, 56, 68 y 69 del RELACAP, para lo cual se utilizaron los criterios establecidos en la cláusula 26 “Informe de evaluación y recomendación” y 27 “Adjudicación” de la Base de Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM, esta Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM:

- I. Adjudicar, en forma parcial por ÍTEM los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, por un monto máximo mensual de hasta **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,812.50)**, IVA INCLUIDO, haciendo un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$238,500.00)**, IVA INCLUIDO, para el período de mayo a diciembre de 2022 distribuidos de la siguiente manera:
 - a. Laboratorio Clínico, monto máximo mensual de hasta **ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,812.50)**, IVA INCLUIDO haciendo un máximo total de hasta **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$94,500.00)**, IVA INCLUIDO, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
 - b. Clínicas Radiológicas e Imágenes, monto máximo mensual de hasta **DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$18,000.00)**, IVA INCLUIDO haciendo un máximo total de hasta **CIENTO**

CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$144,000.00), IVA INCLUIDO, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. DESIERTOS POR PRIMERA VEZ los ítems detallados a continuación por no haberse presentado ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la LACAP: conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ los ítems detallados a continuación por no haberse presentado ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la LACAP conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- IV. DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ los ítems detallados a continuación por no haber cumplido con lo requerido en la base de licitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la LACAP: conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- V. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva y los que contratos correspondientes.
- VI. Autorizar el inicio del proceso de contratación directa inmediatamente se formalice un nuevo requerimiento, con el objetivo que la GACI, pueda convocar la brevedad posible; lo anterior, previo análisis de la factibilidad del proceso por parte de la Unidad Solicitante únicamente de existir modificaciones relacionadas con las especificaciones o forma de evaluación deberá requerirse la aprobación de las misma conforme al artículo 64-BIS de la LACAP.
- VII. Encomendar a la GACI la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados a los participantes.
- VIII. Encomendar a la Subdirección de Salud, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que fueron declarados desiertos en el proceso de Licitación arriba detallado.
- IX. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

VALORACIONES DEL DIRECTORIO

Profesor **David Rodríguez** manifiesta que le llama la atención porque solamente éste proveedor participa en las licitaciones habiendo tantos laboratorios en Colon, además la recomendación de la CEO aun habiendo en contra de este proveedor constantes quejas de los maestros por la mala prestación del servicio, así como las condiciones del lugar donde esta este laboratorio.

Licenciado **Francisco Cruz Martínez** manifiesta que quiere saber si realmente solamente este proveedor ha participado en el proceso y si la Comisión ha tenido a la vista algún expediente de incumplimiento contractual de ese laboratorio o de contratos anteriores ya que ha habido una sugerencia de que todos los contratos que tuvieron observaciones se tomara en cuenta las evaluaciones.

Licenciada **Canales** manifiesta que ya se ha dejado acuerdo para orientar a los interesados para participar en los procesos, generando competencia por lo que solicita se le envíe los procesos realizados.

Se llama a la CEO para aclaraciones sobre la recomendación del laboratorio GRIJALVA DE LOURDES COLON.

VALORACIONES DE LA COMISIÓN

Los miembros de la CEO manifiestan que se realizan todas las convocatorias y que en Luordes solamente se recibieron oferta de Grijalva el cual está en trámite una penalización de Grijalva que está pendiente y que con el fin de no dejar desabastecido el servicio, fueron juntamente con el área de salud al lugar a verificar que todas las quejas se habían subsanado y en el cual se han tomado fotografías y con el objeto de no dejar desierto el servicio.

Se incorpora a la sesión el Doctor #####, quien manifiesta que no se le ha informado de que se haya realizado esta acción al respecto.

Licenciada Canales solicita opinión a la Asesora Legal Licenciada #####, quien manifiesta que al no haberse dado cumplimiento en relación a generar competencia el Consejo Directivo sobre la base del artículo 56 de la LACAP, el CD se pude apartar de dicha recomendación en este ítem e iniciar un nuevo proceso donde se garantice que se ha generado competencia.

Concluido el punto de Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” y solicitud de aprobación de su recomendación; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobando la adjudicación de forma parcial por ítem según la recomendación salvo en el caso de la recomendación de los municipios de Sonsonate y Colón; y realizar encomiendas a la Subdirección de Operaciones y Logística, la Subdirección de Salud, la Gerencia de

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística luego de gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 20, 55, 56, 63 y 64, de la LACAP; 55, 56, 68 y 69 del RELACAP, para lo cual se utilizaron los criterios establecidos en la cláusula 26 “Informe de evaluación y recomendación” y 27 “Adjudicación” de la Base de Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM, esta Comisión de Evaluación de Ofertas, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar en forma parcial por ÍTEM los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”,** por un monto máximo mensual de hasta, **DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$18,000.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total de hasta **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$144,000.00), IVA INCLUIDO;** salvo en el caso de la recomendación de los municipios de Sonsonate y Colón ya que la GACI, no demostró el cumplimiento de la encomienda realizada para garantizar la competencia para estos ítems, en relación a la vista y monitoreo de otros establecimientos en la zona, debido a que la CEO, reportó que se había realizado este proceso pero la Subdirección de Salud, informó verbalmente no haber sido invitado a realizar el proceso de promoción, lo anterior aunado a que el recomendado para la adjudicación tiene un proceso en trámite, conforme a los artículos 56 y 61 de la LACAP, para que se promueva un nuevo proceso en el cual por razones de interés público se garantice y se fomente la competencia mediante la verificación e invitación a los potenciales ofertantes que tienen laboratorios en la zona, para el período de mayo a diciembre de dos mil veintidós, distribuidos de la siguiente manera:.

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
6	CIMRO S.A. DE C.V.	CIMRO S.A. DE C.V.	SANTA ANA	SANTA ANA	\$ 9,000.00	\$72,000.00

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$\$ IVA INCLUIDO						\$72,000.00
8	UNION MEDICA S.A. DE C.V.	HOSPITAL CLINICA ORELLANA	USULUTÁN	USULUTÁN	\$ 9,000.00	\$72,000.00
La adjudicación se concede bajo la condición de encomendar la verificación a los administradores de contrato del buen desempeño del servicio prestado por el ofertante.						
No se adjudican los exámenes Tomografía axial computarizada (con o sin material de contraste), Tomografía axial computarizada (con o sin material de contraste) con anestesia general, Angiotac, Urotac, Pielotac y Mamografía spot view digital, debido a que estos servicios no pueden ser subcontratados, según lo establecido en la cláusula "15. SUBCONTRATACIÓN" solo aplica para los servicios de laboratorios clínicos.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$\$ IVA INCLUIDO						\$72,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$\$ IVA INCLUIDO						\$144,000.00

II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ el ítem detallado a continuación:

- a) Por no haberse presentado ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la LACAP:

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS/CLÍNICAS DESIERTOS	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL US\$
LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA					
5	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$3,937.50	\$31,500.00
TOTAL LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA			1	\$3,937.50	\$31,500.00

III. DECLARAR DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ los ítems detallado a continuación: por no haberse presentado ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la LACAP:

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS/CLÍNICAS DESIERTOS	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL US\$
SERVICIO DE CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN					
7	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$4,500.00	\$36,000.00
TOTAL CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN			1	\$4,500.00	\$36,000.00
ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS/CLÍNICAS DESIERTOS	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL US\$
SERVICIO DE CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN					
7	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$4,500.00	\$36,000.00
TOTAL CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN			1	\$4,500.00	\$36,000.00

IV. DECLARAR DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ los ítems detallados a continuación por no haber cumplido con lo requerido en la base de licitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la LACAP:

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS/CLÍNICAS DESIERTOS	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL US\$
LABORATORIO CLÍNICO					
3	SAN MARCOS	SAN SALVADOR	1	\$2,250.00	\$18,000.00
4	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$3,375.00	\$27,000.00
SUB TOTALES LABORATORIO CLÍNICO			2	\$5,625.00	\$45,000.00
LABORATORIO MAMOGRAFIA BILATERAL					
9	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$3,375.00	\$27,000.00
SUB TOTALES LABORATORIO MAMOGRAFIA BILATERAL			1	\$3,375.00	\$27,000.00
TOTALES DESIERTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS			3	\$9,000.00	\$72,000.00

- b) **Dejar sin efecto la contratación de los ítems Nros. 1 y 2** referente a los servicios de Laboratorio Clínico en los municipios de Sonsonate y Colon según el siguiente detalle:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)
1	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	LABORATORIO GRIJALVA N°4	SONSONATE	SONSONATE	\$6,750.00	\$54,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$54,000.00
2	HUGO NAÚN LIBORIO GRIJALVA	LABORATORIO GRIJALVA N°6	COLÓN (ZONA LOURDES)	LA LIBERTAD	\$5,062.50	\$40,500.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$40,500.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO						\$94,500.00

- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva y los que contratos correspondientes.
- VI. **Autorizar el inicio del proceso de contratación directa inmediatamente se formalice un nuevo requerimiento, con el objetivo que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, pueda convocar la brevedad posible; lo anterior, previo análisis de la factibilidad del proceso por parte de la Unidad Solicitante únicamente de existir modificaciones relacionadas con las especificaciones o forma de evaluación deberá requerirse la aprobación de las misma conforme al artículo 64-BIS de la LACAP.
- VII. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la continuidad de los trámites correspondientes**, incluida la notificación de los resultados a los participantes.

- VIII. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que fueron declarados desiertos en el proceso de Licitación arriba detallado.
- IX. **Encomendar la Subdirección de Operaciones y Logística**, monitorear y apoyar a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, para dar cumplimiento a la encomienda realizada en relación al invitación, promoción y apoyo a interesados en participar en los procesos, debido a que se observó baja participación en el proceso, debiendo llevar documentado el proceso realizado en cada uno de los procesos de licitación y libre gestión que se haya realizado.
- X. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, verificar el cumplimiento contractual.
- XI. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** y Unidad Solicitante revisar las bases de licitación con el objetivo de asegurar la calidad de los servicios.
- XII. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, continuar con la estrategia para garantizar la prestación de servicios en los municipios de Sonsonate y Colón.
- XIII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

5.6 INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE ANALIZÓ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR FIGUESAN S.A. DE C.V., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 030/2022-ISBM LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 017/2022-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 03 de mayo de 2022, según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto DIEZ, del Acta Número CIENTO SESENTA Y DOS, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada en esta ciudad en la misma fecha, se emitió la resolución Nro. 034/2022-ISBM mediante la cual se admitió el Recurso de Revisión presentado el 29 de abril de 2022, por #####, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales de FIGUESAN S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Nro. 030/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLE, DURANTE EL AÑO

DOS MIL VEINTIDÓS", en la cual se adjudicó al ofertante TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Conforme al artículo 72 del RELACAP, en la resolución de admisión del recurso se mandó a oír a los terceros que podrían resultar afectados con el recurso interpuesto. La notificación de la Resolución de Admisión del Recurso en referencia se efectuó en fecha 03 de mayo de 2022, a los correos electrónico señalado para oír notificaciones, y dentro de dicho plazo no fue recibido el escrito como terceros afectados.

El recurso de revisión anteriormente descrito fue analizado por la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), nombrada por el Consejo Directivo del ISBM de conformidad al Art. 73 del RELACAP, la cual, en su informe, establece:

1) EXPOSICIÓN DE ARGUMENTOS DE LA PARTE RECURRENTE.

El 29 de abril de 2022, se recibió escrito presentado por #####, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales de FIGUESAN S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

“... PRIMER MOTIVO PARA LA IMPUGNACION: VIOLACION A LOS PRINCIPIOS DE: IGUALDAD, CONGRUENCIA Y LEGALIDAD.

a. FIJACION DE LOS HECHOS

El presente Recurso se interpone en virtud que por medio de la resolución impugnada se ADJUDICÓ el objeto de la Licitación sin haberse evaluado integralmente la Oferta presentada por mi representada, por no haber sido considerada elegible, con base a los siguientes hechos:

El día ocho de marzo de dos mil veintidós, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y su correspondiente apertura, siendo presentada la oferta correspondiente por mi representada dentro del tiempo y forma establecida, junto con otro ofertantes, haciendo un total de dos ofertantes.

Que al realizar el examen preliminar se previno a ambos ofertantes, aspectos para ser subsanados, previniendo a mi representada la presentación de una referencia comercial de empresa relacionada con suministro de materiales o equipos de construcción que indique el monto de las líneas de crédito que tuviese.

Que la empresa emisora de la referencia por motivos que únicamente ellos conocen, se abstuvo de manifestar en la constancia referida el monto de las líneas de crédito de mi representada, no obstante, mi representada adjunto el referido documento con el fin de subsanar dentro del plazo indicado.

La CEO concluyo que el documento presentado por mi representada NO CUMPLIA con los estándares establecidos en las bases de licitación, y como consecuencia mi

71

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

representada no supero el examen preliminar, siendo descalificada a priori la oferta presentada.

Ante los hechos planteados se diría que la CEO realizó sus funciones dentro de los parámetros legales, sin embargo, el día veintiséis de abril de dos mil veintidós se solicitó el acceso al expediente de la licitación, acto que fue realizado el día veintiocho de abril de dos mil veintidós, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ISBM, ya que mi representada no estaba conforme con los resultados obtenidos y se pretendía corroborar la legalidad del proceso de contratación.

Es de mencionar, que de la revisión del expediente de contratación se logró evidencia un TRATO DESIGUAL (VIOLACION AL PRINCIPIO DE IGUALDAD) a los oferentes por parte de la CEO, dado que a mi representada se le previno que el contenido de la referencia comercial "no cumplía con la información requerida" y como consecuencia de su no presentación en dichos términos se rechazó la oferta.

No obstante, lo anterior, consta en el expediente de contratación que el oferente TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V., presentó en su oferta las referencias de servicios (solicitadas según formato del Anexo F en Las bases de licitación) según el detalle siguiente:

1. Consta a Folio 229 de la oferta una referencia emitida por el Párroco Rafael Antonio Fuentes, de fecha 02 de marzo de 2022, en la que se ampara la prestación de servicios como los requeridos para el objeto de la licitación, por un monto de USD \$425,000.00. Dicha referencia (original) **NO POSEE SELLO, DIRECCION, ni TELEFONO, es decir, no había forma que la misma fuera corroborada, y más allá de su verificación (que de buena fe asumimos fue hecha por la CEO), la referencia agregada NO CUMPLIA CON EL FORMATO DEL ANEXO F de las bases de licitación, y tal situación no fue advertida por la CEO ni se le previno al oferente subsanar dicha carencia.**
2. Consta a Folio 230 de la oferta una referencia emitida por #####, de fecha 02 de marzo de 2022, en la que se ampara la prestación de servicios como los requeridos para el objeto de la licitación, por un monto de USD \$400,000.00. Dicha referencia (original) **tampoco POSEE SELLO, DIRECCION, ni TELEFONO, nuevamente la referencia agregada NO CUMPLIA CON EL FORMATO DEL ANEXO F de las bases de licitación, y tal situación no fue advertida por la CEO ni se le previno al oferente subsanar dicha carencia.**
3. Consta a Folio 231 de la oferta una referencia emitida por el Padre #####, de fecha 02 de marzo de 2022, en la que se ampara la prestación de servicios como los requeridos para el objeto de la licitación, por un monto de USD \$475,000.00. Dicha referencia (original) posee un "SELLO" que evidentemente es solo una impresión, sin embargo, no posee **DIRECCION, ni TELEFONO, es decir, la referencia agregada NO CUMPLIA CON EL FORMATO DEL ANEXO F de las bases de licitación, y tal situación una vez más no fue advertida por la CEO ni se le previno al oferente subsanar dicha carencia.**

4. Consta a Folio 232 de la oferta una referencia emitida por el Padre #####, de fecha 02 de marzo de 2022, en la que se ampara la prestación de servicios como los requeridos para el objeto de la licitación, por un monto de USD \$450,000.00. Dicha referencia (**original**) como la anterior solo posee un "**SELLO**" que evidentemente es solo una impresión, y no posee **DIRECCION, ni TELEFONO, es decir, la referencia agregada NO CUMPLIA CON EL FORMATO DEL ANEXO F de las bases de licitación**, y tal situación tampoco fue advertida por la CEO ni se le previno al oferente subsanar dicha carencia.

5. Consta a Folio 233 de la oferta una referencia emitida por el Padre #####, de fecha 02 de marzo de 2022, la cual creemos que por error se adjuntó repetida, ya que es exactamente el mismo documento que corre agregado en el folio 231 de la oferta, es decir, la misma referencia (**original**) que solo posee un "**SELLO**" (dudoso) y no posee **DIRECCION, ni TELEFONO, es decir, la referencia agregada NO CUMPLIA CON EL FORMATO DEL ANEXO F de las bases de licitación**, y tal situación tampoco fue advertida por la CEO ni se le previno al oferente subsanar dicha carencia.

Como se logra establecer con lo antes mencionado, en las cuatro referencias (ya que la de folio 233 es la misma del folio 231) **existe una falta de cumplimiento de lo requerido según el formato ANEXO F de las bases de licitación**, y dicha situación se pasó por alto por parte de la CEO desconocemos si de forma intencional o por descuido, pues en ningún momento se advirtió al oferente que las referencias presentadas carecían de la información requerida según el formato correspondiente.

Lo anterior, es base suficiente para alegar que existió un TRATO DESIGUAL al realizar la verificación o examen de las ofertas presentadas, pues mientras que a mi representada se le previno que el documento presentado en las bases de licitación no cumplía con los requisitos establecidos en las bases, al oferente que resulto adjudicado no se le previno la falta de información de la referencia que presenta..."

2. INTERVENCIÓN DEL TERCERO QUE PUEDE RESULTAR AFECTADO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO

En fecha 03 de mayo de 2022, se mandó a oír a los posibles terceros afectados que resultaren de la interposición del recurso de revisión interpuesto por FIGUESAN S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Número 030/2022-ISBM, específicamente en lo relativo a la adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM DENOMINADA "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLE, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS", dentro del plazo de **03 días** contados a partir del día siguiente en que se notificó la resolución del recurso.

Por lo tanto, siendo necesario determinar si se recibieron escritos como terceros afectados por el recurso de revisión interpuesto, esta comisión verificó que el plazo para recibir escritos como terceros afectados, venció el día **06 de mayo de 2022.**, dentro de dicho plazo no fue recibido el escrito como terceros afectados.

3. ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

De la revisión efectuada a la Base de Licitación Nro. 017/2022-ISBM, Especificaciones Técnicas, Resolución de Resultados 030/2022-ISBM, el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y demás documentación pertinente en el proceso de adquisición regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP y el Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública RELACAP.- Por lo anterior, después de revisar, analizar y discutir cada uno de los argumentos expuestos por la recurrente, la Comisión Especial de Alto Nivel realiza las siguientes **CONSIDERACIONES:**

“...**primer lugar** lo expuesto en el recurso respecto a la violación de los principios de Igualdad, Congruencia y Legalidad, expuestos por el recurrente sobre la **“falta de cumplimiento de lo requerido según el formato F de las Bases de Licitación de la sociedad Taller Internacional, Arquitectura y Design, S.A. de C, V”**, que consta a folios 229, 230, 231, 232, y 233 en la oferta dicha sociedad, y en dónde las referencias del formulario F, no poseen, sellos, direcciones o teléfonos los cuales son dudosos y en los que la CEO en ningún momento advirtió la subsanación generándose un trato desigual; aclarando lo siguiente:

a) Cabe mencionar que la sociedad recurrente inobservó en el informe de recomendación de evaluación de ofertas de la CEO, que para evaluar la **“Calidad de la Experiencia”**, Taller Internacional, Arquitectura y Design, S.A. de C, V, no se realizó con las referencias del formulario F presentadas por dicha sociedad, sino con base a la evaluación de desempeño emitida por el Administrador de Contrato del proceso de Licitación Pública Nro. 010/2019-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLE, DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en aplicación a lo dispuesto en la Cláusula 11.3, Documentos Técnicos Nro. 3, disposición que claramente solicito Original o Copia Certificada de tres (03) referencia de servicios según formato del anexo F: de construcción, remodelación o mantenimiento de ser el caso; o para los ofertantes que hayan tenido experiencia de ejecución de proyectos de construcción o remodelación con el ISBM, en los años 2019, 2020 y 2021, su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del Registro de la GACI, para lo cual la CEO, solicitará a la Jefatura GACI, el informe correspondiente y la ponderación asignada a la etapa de evaluación de la calidad de los servicios será ponderado únicamente con la evaluación del ISBM;”. Es ilustrativo reparar el hecho que las referencias del formulario F, fueron presentadas por Taller Internacional, Arquitectura y Design, S.A. de C, V, sin embargo estas no fueron tomadas en cuenta al tener experiencia con el ISBM en el tipo de servicio requerido todo conforme a lo exigido en la Base de Licitación Pública, de lo contrario hubiesen requerido la subsanación respectiva, ya que la falta de requisitos necesarios en la presentación de los documentos, es una regla de aplicación muy frecuente en aplicación y previsiblemente realizada por la Administración Pública en donde se le requiere a los ofertantes “subsanar”, so pena de no ser considerados en la evaluación si no subsanan en tiempo y forma de acuerdo a lo requerido.

b) Para robustecer lo anterior podemos decir que la Base de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, estableció respecto a la **“calidad de la experiencia”** dos opciones puntuales

de evaluación que se desglosan a continuación: a) Presentar tres (03) referencias conforme al formulario F; y b) Tener la evaluación de desempeño de un proceso similar con el ISBM en los años 2019, 2020 o 2021; como ya se mencionó anteriormente se aplicó lo segundo, hechos que consta en el informe de recomendación de la CEO, y en el expediente de licitación donde se adjunta la “evaluación de desempeño obtenida en el proceso solicitado, dichos documentos se mantuvieron a disposición del recurrente al momento de efectuar la revisión del proceso.

Como **segundo punto de análisis**, se retoma el hecho expuesto por el recurrente respecto a **“que el ahora adjudicado SOBREPASA EN TODO SUS ITEMS, tanto en precio ofertado por la sociedad recurrente, como el precio fijado como máximo en los estudios de mercado y precios históricos de compra”**;

a) Al respecto, **debe señalarse que el estudio de mercado e histórico de compra realizados por el ISBM, no constituyen elementos evaluación**, respecto al pliego de condiciones establecidas en la Base de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, en cuanto que la referida Base, respecto a la adjudicación solo determina que no se puede recomendar una adjudicación cuando sobrepase el monto total presupuestado para dicho proceso, situación que no es el caso en concreto, siendo el presupuesto esencial que las ofertas estén dentro de lo presupuestado, por lo que no se puede considerar que la oferta adjudicada sobrepase el precio por rubro o monto total presupuestado, ya que el plan de oferta en donde se colocarían los precios por rubros no tiene una asignación específica, está sujeta a lo que el ofertante considere establecer y el monto total presupuestado de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$387.500), es bajo la modalidad de consumo de acuerdo al requerimiento o necesidad del ISBM.

b) Otro argumento que refuerza lo anterior, es que el estudio de mercado e histórico de compras, como ya se mencionó anteriormente no constituye un elemento de evaluación, pero sí de **“parámetro”** con la cual se puede generar una predictibilidad de la ejecución y conveniencia de los servicios y en ese sentido la CEO después de verificar la oferta por rubros en aplicación al principio de razonabilidad del gasto público, estableció que algunos rubros o actividades eran demasiados onerosos y que no eran conforme a los precios de mercado y en aplicación a la cláusula 27.1 de la Base de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, determina que el ISBM al momento de adjudicar se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad y/o alcance de los servicios requeridos; siendo que la CEO después de haber realizado su análisis económico y comparación de precios, recomendó los rubros 1.03, 1.14, 1.21, 2.01, 3.01, 5.03, 5.04, 5.05, 5.06, 5.08, 5.23, 6.11, 9.03, 9.04, 9.05, 9.06, 9.17, 10.3, 11.03, 11.05, **por razones de interés público y no convenir a los intereses institucionales**, situación que fue dada a conocer en el Informe de Recomendación de la CEO y Resolución de Resultados Nro. 030/2022-ISBM, a cada participante del proceso.

Como tercer punto de análisis, resulta oportuno considerar lo alegado por el recurrente respecto a la **“falta de motivación por medio de la cual se dejó fuera la oferta de su representada”** con base en lo dicho, es necesario aclarar, que tal como se expuso anteriormente se han abordado los motivos sobre los cuales fue interpuesto el recurso, y en

ese sentido nos permite establecer que el recurrente se quedó por el incumplimiento en la presentación de la referencia comercial en los términos requeridos al no mencionarse las líneas de crédito a pesar de haberse pedido la subsanación y al no ser considerado ofertante único era imposible continuar con su evaluación, lo cual ha sido plasmado en el Informe de Recomendación y Resolución de Resultados Nro. 030/2022-ISBM.

Por **último y como cuarto punto de análisis**, es conveniente decir que el diseño del procedimiento licitatorio, se encuentra delimitado conforme a cuatro principios fundamentales estipulados en la Ley competente: -

1) **Principio de legalidad.** El instrumento pre-contractual, debe regirse por el marco regulatorio establecido especialmente en la LACAP, y demás disposiciones de carácter jurídico en general; por ello, no puede incluir cláusulas ilegales o violatorias de algún sector del ordenamiento jurídico (Art. 23 de la LACAP). –

2) **Principio de publicidad.** Que regula la invitación pública a los posibles interesados a participar en la licitación, la comunicación de cualquier hecho relevante en orden a los intereses de los participantes, y la exposición de las razones que dieron lugar al procedimiento de adjudicación y contratación (Arts. 47, 48, 49, 50, 51, 53 y 74 de la LACAP).

3) **Principio de libre competencia.** Desarrollado en la LACAP, y que sucintamente establece la oportunidad de participar y competir junto con otros interesados conforme a unos mismos criterios de selección, planteando la oferta que resulte más ventajosa a los intereses del Estado.

4) **Principio de igualdad.** Los oferentes deben tener un trato igualitario frente a la Administración. Esto se verifica en: **1)** la consideración de las ofertas en un plano de igualdad y concurrencia frente a los demás oferentes; **2)** el respeto de los plazos establecidos en el desarrollo del procedimiento, evitando favorecer a alguno de los concurrentes; **3)** el cumplimiento de la Administración Pública de las normas positivas vigentes; **4)** las notificaciones oportunas a todos los concurrentes; **5)** la inalterabilidad de los pliegos de condiciones, respetando el establecimiento de condiciones generales e impersonales; y **6)** la indicación de las deficiencias formales subsanables que puedan afectar la postulación. (Sentencia de la Sala lo Contencioso Administrativo, del 7/VI/2010, proceso con referencia 185-2005).

Cabe señalar al respecto, que las actuaciones de la administración pública, para la obtención de suministros o servicios requeridos no es de forma antojadiza sino que debe ser conforme a lo que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento pues en dichas normativas se establecen los parámetros a seguir para la Elaboración de las bases de Licitación y los principios que deben garantizarse en el cumplimiento de un proceso de Licitación Pública, lo que conlleva a decir que la Administración Pública al momento de elaborar una Base de Licitación lo hace observando lo dispuesto en la Ley y lineamientos técnicos sin embargo se reserva para sí misma determinar en la Base de Licitación la forma en que evaluara, y lo que deberán cumplir cada uno de los posibles ofertantes, los criterios de desempate y las ponderaciones de cada etapa entre otros, dado que la Ley no lo menciona si no que lo deja a la potestad de la administración pública hacer esas consideraciones adecuándolo a lo determinado en la Ley de Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, por lo que la

administración pública actúa conforme a la Ley y a lo que emite como las Bases Licitación Pública, **en resumen las interpretaciones que puedan darse en un proceso LACAP están siempre delimitadas a lo que la LACAP y Bases de Licitación dispongan en este caso, y es dentro de este marco normativo en que la CEO y la Comisión Especial de Alto Nivel actúan.**

Esta comisión aclara que dentro del plazo de contestación como tercero afectado no recibió escrito alguno, por lo que no existe pronunciamiento.

Se concluye, por tanto, que la calidad de la experiencia de la sociedad adjudicada Taller Internacional Arquitectura y Design, S.A. DE C.V, fue evaluada conforme a la experiencia adquirida en contrataciones anteriores con el ISBM, de conformidad a lo establecido en Subcláusula 11.3, Documentos Técnicos Nro. 3, de la Base de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, que reguló y habilitó dicha condición, de ahí, es que se corrobora que cumplió lo requerido para ser evaluado y adjudicado; por otra parte, respecto a los precios por rubros, que sobrepasan el precio de mercado e histórico de compras, se determinó que estos no son incidentes en la evaluación del proceso de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, sin embargo, sirven de parámetro o control en la predictibilidad de la ejecución del servicio, habiéndose recomendado por parte de la CEO la no adjudicación de los rubros onerosos y fuera del precio de mercado, tomando en cuenta que la adjudicación es bajo la modalidad de consumo y a necesidad del ISBM, por último, consta la motivación suficiente por medio del cual el recurrente pudo apreciar porque su oferta no fue considerada para ser recomendada en la adjudicación, ya que al no cumplir en la presentación de la referencia comercial con la indicación de las líneas de crédito, no cumplió lo requerido en los documentos técnicos de la Base Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, a pesar que le fue requerida la subsanación, pero que dicha subsanación no fue presentada conforme a lo que se le indico puntualmente

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados Nro. 030/2022-ISBM de conformidad a los artículos 20 literales “a” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del ISBM; 76, 77 y 78 de la LACAP; 71, 72 y 73 del RELACAP y las cláusulas, 1, 5, 6, 8, 9, 11, 25, 26, 27, 28 y 29. de la Base de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Declarar no ha lugar el recurso de revisión interpuesto por Sociedad Figuesan, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse “FIGUESAN S.A. DE C.V.”, a través de su apoderado.
- II. Confirmar los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLE, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”.

- III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución correspondiente.
- IV. Encomendar a la GACI la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

Concluido el informe de recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el Recurso de Revisión interpuesto por FIGUESAN S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Nro. 030/2022-ISBM Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados Nro. 030/2022-ISBM de conformidad a los artículos 20 literales “a” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del ISBM; 76, 77 y 78 de la LACAP; 71, 72 y 73 del RELACAP y las cláusulas, 1, 5, 6, 8, 9, 11, 25, 26, 27, 28 y 29. de la Base de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Declarar no ha lugar el recurso de revisión interpuesto por Sociedad Figuesan**, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse “FIGUESAN S.A. DE C.V.”, a través de su apoderado.
- II. **Confirmar los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLE, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”.**
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.

- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

PUNTO SEIS: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 APROBACIÓN DE SIETE (07) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió siete (07) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSO)	#####	18/04/2022	GF-038/2022
2	##### (MADRE)	#####	22/04/2021	GF-039/2022
3	##### (ESPOSO)	#####	29/04/2022	GF-040/2022
4	##### (HIJO)	#####	27/04/2022	GF-041/2022
5	##### (ESPOSA)	#####	28/04/2022	GF-042/2022
6	##### (ESPOSA)	#####	29/04/2022	GF-043/2022
7	##### (ESPOSO)	#####	29/04/2022	GF-044/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL

BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$ 5,715.92 conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto de las referencias: GF-038/2022, GF-039/2022, GF-040/2022, GF-041/2022, GF-042/2022, GF-043/2022 y GF-044/2022.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluido el punto de aprobación de siete (07) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$ 5,715.92 según el detalle siguiente:

a) GF-038/2022

* Certificación de partida de defunción expedida el 04 de marzo del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONT O A PAGAR
18/04/2022	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	PARO CARDIO RESPIRATORIO+ SÍNDROME NEOPLASIA+ CARCINOMATOSIS	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIO RESPIRATORIO+ SÍNDROME NEOPLASIA+ CARCINOMATOSIS	NIP **** NIT **** ID ****	25/02/2022	\$1,058.52

b) GF-039/2022

* Certificación de partida de defunción expedida el 20 de abril del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONT O A PAGAR *
22/04/2022	#####	DUI **** NIT ****	MADRE	#####	DOCENTE	SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO, COVID-19.	ENFERMEDAD COMÚN	SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO, COVID-19..	NIP **** NIT **** ID ****	30/09/2021	\$707.48

c) GF-040/2022

* Certificación de partida de defunción expedida el 19 de abril del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
29/04/2022	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	LINFOMA NO HODGKIN, NEUMONIA COMUNITARIA, SHOCK SEPTICO, INSUFICIENCIA RENAL AGUDA.	ENFERMEDAD COMÚN	LINFOMA NO HODGKIN, NEUMONIA COMUNITARIA, SHOCK SEPTICO, INSUFICIENCIA RENAL AGUDA	NIP **** NIT **** ID ****	07/04/2022	\$809.92

d) GF-041/2022

* Certificación de partida de defunción expedida el 26 de abril del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
27/04/2022	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	PARO CARDIORESPIRATORIO, DERRAME PLEURAL DERECHO, DERRAME PERICARDICO, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIORESPIRATORIO, DERRAME PLEURAL DERECHO, DERRAME PERICARDICO, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA	NIP **** NIT **** ID ****	20/04/2022	\$858.52

e) GF-042/2022

* Certificación de partida de defunción expedida el 19 de abril del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
28/04/2022	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	PARO CARDIORRESPIRATORIO SECUNDARIO A DIABETES MELLITUS TIPO DOS, MÁS ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIORRESPIRATORIO SECUNDARIO A DIABETES MELLITUS TIPO DOS, MÁS ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	NIP **** NIT **** ID	17/04/2022	\$809.92

--	--	--	--	--	--	--	--	--	------	--	--

f) GF-043/2022

* Certificación de partida de defunción expedida el 23 de marzo del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
29/04/2022	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	NEUMONIA POR COVID-19, ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA V	ENFERMEDAD COMÚN	NEUMONIA POR COVID-19, ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA V	NIP **** NIT **** ID ****	26/01/2022	\$764.08

g) GF-044/2022

* Certificación de partida de defunción expedida el 07 de febrero del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
29/04/2022	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	TROMBO EMBOLISMO PULMONAR, HIPERTENSIÓN ARTERIAL CRÓNICA MÁS TRASTORNO DEPRESIVO.	ENFERMEDAD COMÚN	TROMBO EMBOLISMO PULMONAR, HIPERTENSIÓN ARTERIAL CRÓNICA MÁS TRASTORNO DEPRESIVO	NIP **** NIT **** ID ****	04/02/2022	\$707.48

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

6.2 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO, EN RELACIÓN A TRÁMITES PENDIENTES EN AYUDA DE GASTO FUNERARIOS Y AYUDA ECONÓMICA DE LENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de miércoles 11 de mayo de 2022, de encomiendas de Acta Nro. 162, del Punto 5, sub punto 5.1 romano II, presentar informe en relación a los trámites que se encuentren pendientes de trámites, en relación a esta ayuda y al apoyo económico para lentes, según el siguiente detalle:

INFORME:

Se solicita a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones se presente informe en relación a los que estén pendientes del trámite de la ayuda de Gastos Funerarios: en este momento se están preparando los siete casos que se estarán presentando en Reunión de Consejo Directivo de fecha miércoles 11 de mayo 2022, por lo que al momento solo se cuenta con un expediente pendiente para subsanación de observaciones ya que no han presentado subsanación de presentar el contrato de servicios funerarios de la empresa que brindo el servicio, ya este caso se pasó a proceso de pago, pero que fue observado por el área de contabilidad, pero a pesar de múltiples llamadas a la persona que presento solicitud no han resuelto el impase con la funeraria, que les entreguen el documento como debe ser presentado, ya que solo les extienden un resumen de los pagos efectuados mes a mes, persona que realiza el gasto, nos expresa que es la empresa funeraria que no les extienden dicha documentación, como lo establece el instructivo, se le vuelve a marcar y no responde.

En cuanto a los casos de ayuda económica de lentes: se establece que al momento están al día las solicitudes enviadas hasta el mes de abril 2022, para las solicitudes recibidas en el inicio de este mes de mayo 2022, se enviaran a proceso de revisión de documentos para su verificación de pago de 57 solicitudes provenientes a nivel nacional hasta el día miércoles, de esta semana en curso, en cuanto a los trámites observados que están pendientes de subsanaciones son 21 expedientes: de estas solicitudes son procedentes de todas las áreas geográficas pero principalmente de zona central y sus municipios, de ellos se han notificado en su totalidad, algunos vía telefónica y los que no respondieron, vía mensajes de voz y de

texto por WhatsApp de las observaciones, pero en un gran porcentaje de estos casos se han sobrepasado los 10 días hábiles que nos establece el Art.72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y esto en espera para que nos resuelvan las subsanaciones pertinentes(se anexa tabla de reporte detallado).

En cuanto a los tiempos de trámite de gestión no podemos obviar las causas de tardanza que hubo en estos dos últimos meses, que se debió por diferentes causas que no son excusables, pero por observaciones del área contable y de revisión de documentación de pago se estableció que se haría una doble revisión de la documentación para evitar el menor sesgo posible de observaciones para subsanaciones, la primera revisión por la técnico y posteriormente por mi persona, además del periodo festivo de semana santa, que se nos acumularon la mayor cantidad de solicitudes que se reciben de todo el país en oficinas centrales, además no podemos dejar de omitir que en las zonas del interior del país reciben la documentación vía TransDoc al llegar a policlínicos y consultorios magisteriales sin estar la documentación debidamente completa o con datos erróneos y ellos detienen la documentación hasta que les entregan la documentación completa y por tal razón aquí en oficina centrales en su mayoría, se reciben con fecha muy posterior a la que reflejan en mesa de entrada y agregado a esto que no recibimos la documentación a diario de las zonas del interior del país y vienen acumuladas y en gran cantidad, ya que no todos los días, salen rutas a San Salvador de los compañeros de transporte.

Dentro de las necesidades para agilizarlos una de los compromisos es retroalimentar y brindar recomendaciones frecuentes para que los compañeros que reciben las solicitudes y documentación de gastos funerarios y de ayuda económica de lentes deben recibir y revisar la documentación debidamente llena y completa, y enviar la documentación lo más pronto posible a oficinas centrales y el otro compromiso es de ir sacando semanalmente las solicitudes de dichos beneficios para no causar retrasos e incomodidades al magisterio a quienes nos debemos como institución.

Concluido el Informe al Consejo Directivo, en relación a trámites pendientes en ayuda de Gasto Funerarios y Ayuda Económica de Lentes, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación y realizar encomiendas a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 162, en relación a “trámites pendientes en ayuda de gastos funerarios y ayuda económica de lentes”, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 162, en relación a “trámites pendientes en ayuda de gastos funerarios y ayuda económica de lentes”, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, dar seguimiento especial al gasto que se encuentra observado en el sentido de verificar que se cuente con la documentación mínima requerida en el instructivo y en su caso verificar la adecuación normativa, para flexibilizar el trámite.
- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, presentar en la Comisión de Servicios de Salud, presentar los controles que llevan en relación a la prestación (para evitar pagos antes de cumplirse el plazo, etc.).
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

6.3 INFORME DE ENCOMIENDA DE CONSEJO DIRECTIVO A LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, DE VERIFICACIÓN A LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA REACTIVACIÓN OPORTUNA DE INTERINOS QUE YA SE LES REALIZÓ DESCUENTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de miércoles 11 de mayo de 2022, de encomiendas de Acta Nro. 162, del Punto 5, sub punto 5.2 romano II, presentar informe en relación a la verificación de parte de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones para que la Unidad de Desarrollo Tecnológico, verifique la reactivación oportuna de los interinos que ya efectuaron sus descuentos según el siguiente detalle:

INFORME:

Se solicita a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones presente informe en relación a la verificación de parte de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la reactivación oportuna de los docentes interinos que ya les efectuaron sus descuentos, en tal razón, la Unidad de Desarrollo Tecnológico posterior a realizar la verificación pertinente en fecha viernes 6 de mayo 2022, posterior a revisión de corte mensual del sistema de afiliados

al ISBM, en el cual se realiza todos los meses del año. En dicha revisión de la verificación del proceso basándose en las cotizaciones obtenidas de los últimos 90 días de las planillas enviadas por el MINEDUCYT al ISBM, en este mes de abril de 2022, se obtuvieron posterior a la verificación la activación de **803 docentes**, información proporcionada por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, pero que dicha verificación se estará realizando de forma periódica para poder estar activando a docentes interinos que ya se están recibiendo las cotizaciones, además se están activando los docentes que nos están haciendo llegar su boleta de pagos directamente a nuestros servicios de atención directamente como llamadas a teléfonos fijos, por WhatsApp y cualquier otro método que tenemos disponibles que se están haciendo diariamente.

En la solicitud de encomienda de la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, coordinar con MINEDUCYT, calendario de pagos de forma tal que se eviten impases por algunos retrasos que pueda sufrir del pago de los salarios de los afiliados a través del MINEDUCYT, según el comportamiento de pagos que se han previsto, considerando una reforma para mantener la activación por 4 meses para los docentes con toma de posesión, que permita solventar la problemática generada, se están haciendo los contactos con MINEDUCYT para la solicitud de coordinación entre ellos y las áreas involucradas, al tener respuesta de ellos, estaría haciendo la convocatoria para que nos establezcan la calendarización de pagos.

Concluido el Informe de encomienda de Consejo Directivo a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de verificación a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la reactivación oportuna de interinos que ya se les realizó descuentos; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 162, en relación a “ Verificación de la reactivación de docentes interinos por parte de Unidad de Desarrollo Tecnológico”, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 162, en relación a “Verificación de la reactivación de docentes interinos por parte de Unidad de Desarrollo Tecnológico”, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

PUNTO SIETE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

9	#####	Lleva 8 días hospitalizada en el San Rafael esperando exámenes y no le explican mayor cosa	Se habla con Coordinador de Hospital San Rafael quien explica cuadro clínico de paciente con diagnóstico de cefalea vascular. Ya manejada por Neuróloga, Dra. ##### ya realizaron potenciales evocados auditivos y resonancia magnética en espera de resultados. Coordinadora enterada de caso.
10	#####	Cita con Nefrólogo Cita con Urólogo	Se gestionan citas con nefrólogo Dr. ##### el día 11 mayo a las 11:30 am . Cita con urólogo el día 9 de junio a las 7:00 am con Dr. ##### en el Hospital Zacamil. Paciente enterado.
11	#####	Solicita el beneficio de reembolso, paciente le fue imposible realizar un examen en Ahuachapán y lo realizo privado	Se habla con esposo de beneficiaria y se le explica el mecanismo de como solicitar al reembolso y que puede presentar la documentación en Ahuachapán, adicionalmente se le explica el paso a paso y la documentación que debe presentar, además de poder descargar de la página web de ISBM la solicitud, o también enviar la documentación en línea. Paciente se da por enterado.
12	#####	Caso de usuaria mayor de 25 años solicita reincorporarse al ISBM ya que es paciente renal	En seguimiento de este caso se habla vía telefónica con madre de paciente, se le explica el paso a paso de como solicitar su reincorporación como hija mayor de 25 años. Los documentos a presentar a la comisión calificadora. Paciente se da por enterada.
13	#####	Ultrasonografía de mama	Paciente manifiesta que el estudio de ultrasonografía de mamas ya se lo realizó.
14	#####	Cirugía de rodilla	Cirugía programada para el día viernes 13 de mayo, con el Dr. #####, en el Hospital San Juan de Dios, San Miguel. Paciente enterada.
15	#####	Cita con alergología pediátrica	Cita agendada para el día, 7 de junio a las 8:00 am con la Dra. #####.
16	#####	Cita con endocrinólogo y nefrólogo	Se gestiona cita: Dra. ##### (Endocrinóloga) para el día miércoles 11 de mayo, 9:30 am Dr. ##### (Nefrólogo) para el día 27 de junio, 3:00 pm.

Concluido el punto de Resolución de Casos Acta 162, presentado por la Subdirección de Salud; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 162; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 162; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la

Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

PUNTO OCHO. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

El cual cita lo siguiente:

INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDAS DE ACTA NRO. 162.

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de miércoles 11 de mayo de 2022, de encomiendas de Acta Nro. 162, según el siguiente detalle:

SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
5- PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES. 5.2 INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE CINCO CASOS MAYORES PROCEDENTES (05) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.	III- ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, Y LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, EL VERIFICAR LA REACTIVACIÓN DE INTERINOS QUE YA SE EFECTUARON SUS DESCUENTOS.	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, A LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO II, DEL SUBPUNTO 5.2 DEL ACTA NRO. 162 (VER ANEXO).
11- INFORME DE PRESIDENCIA.	III- ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SILLAS DE ESPERA EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, YA QUE, SEGÚN INFORMÓ EL LIC. ESPERANZA, HA RECIBIDO FOTOGRAFÍAS QUE EVIDENCIAN MAL ESTADO DEL MOBILIARIO.	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LA SUPERVISORA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA INVESTIGACIÓN E INFORME, PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO III, DEL PUNTO 11 DEL ACTA NRO. 162 (VER ANEXO).

Concluido el informe de Informe al Consejo Directivo, de encomiendas de Acta Nro. 162; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 162; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, de seguimiento a los acuerdos tomados del Acta Nro. 162; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO NUEVE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1 INFORME DE APROBACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 05 de mayo de 2022, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

NOMBRE DE PUNTO	EMPLEADOS A CONTRATAR	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	SALARIOS	ADSCRITOS	JEFATURA	COMISION FINANCIERA
APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE 1 PLAZA FUNCIONAL DE COLABORADOR DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, Y 1 PLAZA DE ASISTENTE DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.	#####	Colaborador Administrativo I	Colaborador de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	\$485.00		Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), Oficinas Centrales, San Salvador	05 DE MAYO DE 2022
	#####	Secretaria III	Asistente de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	\$560.00			
APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR MÉDICO I Y PLAZA FUNCIONAL DE JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "A".	#####	Coordinador Médico I	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"	\$1,860.00	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Oficinas Centrales, San Salvador	

--	--	--	--	--	--	--	--

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación de contratación.

Concluido el informe de aprobación de contrataciones directas por base de empleados temporales, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el “Informe de aprobación de Contrataciones Directas por base de empleados temporales”, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el “Informe de aprobación de Contrataciones Directas por base de empleados temporales”, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.2 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE 1 PLAZA FUNCIONAL DE COLABORADOR DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, Y 1 PLAZA DE ASISTENTE DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 25 de abril de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió 2 requerimientos de personal para contratación directa por medio de Banco de Empleados Temporales, de la **Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** (Interina), **Licda. #####**, anexando a los mismos la recomendación de 2 empleadas para optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones del Desempeño respectivas, por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia Jerárquica	Justificación
1	Colaborador Administrativo I	Colaborador de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	\$485.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de mayo de 2022*	Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Oficinas Centrales, San Salvador	Se encuentran cinco (5) plazas vacantes y presupuestadas para el ejercicio financiero fiscal 2022 en la GACI, debido a una promoción interna y contratación permanente de la empleada #####, quien ocupó la plaza funcional de Colaborador de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, considerando que la plaza es primordial para la eficiencia de los servicios, resulta indispensable contar con el personal completo debido al volumen de las actividades perfiladas que se tiene que procesar en la mencionada Gerencia, para no generar retraso en las actividades programadas.
1	Secretaria III	Asistente de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	\$560.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de mayo de 2022*	Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Oficinas Centrales, San Salvador	Se encuentran cuatro (4) plazas vacantes y presupuestadas para el ejercicio financiero fiscal 2022 en la GACI, así mismo, debido a la promoción interna de la empleada #####, quien ocupó la plaza funcional de Asistente de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a una nueva plaza, considerando que la plaza es primordial para la eficiencia de los servicios, resulta indispensable contar con el personal completo en el área debido al volumen de las actividades perfiladas que se tiene que procesar en la mencionada Gerencia, para no generar retraso en las actividades programadas.

* Cabe considerar, que las empleadas han tenido muy buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe sus contrataciones permanentes se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato cinco (5) plazas nominales de Colaborador Administrativo I; quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponibles cuatro (4) plazas; y cuatro (4) plazas nominales de Secretaria III; quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponible tres (3) plazas: bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.** Además, que según recomendación de la Jefa inmediata durante el tiempo que han ejercido las interinas, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen las empleadas, siendo los siguientes:

PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES		
Nombre de la aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
		Bachillerato Técnico Comercial, áreas afines o bachillerato general, preferentemente con estudios universitarios en las diferentes ramas, o haberse desempeñado en áreas de trabajo de Adquisiciones y Contrataciones.
#####	Título Académico: Bachiller General	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, desempeñándose en el cargo de Colaborador de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones (GACI), desde el 17 de enero de 2022 hasta la fecha. Funciones: Colaborar en la revisión y análisis de los expedientes de procesos de Libre Gestión, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Contrataciones Directas, en la revisión y análisis respectivos, traslado de expedientes, solicitados por las diferentes auditorías y verificar su devolución al archivo, colaborar en procesos de venta de bases, recepción de ofertas y apertura; brindar atención al público y colaborar con la recepción de documentos de la GACI, entre otras funciones. -Advance Seguros, desempeñándose en el cargo de Asistente Administrativa, desde junio de 2020 hasta enero de 2021. Funciones: Elaboración de cotizaciones, control de pagos y cobros; control y archivo de documentos.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE ASISTENTE DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES		
Nombre de la aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
	Título de Bachiller Técnico vocacional, secretariado, asistente administrativo, áreas afines o Bachillerato general, Bachillerato Administrativo Contable preferentemente con estudios universitarios de las	Preferentemente, 1 año de experiencia en cargos similares (No indispensables).

	Facultades de Ciencias Económicas Empresariales, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales o una carrera técnica en el ramo.	
#####	Título Académico: Bachiller General	<p>Cuenta con la siguiente experiencia:</p> <p>-ISBM, desempeñándose en el cargo de Asistente de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), desde el 17 de enero de 2022 hasta la fecha.</p> <p>Funciones: Elaborar inventarios de la GACI, control y manejo de requerimientos de adquisiciones y contrataciones que ingresan a la unidad, elaboración y actualización de registros del banco de ofertantes y proveedores; redacción y elaboración de correspondencias, cartas, memorandos, actas e informes solicitados por el Jefe GACI.</p> <p>-Rio Soto, desempeñándose en el cargo de Vendedor, desde el año 2017 hasta el año 2021.</p> <p>Funciones: Comercializar el producto a diferentes tiendas.</p> <p>-Tienda Génesis, desempeñándose en el cargo de Encargada de Tienda, desde el año 2013 hasta el año 2016.</p> <p>Funciones: Atención al cliente.</p> <p>-Industrias la Constancia, desempeñándose en el cargo de Impulsadora, desde el año 2007 hasta el año 2008.</p> <p>Funciones: Impulsar el producto en promoción.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de las empleadas, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 04 de mayo de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó 2 (dos) hojas de vida de las aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas en referencia bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que las aspirantes seleccionadas de la Base de empleados temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño de las aspirantes cuyo resultado es el siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
--

Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE ASISTENTE DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de las pruebas psicométricas sean menor a dos años desde su emisión, para las candidatas, en ese sentido se verificó que la realización de las pruebas Psicológicas datan de fechas 14 de enero de 2022, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas del interinato propuesto y la cual en su momento la unidad solicitante pidió fuera realizada a las aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	
Nombre de la aspirante	Recomendación
#####	Notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de intereses realistas. Convencional, inquieta por intereses y hechos inmediatos. Es precavida y comprometida con las nuevas ideas. Relajada, tranquila.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE ASISTENTE DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	
Nombre de la aspirante	Recomendación
#####	Notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de intereses realistas. Convencional, inquieta por intereses y hechos inmediatos. Es precavida y comprometida con las nuevas ideas. Relajada, tranquila.

4. ENTREVISTAS (50%)

Las entrevistas a las aspirantes estarían a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 02 de mayo de 2022, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándums de Ref.: ISBM2022-04537, e ISBM2022-04524 conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS PARA ENTREVISTA POR LA PRESIDENCIA
#####	Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (Interina)	Personal Técnico del área
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos

De cuyo resultado de las entrevistas practicadas a las aspirantes para las plazas requeridas en fecha 02 de mayo de 2022, se obtuvo el siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.12	46.00%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE ASISTENTE DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.25	41.25%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados Temporales, estimo conveniente recomendar a las siguientes aspirantes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE ASISTENTE DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de las aspirantes propuestas, por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, además de los aspectos

conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 05 de mayo de 2022

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **12 de mayo de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, de acuerdo al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicien funciones a partir del **12 de mayo de 2022**, por lo que una vez se apruebe su contratación permanente se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de contratación directa por base de empleados temporales de 1 plaza funcional de Colaborador de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y 1 plaza de Asistente de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del

Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar a partir del 12 de mayo de 2022,** la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración** de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
#####	Colaborador Administrativo I	Colaborador de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	\$485.00	40 horas semanales, lunes a viernes, 8:00 am a 4:00 pm	Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
#####	Secretaria III	Asistente de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	\$560.00			

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta,** para suscribir el respectivo contrato, para que inicien funciones a partir del **12 de mayo de 2022,** por lo que una vez se apruebe su contratación permanente se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.3 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR MÉDICO I Y PLAZA FUNCIONAL DE JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "A".

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 26 de abril de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal por el **Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####**, mediante el cual solicita la Contratación Directa, por medio de Base de Empleados Temporales, anexando al requerimiento la recomendación de la empleada para poder optar a ocupar la plaza permanente, por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia, así como haber obtenido una evaluación al desempeño de MUY BUENO, resultado del interinato, observando que la empleada tiene aptitud para ejercer la plaza de manera permanente, por lo cual se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Justificación
1	Coordinador Médico I	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"	\$1,860.00	44 horas semanales, según programación	##### Policlínico Magisterial de Zacatecoluca Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de mayo de 2022*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Actualmente se cuenta con una plaza vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022 debido al fallecimiento del empleado ##### contratado en la plaza funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", razón por la que se debe reforzar el establecimiento de salud debido a la carga laboral que esta posee en las distintas actividades que se desarrollan, cabe mencionar que en el establecimiento de salud se encuentran adscritos 4,185 usuarios y un número de 1,435 consultas mensuales, por lo cual surge la necesidad de asistencia y apoyo en la aplicación de los procesos de planificación, dirección, capacitación y supervisión, con

							enfoque integral de prevención diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria y su grupo familiar en el establecimiento de salud.
--	--	--	--	--	--	--	--

* Cabe considerar, que la empleada ha tenido muy buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupe la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su contratación permanente se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentra una (1) plaza nominal de Coordinador Médico I vacante y presupuestada por el sistema de contrato, con la contratación en referencia no quedaría más plazas vacantes bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.** Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que ha ejercido el interinato, ha identificado los siguientes aspectos que cumple la empleada, siendo los siguientes:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR MÉDICO I Y FUNCIONAL DE JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "A" PARA EL			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA			
Nro.	Nombre de la aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
		Doctor en Medicina con experiencia de trabajo en el primer nivel de salud. Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, debidamente acreditado en el país, sin impedimentos legales para ejercer la profesión.	
	#####	Doctora en Medicina J.V.P.M Nro. ****	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, realizando el cargo de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", desde el 21 de febrero 2022 hasta la fecha. Funciones: Elaborar y evaluar Plan de Trabajo Anual del Policlínico bajo su cargo, supervisar el Plan Anual de Enfermería, de Botiquín, de Psicología, de su establecimiento a cargo, dar cumplimiento a los

1		<p>Requerimientos Técnicos Administrativos, brindar consulta médica con calidad y calidez, entre otras.</p> <p>-Hospital Nacional El Salvador, realizando el cargo de Médico General desde 02 de agosto de 2020 al 15 de febrero de 2022.</p> <p>Funciones: Atención de pacientes hospitalizados en Unidad de Cuidados Intermedios.</p> <p>-SIBASI, La Paz, realizando el cargo de Médico Consultante de Equipo de Respuesta Rápida, desde 30 de abril de 2020 al 15 de julio de 2020.</p> <p>Funciones: Atención y Traslado de pacientes sospecha de COVID-19 o COVID-19 positivos; visitas domiciliarias a pacientes con sospecha de COVID-19.</p> <p>-UCSF Aguayo, Teotepeque, La Libertad, realizando el cargo de Médico Coordinador de Servicio de Social, desde enero a diciembre de 2019.</p> <p>Funciones: Atención de consulta general, atención preconcepcional, atención a la persona según grupo de edad; planificación de actividades de promoción y prevención de la salud, evaluación de personal, procesamiento de datos estadísticos y epidemiológicos.</p>
---	--	--

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de la empleada, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 04 de mayo de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó 1 (una) hoja de vida de la aspirante de la Base de Empleados Temporales para ocupar la plaza nominal de **Coordinador Médico I** y funcional de **Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral. De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, cabe mencionar que la aspirante seleccionada del Banco de temporales cumple el perfil solicitado, por lo tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR MÉDICO I Y FUNCIONAL DE JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "A"	
PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para la candidata, dicha prueba psicológica fue tomada de los interinatos antes cubierto por la aspirante propuesta y la cual en su momento la unidad solicitante pidió fuera realizada a la aspirante, por tanto, se encuentra vigente y ha arrojado el resultado siguiente:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR MÉDICO I Y FUNCIONAL DE JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "A"		
PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA		
Nombre de la aspirante	Fecha de la prueba psicológica	Recomendación
#####	16 de febrero de 2022	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a la aspirante estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, el 02 de mayo de 2022, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante Memorándum de Ref.: ISBM2022-04536, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS PARA ENTREVISTA POR LA PRESIDENCIA
#####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Personal Técnico del área.
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a la aspirante en fecha 02 de mayo de 2022 se obtuvo lo siguiente:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR MÉDICO I Y FUNCIONAL DE JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "A" PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.0	45%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados Temporales, estimando conveniente recomendar a la siguiente aspirante:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR MÉDICO I Y FUNCIONAL DE JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "A" PARA EL			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	44 horas laborales, según programación

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de la aspirante propuesta, por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que ha ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta de contratación fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 05 de mayo de 2022.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **12 de mayo de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Subdirección de Salud, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y demás detalles anexados en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 12 de mayo de 2022, por lo que una vez se apruebe su contratación permanente se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo

para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Concluido el punto de aprobación de contratación directa por medio de base de empleados temporales de la plaza nominal de Coordinador Médico I y plaza funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

I. **Aprobar a partir del 12 de mayo de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Subdirección de Salud, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y demás detalles anexados a continuación:

Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato
#####	Coordinador Médico I	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"	\$1,860.00	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Oficinas Centrales, San Salvador

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 12 de mayo de 2022, por lo que una vez se apruebe su contratación permanente se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta

respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

9.4 INFORME DE FALLECIMIENTO DE EMPLEADO CONTRATADO EN LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS, DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 707/2014, el ISBM contrató al empleado **#####**, desde el 24 de marzo de 2014, para brindar servicios en Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera; en plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, con salario inicial de contratación de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)**.

Según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, el salario del empleado incrementó a la cantidad de **Cuatrocientos Cincuenta y Uno 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$451.47)**, según escala salarial nivel 3, conforme a verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

El 21 de abril de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió, correo electrónico, mediante el cual el Dr. **#####**, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios clase A, del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, en su calidad de jefe inmediato, informo sobre el fallecimiento del empleado **#####**, quien se desempeñaba en la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, lo anterior para que la Gerencia de Recursos Humanos realice los trámites correspondientes, según su competencia. Además, en fecha 28 de abril de 2022, se recibió Certificación de la Partida de Defunción del empleado en mención para los trámites correspondientes conforme a las prestaciones que otorga la Institución a los beneficiarios de los empleados fallecidos.

Que la Gerencia de Recursos Humanos en relación al fallecimiento del empleado #####, revisó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece en su artículo 91, que en caso de muerte de cualquier empleado del ISBM, se le otorgará a los beneficiarios y dependientes, prefiriéndolos en el orden en que los hubiere enumerado, un equivalente a 2 meses de salario para gastos funerales; ante lo cual la Gerencia de Recursos Humanos se comunicó con los beneficiarios del empleado fallecido quienes manifestaron que harán los trámites correspondientes después de los días de duelo, quedando pendiente de cancelar por la Unidad Financiera Institucional el pago en el concepto antes expresado.

Asimismo, conforme a Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los beneficiarios de un empleado fallecido una compensación económica, ante lo cual se efectuaron los cálculos correspondiente, considerando que el empleado a la fecha de su fallecimiento contaba con 8 años de laborar para el ISBM, por lo que se ubica en la segunda categoría, para el otorgamiento de la prestación económica, asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN (FALLECIMIENTO)
Más de 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	24 de marzo de 2014	20 de abril de 2022

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que consta en el expediente de personal la correspondiente Certificación de Partida de Defunción del empleado #####, por lo que, considera procedente el pago de compensación económica a los dos beneficiarios: ##### (abuela) y ##### (abuelo) establecidos por dicho empleado en el formulario para la actualización de datos del personal de fecha 06 de octubre de 2021 (correspondiéndole el 50% a cada uno), y que se declare la plaza vacante a efecto de realizar el proceso de contratación correspondiente.

Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos advierte que se le realizará un descuento en concepto de días pagados y no laborados en el cálculo de liquidación de acuerdo al siguiente detalle: 10 días del mes de abril de 2022 del período del 21 al 30 de abril de 2022, por un monto de **Ciento Cincuenta 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.49)**

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22

literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20, 91 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por enterados del fallecimiento del empleado #####, quien se desempeñaba en la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, desde el 21 de abril de 2022.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de compensación económica a los beneficiarios del empleado fallecido ##### según porcentaje determinado en el formulario para la actualización de datos del personal y de acuerdo a la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación económica por tiempo de servicio de **Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,641.99)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Veintiséis 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$26.72)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Ciento Sesenta y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$162.50)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Ciento Noventa y Uno 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$191.72)**; menos reintegro por la cantidad de **Ciento Cincuenta 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.49)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Ochocientos Setenta y dos 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,872.44)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación, que se concederá a los beneficiarios del fallecido.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago de las prestaciones, y además el pago en concepto de los gastos funerarios a los beneficios del empleado fallecido.
- V. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Unidad Solicitante, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán.
- VI. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la presentación del requerimiento respectivo para cubrir la vacante en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, incluido los trámites para autorizar el interinato mientras se lleva a cabo el proceso de selección y contratación permanente de la plaza vacante.
- VII. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la

contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

- VIII. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluido el informe de fallecimiento de empleado contratado en la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20, 91 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por enterados del fallecimiento del empleado #####**, quien se desempeñaba en la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, desde el 21 de abril de 2022.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de compensación económica a los beneficiarios del empleado fallecido ##### según porcentaje determinado en el formulario para la actualización de datos del personal y de acuerdo a la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación económica por tiempo de servicio de **Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,641.99)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Veintiséis 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$26.72)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Ciento Sesenta y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$162.50)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Ciento Noventa y Uno 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$191.72)**; menos reintegro por la cantidad de **Ciento Cincuenta 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.49)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Ochocientos Setenta y dos 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,872.44)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación, que se concederá a los beneficiarios del fallecido.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, el seguimiento correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago de las prestaciones, y además el pago en concepto de los gastos funerarios a los beneficios del empleado fallecido.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la Unidad Solicitante, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, la presentación del requerimiento respectivo para cubrir la vacante en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, incluido los trámites para autorizar el interinato mientras se lleva a cabo el proceso de selección y contratación permanente de la plaza vacante.
- VII. **Autorizar a la Directora Presidenta**, efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VIII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

9.5 INFORME DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Acta Nro. 065, correspondiente a la sesión Ordinaria del CD-ISBM en fecha 03 de septiembre de 2020, se encomendó a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informar previa convocatoria pública las plazas disponibles al Consejo Directivo, a solicitud del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, solicitó **10 plazas** de las cuales corresponden **4 plazas** funcionales de Técnico/a de Gestión Químico Farmacéutico, **3 plazas** funcionales de Médico/a Ginecólogo Obstetra,

1 plazas funcionales de Médico/a Internista, 1 plazas funcionales de Supervisor Apoyo Medico Hospitalario, autorizadas por la dependencia correspondiente. Se detalla así también plaza administrativa solicitada por la Jefe de Unidad de Auditoria Interna, Licda. ##### de 1 plaza funcional de Medico Auditor.

SUBDIRECCION DE SALUD							
No.	NOMBRE NOMINAL	NOMBRE FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACION	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
1	TÉCNICO QUÍMICO	TÉCNICO/A DE GESTIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICO	CONCURSO EXTERNO	FIJA	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	1
						POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	1
						POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	2
1	MEDICO ESPECIALISTA (2,4,6 Y 8 HORAS)	MEDICO/A GINECOLOGO OBSTETRA	CONCURSO EXTERNO	FIJO	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	1
						POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	1
						POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNION	1
2	MEDICO ESPECIALISTA (2,4,6 Y 8 HORAS)	MEDICO/A INTERNISTA	CONCURSO EXTERNO	FIJO	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	1
3	SUPERVISOR APOYO MEDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR APOYO MEDICO HOSPITALARIO	CONCURSO EXTERNO	FIJO	GERENCIA TECNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	1
TOTAL DE PLAZAS A CONTRATAR							9
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA							
No.	NOMBRE NOMINAL	NOMBRE FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACION	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
1	TECNICO I	MEDICO AUDITOR	CONCURSO INTERNO	FIJO	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre connotador de próximas contrataciones. Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluido el punto de Informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe "De publicación de Convocatorias de Procesos de Contratación", presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el Informe "De publicación de Convocatorias de Procesos de Contratación", presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.6 ACEPTACIÓN DE ENUNCIA VOLUNTARIA DE JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro.158/2021, el ISBM contrató el empleado ##### desde el 01 de octubre de 2021, para brindar servicios en la Unidad de Planificación Institucional, Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador; en la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad de Planificación Institucional, con salario inicial de contratación de **UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00).**

Que en fecha 05 de mayo de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia **ISBM2022-04736**, de la Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Repreza, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el empleado #####, misma que surtió efectos desde el 01 de mayo de 2022, siendo su último día efectivo de pago el 30 de abril de 2022, asimismo hace constar que el empleado entregó todos los bienes asignados, según acta de recepción, y que las actividades que realizaba quedaron al día, en relación al

Activo Fijo se verificó la existencia de los bienes asignados al empleado, con base al listado proporcionado por la Sección de Activo Fijo, encontrándose todos los bienes, por lo cual se recibe a satisfacción los mismos y documentación de dicha Unidad.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia, es por motivos de “Sobre carga Laboral, y algunas unidades operativas no cooperan para el cumplimiento de los Objetivos estratégicos”, además detalla que se lleva la impresión de que es una Institución con bastantes metas que se deben cumplir y guiados con una visión, misión y principio, así como también sugiere; más trabajo en equipo para poder cumplir con el Plan de Operativo Institucional.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado tiene a la fecha de su renuncia, **Seis meses y veintinueve días**, por lo cual no cumple con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, de conformidad al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Menos de un año	No aplica	01 de octubre de 2021	30 de abril de 2022

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que el empleado no posee ninguna inasistencia ni llegadas tardías, que generen descuento alguno así también se verificó que a ##### no se le debe viáticos u horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

Asimismo, no cumple con el tiempo requerido para conceder la prestación establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, considerando que el artículo 5 inciso 1° de la relacionada Ley, dispone que para que un trabajador tenga derecho a la prestación económica, deberá tener por lo menos, dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador.

La jefa inmediata informó que desde la fecha que surtió efectos la renuncia del empleado en mención, es decir el 01 de abril de 2022 se realizaron las gestiones correspondientes para que la plaza vacante sea cubierta por medio de interinato, contratándose para ello al Lic. #####, para brindar la continuidad de las actividades que se desarrollan en la Unidad Organizativa y las mismas no se vean afectadas.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad de Planificación Institucional; dejando la plaza vacante en la Unidad de Planificación Institucional, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador, desde el 01 de mayo de 2022.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes.
- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aceptación de renuncia voluntaria de Jefe de Unidad de Planificación Institucional, oficinas centrales, San Salvador, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad de Planificación Institucional; dejando la plaza vacante en la Unidad de Planificación Institucional, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador, desde el 01 de mayo de 2022.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los

la primera reunión de la Comisión que verifica el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (NTCIE – ISBM).

Conforme a lo antes expuesto se propone reestructura la conformación de la Comisión conforme al detalle establecido en la recomendación del presente documento.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y s) de la Ley del ISBM; artículos 62 y 63 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República vigente desde el 26 de febrero de 2018, **solicita y recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Actualizar y ratificar el nombramiento de la Comisión responsable de actualizar y elaborar el nuevo proyecto de las nuevas Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (NTCIE- ISBM) a los servidores públicos consignados en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Comisión, la continuidad de actualización del Proyecto de conformidad con la nueva estructura organizativa actual y trámites correspondientes ante la Corte de Cuentas de la República.
- III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata para el seguimiento oportuno.

Concluido el punto de actualización de Comisión para la elaboración del Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) del ISBM, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y s) de la Ley del ISBM; artículos 62 y 63 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República vigente desde el 26 de febrero de 2018, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Actualizar y ratificar el nombramiento de la Comisión** responsable de actualizar y elaborar el nuevo proyecto de las nuevas Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (NTCIE- ISBM) a los siguientes servidores públicos:

Nro.	NOMBRE	CARGO INSTITUCIONAL
------	--------	---------------------

1	Licda. #####	Subdirectora Administrativa
2	Ing. #####	Subdirector de Operaciones y Logística
3	Dr. #####	Subdirector de Salud
4	Licda. #####	Jefa de la Unidad Financiera Institucional
5	Lic. #####	Jefe de la Unidad de Planificación Institucional (Interino)
6	Lic. #####	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa
7	Licda. #####	Gerente de Recursos Humanos.

II. **Encomendar a la Comisión**, la continuidad de actualización del Proyecto de conformidad con la nueva estructura organizativa actual y trámites correspondientes ante la Corte de Cuentas de la República.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento oportuno.

10.2 INFORME FINAL DE LA OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, (PRESENTACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LOS AUDITORES EXTERNOS).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Realizada la presentación por parte de la Auditoría Externa se da por recibido el informe por parte del directorio.

Concluido la presentación del informe final de la opinión a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2021, a cargo de los Auditores Externos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas Subdirección de Operaciones y Logística, la Unidad de Planificación, la Unidad de Comunicaciones, Oficina de Información y Respuesta y la Unidad Financiera Institucional, ; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida y conocida la presentación referente a “informe final de la opinión a los estados financieros del ejercicio fiscal 2021, presentada por los auditores externos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido y conocido** la presentación.

- II. **Encomendar a la Presidencia remitir una copia del Informe a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa, Subdirección de Operaciones y Logística y la Unidad Financiera Institucional**, para su análisis e implementación de recomendaciones emitidas, debiendo presentar conjuntamente un informe y cronograma de ejecución de actividades para corregir las observaciones emitidas, éste informe deberá presentarse en la última sesión del mes de mayo del presente año.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, coordinar y apoyar los controles internos para las existencias, debiendo participar activamente en los procesos de inventarios mensuales y la verificación de los balances contables de existencias, debiendo advertir en la Comisión Técnica de Operaciones y Logística, lo actuado en cumplimiento a esta encomienda.
- IV. **Encomendar a los responsables de la Unidad de Planificación Institucional, Unidad de Comunicaciones y a la Oficina de Información y Respuesta**, dar cumplimiento a las publicaciones de POA 2020 y 2021, así como la publicación de la memoria de Labores 2021.
- V. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, realizar un análisis de recursos humanos en el área para garantizar el adecuado manejo de los registros contables.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO ONCE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

El cual cita lo siguiente:

“SEGUIMIENTO AL PUNTO 4, SUBPUNTO 4.3, ROMANO II DEL ACTA 162, “ANÁLISIS SOBRE EL ORIGEN DE LOS PRODUCTOS Y UN COMPARATIVO DE LAS COMPRAS A NIVEL NACIONAL, DETALLANDO LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS (COSTO-BENEFICIO) DE DICHO PROCESO E INFORME DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA POR PARTE DE PNUD”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento al Punto 4, Subpunto 4.3, Romano II del Acta Nro. 162 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 3 de mayo del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: "Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística, efectuar un análisis sobre el origen de los productos y comparativo de las compra a nivel nacional, así mismo deberá ejercer estrategias, para garantizar el abastecimiento ante el retraso en el cronograma por parte de PNUD, debiendo presentar en la próxima sesión del Consejo Directivo un análisis detallado de los ventajas y desventajas (costo- beneficio) del proceso incluyendo el análisis comparativo de precios", en relación a estas dos encomiendas la Subdirección de Operaciones y Logística a ustedes les informo:

Análisis sobre el costo-beneficio de los medicamentos adquiridos por el proceso de compra a través de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se verifico el precio de cada uno de los medicamentos adjudicados haciendo un comparativo entre procesos vía LACAP del año 2021, del Bolsón LP-019/2022-ISBM y Lista de Precios avalado por Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Dentro del análisis de precios de los 30 códigos de medicamentos, se identificó un ahorro económico significativo el cual se detalla a continuación:

MONTO TOTAL US\$ A TRAVÉS DE PNUD	MONTO TOTAL US\$ A TRAVÉS DE BOLSÓN LP-019/2022-ISBM	MONTO TOTAL US\$ A TRAVÉS DE LACAP 2021	MONTO TOTAL US\$ A TRAVÉS DE MERCADO REGULADOS POR DNM
\$1,572,858.42	\$2,491,355.92	\$2,048,953.13	\$4,971,615.92
AHORRO	-\$918,497.50	-\$476,094.71	-\$3,398,757.50

Asimismo, es importante mencionar que a pesar del beneficio de un ahorro económico, el costo operativo ha sido significativo por el retraso en el cumplimiento del cronograma establecido inicialmente por PNUD, ya que los tiempos de gestión a través del PNUD, son extensos; lo que nos lleva a implementar estrategias de abastecimientos adicionales para poder atender a la población usuaria y no ver interrumpido sus tratamientos.

De los 30 medicamentos adquiridos por PNUD, se puede identificar que el 67% de medicamentos es de origen extranjero (Alemania, Brasil, Colombia, Eslovenia, España, Francia, Polonia, Guatemala, México y Puerto Rico) y el 33% es de origen nacional.

De los 293 medicamentos adquiridos el 2021 por medio de LACAP, se identifican que el 42% de medicamentos fueron de origen nacional y el 58% fueron de origen extranjero.

Estrategias a implementar para garantizar el abastecimiento antes el retraso en el cronograma por parte de PNUD.

La Subdirección de Operaciones y Logística como estrategias para su adquisición las siguientes:

- Mediante reuniones con personal de alto nivel de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) se revisaron cada uno de los medicamentos dicho análisis nos permitió robustecer nuestros procesos de PNUD y LACAP, para identificar Droguerías, Laboratorios o Farmacias que importan medicamentos de los cuales fueron declarados desiertos en el proceso.
- Reuniones interdisciplinarias entre las Subdirecciones de Operaciones y Logística y Salud, donde se verificó la posibilidad de adquirir mediante el ítem nro. 64 Suministro Abierto de Medicamentos (Bolsón) de la LP-019/2022-ISBM aquellos medicamentos con mayor riesgo de desabastecimiento.

Concluido el informe de seguimiento al Punto 4, Subpunto 4.3, Romano II del Acta 162, “Análisis sobre el origen de los productos y un comparativo de las compras a nivel nacional, detallando las ventajas y desventajas (costo-beneficio) de dicho proceso e Informe de Estrategias para garantizar el abastecimiento por retraso en el cumplimiento de cronograma por parte de PNUD”, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Operaciones y Logística; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe “Análisis sobre el origen de los productos y un comparativo de las compras a nivel nacional, detallando las ventajas y desventajas (costo-beneficio) de dicho proceso e Informe de Estrategias para garantizar el abastecimiento por retraso en el cumplimiento de cronograma por parte de PNUD”, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales y Gerente y Gerencia de Logística y Abastecimiento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el Informe** “Análisis sobre el origen de los productos y un comparativo de las compras a nivel nacional, detallando las ventajas y desventajas (costo-beneficio) de dicho proceso e Informe de Estrategias para garantizar el abastecimiento por retraso en el cumplimiento de cronograma por parte de PNUD”, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales y Gerente y Gerencia de Logística y Abastecimiento.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, analizar la estrategia de compra a través de hospitales que tengan disponibilidad de medicamentos, así como verificar procesos de adquisición para cubrir los ítems en riesgos de desabastecimiento, así como pronunciarse sobre la asignación de un monto o ítems adicional específico para apoyar ante esas situaciones

PUNTO DOCE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

.....
EVALUACIÓN DE RENTABILIDAD INVERSIONES 1ER. TRIMESTRE 2022.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

“EVALUACIÓN DE LA RENTABILIDAD OBTENIDA AL 1º. TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

Evaluación de conformidad al literal f) del artículo 5 del Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del ISBM; preparado por la Unidad Financiera Institucional y el Comité de Inversiones.

San Salvador, mayo de 2022

Introducción

En cumplimiento a lo que establece el literal f) del artículo 5 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto, deberá hacerse un análisis trimestral para evaluar la rentabilidad de los fondos y las reservas que el ISBM haya invertido.

En cumplimiento a lo anterior, la Unidad Financiera Institucional, procedió a realizar el análisis de registros contables, controles y proyecciones efectuadas en el presupuesto 2022 para evaluar si los rendimientos obtenidos al 1o. Trimestre del año 2022, están conforme lo proyectado.

Inversiones realizadas al primer trimestre 2022

Previo a la evaluación de la rentabilidad, es necesario tomar en consideración lo siguiente:

- a) Se presenta en el cuadro No. 1, la situación actual de las inversiones del ISBM, tanto en Depósitos a Plazo como en Títulos-valores emitidos por el Estado de El Salvador, los cuales suman al 31 de marzo de 2022 el total de \$51,185,000.00, al referido informe también se ha agregado los saldos de cuentas bancarias para hacer un total de \$57,181,017.53.

b) Las cuentas bancarias del agregado, no constituyen inversión porque son Fondos Operativos, pero que generan intereses, por tanto, inciden en la rentabilidad total de los fondos que se deben explicar.

c) El total de intereses percibidos al primer Trimestre de 2022 fue de \$ 822,042.21

Cuadro Nro. 1 Situación Actual de Inversiones del ISBM, al 1o. trimestre 2022

Título Valor	Al 31 de enero 2022	Al 28 de febrero 2022	Al 31 de marzo	Intereses ene-mar 2022
BONOS	\$ 24685,000.00	\$ 24685,000.00	\$ 24685,000.00	\$ 465,552.86
CETES	\$ 5500,000.00	\$ 5500,000.00	\$ 5500,000.00	\$ 103,125.00
DEPÓSITOS A PLAZOS	\$ 19500,000.00	\$ 19500,000.00	\$ 19500,000.00	\$ 215,136.98
LETES	\$ 1500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ -
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 51185,000.00	\$ 51185,000.00	\$ 51185,000.00	\$ 783,814.84
Cuentas Bancarias	\$ 6406,393.71	\$ 6473,116.16	\$ 5996,017.53	\$ 38,227.37
Total de Inversiones más Fondos	\$ 57591,393.71	\$ 57658,116.16	\$ 57181,017.53	\$ 822,042.21

Cuadro Nro. 2 Intereses generados al primer trimestre 2022

Concepto	Presupuestado	Devengado	% Alcanzado
Rentabilidad Financiera en Bonos	\$ 462,075.00	\$ 465,552.86	100.75%
Rentabilidad en Depósitos a plazo	\$ 177,990.00	\$ 215,136.98	120.87%
Rentabilidad en Cuentas Bancarias	\$ 48,120.00	\$ 38,227.37	79.44%
Rentabilidad en CETES*	\$ 103,125.00	\$ 103,125.00	100.00%
Total	\$ 791,310.00	\$ 822,042.21	103.88%

*Cuando se elaboró el presupuesto 2022, no se habían considerado CETES

Al efectuar una comparación entre los intereses proyectados a percibir al primer trimestre de este año, con lo que se ha obtenido, se puede destacar que la ejecución de las inversiones ha sido satisfactoria, ya que se ha logrado obtener el 103.88%; solo en la rentabilidad de las cuentas bancarias no se ha obtenido el 100% de lo presupuestado, y la razón principal es la disponibilidad que se ha mantenido en cada cuenta, influenciado por los compromisos de pagos que el ISBM ha tenido en el periodo evaluado.

Para mostrar la tendencia y comportamiento de la generación de intereses, así como para evaluar los niveles de rentabilidad lograda por el ISBM se hace necesario hacer los comparativos correspondientes; por lo que se muestra en el cuadro Nro. 3 una comparación en forma puntual al 1o. trimestre del año 2021 y año 2022.

Cuadro Nro. 3 Comparativo de Intereses logrados al 1o Trimestre 2021 Y 2022

Concepto	Devengado al 1° Trimestre 2021	Devengado al 1° Trimestre 2022	Variación \$	Variación %
Rentabilidad Financiera en Bonos	\$ 463,490.44	\$ 465,552.86	\$ 2,062.41	
Rentabilidad en Depósitos a plazo	\$ 132,154.10	\$ 215,136.98	\$ 82,982.88	
Rentabilidad en Cuentas Bancarias	\$ 49,531.10	\$ 38,227.37	\$ (11,303.73)	
Rentabilidad en CETES	\$ 46,875.00	\$ 103,125.00	\$ 56,250.00	
Total	\$ 692,050.64	\$ 822,042.21	\$ 129,991.57	118.78%

Al comparar los resultados actuales con el mismo trimestre del 2021, estos aumentaron un total de \$129,991.57, lo cual representa un incremento de 18.78%, y esto ha sido logrado principalmente por un aumento en el nivel de inversiones, y de las en tasas de interés de Depósitos a Plazo, específicamente la tasa preferencial que el Banco Hipotecario ofrece al ISBM.

En coordinación con el Comité de Inversiones, se tomó como principal estrategia en cuanto a inversiones a corto plazo para el primer trimestre del 2022, trasladar los vencimientos de Depósitos a plazos hacia el Banco Hipotecario, aprovechando de esta forma la tasa preferencial del 5.10% anual a 360 días.

En los cuadros subsiguientes se analizará en forma separada la rentabilidad por cada uno de los instrumentos de inversión que ha realizado el ISBM.

RENTABILIDAD POR INSTRUMENTO DE INVERSIÓN

a) Rentabilidad en Bonos

En el cuadro siguiente se detalla el rendimiento generado por cada una de las denominaciones de dichos bonos, éstos se han comparado con el mismo trimestre del año anterior, para explicar los resultados y su comportamiento:

Cuadro Nro. 4. Intereses Devengados por Bonos al 1o. Trimestre 2021 Y 2022

BONOS	Tasa	Al 1o. Trimestre 2021	Al 1o. Trimestre 2022	Variación Absoluta \$
BONOS 2035	7.65%	\$ 197,389.14	\$ 197,389.13	\$ 0.02
BONOS 2041	7.63%	\$ 195,390.65	\$ 195,390.60	\$ 0.05
BONOS 2025	5.88%	\$ 14,687.51	\$ 14,687.49	\$ 0.02
BONOS 2027	6.38%	\$ 21,420.00	\$ 21,420.00	\$ -

BONOS 2032	8.25%	\$ 30,937.50	\$ 30,937.50	\$ -
NOTASV2029	8.63%	\$ 3,665.64	\$ 3,665.64	\$ -
TOTAL		\$ 463,490.44	\$ 463,490.36	\$ 0.09

La rentabilidad de bonos se mantiene constante, por ser una Inversión con tasa fija, la tasa de interés obtenida es de las más altas que se tienen actualmente. En importante hacer notar que básicamente el principal instrumento de inversión financiera que fortalece el presupuesto institucional, son los Bonos Estatales.

Con el propósito de analizar y verificar el aporte de los rendimientos por bonos estatales en el presupuesto anual del Instituto, se presenta un histórico de las compras efectuadas durante el período de 2016 al 2021; no obstante, el inicio de adquisición de estos títulos valores fue en el año 2009 con un total de \$10,113,000.00 hasta llegar en el año 2021 con \$24,585,000.00. se aprecia en cuadro 5

Cuadro Nro. 5 Histórico de Adquisición de Bonos Estatales durante los últimos 6 años

BONOS	Tasa	2016	2017	2018	2019	2020	2021
BONOS 2035	7.65%	\$ 9802,000.00	\$ 9802,000.00	\$ 10321,000.00	\$ 10321,000.00	\$ 10321,000.00	\$ 10321,000.00
BONOS 2041	7.63%	\$ 9150,000.00	\$ 9150,000.00	\$ 9150,000.00	\$ 9150,000.00	\$ 9150,000.00	\$ 9150,000.00
BONOS 2025	5.88%	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00
BONOS 2027	6.38%	\$ 1344,000.00	\$ 1344,000.00	\$ 1344,000.00	\$ 1344,000.00	\$ 1344,000.00	\$ 1344,000.00
BONOS 2032	8.25%		\$ 1500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 1600,000.00
NOTASV2029	8.63%					\$ 170,000.00	\$ 170,000.00
TOTAL		\$ 21296,000.00	\$ 22796,000.00	\$ 23315,000.00	\$ 23315,000.00	\$ 23485,000.00	\$ 23585,000.00

La proyección para el año 2022 es de invertir la cantidad de \$200,000.00 en títulos a largo plazo, lo que significa que se adquirirán instrumentos estatales en mercado secundario a través de la Bolsa de Valores.

b) Rentabilidad en Depósitos a Plazo

La situación actual de las inversiones en Depósitos a Plazo, así como los intereses generados en cada uno de los bancos del Sistema Financiero Nacional, al 1o. Trimestre de 2022, se presentan con el propósito de conocer las relaciones comerciales y participación de los distintos bancos dentro de la cartera de inversión de este Instituto, los montos generados por cada uno de ellos, están de correlacionados con el monto de los Depósitos, la tasa de interés contratada, y/o los períodos de contratación que pueden ser de 30, 60, 90, 120, 150, 180 ó 360 días plazo, por lo que se presenta en el cuadro 6 el monto de inversiones en cada entidad bancaria por cada uno de los meses del primer trimestre así como los intereses generados por cada uno:

Cuadro Nro. 6 Situación actual en Depósitos a Plazos

BANCO	Al 31 de enero 2022	Al 28 de febrero 2022	Al 31 de marzo 2022	Total Intereses
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$ 2000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 13,315.07
BANCO AGRICOLA	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ -	\$ 6,854.80
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 8500,000.00	\$ 9500,000.00	\$ 10500,000.00	\$ 112,894.51
PROMERICA, S.A.	\$ 2500,000.00	\$ 2500,000.00	\$ 2500,000.00	\$ 26,063.01
G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	\$ 2000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 20,663.01
BANCO AMERICA CENTRAL,S.A.	\$ 2000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 19,910.94
BANCO ATLANTIDA, S.A	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 5,190.42
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 10,245.22
Depósitos Totales	\$ 19500,000.00	\$ 19500,000.00	\$ 19500,000.00	\$ 215,136.98

El cuadro anterior muestra los montos de intereses que los distintos bancos han pagado a este Instituto, los cuales, para efectos de cierre del ejercicio del año 2021, se provisionaron los días que le correspondían a este ejercicio, los cuales se recibieron en el primer mes del año 2022, debido a que se reciben de conformidad con las diferentes fechas de contratación de los depósitos plazo.

c) Rentabilidad en Cuentas Bancarias

Las entidades bancarias, reconocen intereses al ISBM por los fondos en las cuentas bancarias, sean éstas de Ahorro o cuentas Corrientes; la Tesorería de este Instituto, administra los fondos efectivos en ambos tipos de cuenta, por lo que se recibe en forma mensual o trimestral los intereses correspondientes, por lo anterior, se presenta un detalle sobre el rendimiento generado en cada uno de los bancos y tipo de cuenta bancaria al primer trimestre del año 2022 y así mismo se ha elaborado un comparativo con el primer trimestre del año 2021.

Cuadro Nro. 7 Intereses percibidos por cuentas bancarias de Ahorro y Corrientes al 1o. Trimestre 2022 y comparativo al 2021.

DETALLE	Al 1or. Trimestre 2022	Al 1or. Trimestre 2021	Variación absoluta
CUENTAS DE AHORRO			
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$12,885.59	\$9,488.65	\$3,396.94
BANCO AZUL, S.A.	\$16,327.86	\$17,600.83	(\$1,272.97)
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$7,858.97	\$21,511.08	(\$13,652.11)
TOTAL CUENTAS DE AHORRO	\$37,072.42	\$48,600.56	(\$11,528.14)
CUENTAS CORRIENTES			
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$0.00	\$74.34	(\$74.34)
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$1,154.95	\$856.20	\$298.75

TOTAL CUENTAS CORRIENTES	\$1,154.95	\$930.54	\$224.41
TOTAL CUENTAS ISBM	\$38,227.37	\$49,531.10	(\$11,303.73)

Al comparar la rentabilidad de cuentas bancarias al 1o. Trimestre de 2022 y 2021, éstas muestran una disminución \$11,303.73 con respecto al año anterior, debido a los montos que se mantienen disponibles en las diferentes cuentas mensualmente. La disponibilidad depende de los compromisos que el ISBM deba de afrontar en el periodo evaluado. Así mismo importante mencionar que mantienen las condiciones por contratación en bancos Banco Azul y Davivienda, los cuales actualmente, en cuentas de ahorro están pagando tasas de interés al 3.60% y 3.50% respectivamente, siendo tasas muy competitivas en cuentas bancarias dentro del mercado financiero.

d) Rentabilidad en Certificados del Tesoro (CETES)

Título	Al 31 de enero 2022	Al 28 de febrero 2022	Al 31 de marzo 2022	Total Intereses
CETES	\$ 5500,000.00	\$ 5500,000.00	\$ 5500,000.00	\$ 103,125.00
Total general	\$ 5500,000.00	\$ 5500,000.00	\$ 5500,000.00	\$ 103,125.00

Los intereses son reconocidos en los estados financieros como rentabilidad mensualmente, sin embargo, el pago es de manera trimestral, en la actualidad se recibió el último pago de las CETES que fueron redimidas.

d) Rentabilidad en Letras del Tesoro (LETES)

El día 23 de junio de 2021 se realizó subasta pública No. SV-LETES-16-2021 por parte del Ministerio de Hacienda, para colocación de LETRAS DEL TESORO, por lo que el ISBM participo y colocó postura por un total de \$1,500,000.00, la cual fue adjudicada por parte del Ministerio de Hacienda, efectuando liquidación por el monto de US\$1,402,894.02 el día 24 de junio de 2021, según detalle:

Fecha adquisición	Monto Nominal	Plazo en días	Tasa	Vencimiento	Rendimiento	Liquidado
24/06/2021	\$1,500,000.00	357	6.98%	21/06/2022	\$97,105.98	\$1,402,894.02
Total Compra	\$1,500,000.00				\$97,105.98	\$1,402,894.02

El rendimiento de los presentes títulos valores, son recibidos en forma inmediata, debido a que la compra es a descuento, en ese sentido se obtuvo la cantidad de \$97,105.98 de intereses el día 24 de junio del corriente año, sin embargo, dicho monto será contabilizado hasta el próximo año, según los procedimientos contables del Ministerio de Hacienda.

Para finalizar la presente evaluación, se hace un detalle del comportamiento de los rendimientos

COMPORTAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS AL CUARTO TRIMESTRE DE LOS EJERCICIOS FISCALES, 2018, 2019, 2019, 2021 Y 2022

Como se puede observar en cada uno de los diferentes trimestres, la rentabilidad viene incrementando de forma positiva. Para el año 2022 la diferencia se debe a los intereses que perciben los CETES.; por otra parte, también ha influido los niveles de inversión efectuada, ya que éstos, a excepción de los Bonos Estatales, se derivan de los fondos excedentarios de caja.

Cuadro Nro.8 Rentabilidad por inversiones para el período 2018-2021 1° trimestres

CONCEPTO	DEVENGADO AL 1ER. TRIMESTRE 2018	DEVENGADO AL 1ER. TRIMESTRE 2019	DEVENGADO AL 1ER. TRIMESTRE 2020	DEVENGADO AL 1ER. TRIMESTRE 2021	DEVENGADO AL 1ER. TRIMESTRE 2022
15 Ingresos financieros y otros					
Rentabilidad Financiera en Bonos	\$ 428,930.15	\$ 441,651.87	\$ 459,824.80	\$ 463,490.44	\$ 465,552.86
Rentabilidad en Depósitos a plazo	\$ 143,409.19	\$ 150,895.42	\$ 133,069.68	\$ 132,154.10	\$ 215,136.98
Rentabilidad en Cuentas Bancarias	\$ 16,360.71	\$ 27,484.58	\$ 29,847.17	\$ 49,531.10	\$ 38,227.37
Rentabilidad en Letras del Tesoro		\$ 65,777.08	\$ 61,032.86	\$ -	\$ -
Otras Rentabilidades Financieras (CETES)				\$ 46,875.00	\$ 103,125.00
Total	\$ 588,700.05	\$ 685,808.95	\$ 683,774.51	\$ 692,050.64	\$ 822,042.21

San Salvador, 05 de mayo de 2022

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado en base a lo que establece la **“POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS”**, antes relacionada.

Concluido el informe financiero sobre Evaluación de rentabilidad inversiones 1o trimestre 2022, presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de “Evaluación de la rentabilidad obtenida al 1°. trimestre del ejercicio fiscal 2022, de inversiones realizadas por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM y de conformidad al literal f) del artículo 5 del Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de “Evaluación de la rentabilidad obtenida al 1°. trimestre del ejercicio fiscal 2022, de inversiones realizadas por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

PUNTO TRECE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

13.1 INFORME SOBRE PUNTOS PRESENTADOS EN SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE IMPOSICIÓN DE MULTAS CONTRA DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., EN LOS CUALES SE RECOMIENDA DECLARAR LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO POR PAGO DE LA MULTA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que finales del año 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, inició un Plan de Seguimiento Contractual para evacuar diversos incumplimientos que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), fueron reportados por los Administradores de Contrato u Órdenes de Compra, los cuales han sido encomendados para gestión a través de la Unidad de Asesoría Legal, registrándose a esta fecha **40 procesos de imposición de multa y 01 proceso de inhabilitación.**

La Unidad de Asesoría Legal, ha llevado a cabo la notificación y seguimiento a los procedimientos mencionados, determinando 13 fueron finalizados de forma anticipada por haber efectuado el contratista el pago de la multa que motiva el inicio del proceso de terminación o por han requerido resolución de finalización por aceptación de la multa, además de lo anterior se sumarían 3 procedimientos de imposición de multas contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., en los cuales se recomienda declarar la finalización anticipada del procedimiento por pago de la multa, por haberse efectuado el pago por parte de la Sociedad en referencia, según el siguiente detalle:

PROCESO DE MULTA	MONTO
PSIM 010-2021	\$304.17
PSIM 026-2021	\$654.60

PSIM 030-2021	\$120.02*
TOTAL	\$1,078.79

Por lo anterior, el nuevo total cancelado en la Colecturía Institucional, reportado a esta Unidad ascendería a:

Hay 8 procesos en los cuales se ha registrado el PAGO DE LA MULTA que motivo el inicio del procedimiento por lo que según el artículo 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debe dictarse Resolución de Finalización Anticipada, según el siguiente resumen:

Nro.	PROVEEDOR	LICITACIÓN PÚBLICA	ITEMS Y CONTRATO	MULTA	OBSERVACION	REFERENCIA
1	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2021- ISBM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", "FINALIZACIÓN ANTICIPADA" (1° PROCESO)	ÍTEM Nro. 224 Y 278, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-010/2021-ISBM	US\$304.17	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019499, DEBE REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSIM -018/2021- ISBM
2	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 026/2021- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO". "FINALIZACIÓN ANTICIPADA". (2° PROCESO).	ÍTEM Nro. 54, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-035-2021- ISBM	US\$365.00	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019754 DEBE REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSIM-004/2022- ISBM
3	DROGUERIA SAIMED	LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 018/2021- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2022", "FINALIZACIÓN ANTICIPADA". (1° PROCESO).	ÍTEM Nro. 53, OBJETO DEL CONTRATO Nro CM-032-2022	US\$560.78	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019506 DEBE REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSIM- 007/2021- ISBM
4	CORPORACION CEFA	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2021- ISBM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021, "FINALIZACION ANTICIPADA"	ÍTEM Nro. 178, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-002/2021- ISBM	US\$304.17	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019498 DEBE REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSIM- 012/2021- ISBM

5	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.,	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2021- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", "FINALIZACION ANTICIPADA"	ÍTEM Nro.13, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-016/2021- ISBM S	US\$304.17	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019497 DEBE LA REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSIM -011/2021- ISBM
6	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021"	ÍTEM NRO. 164 Y 250, DEL CONTRATO NRO. CM-022/2021-ISBM	US\$348.31	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019505 DEBE LA REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSISM-23/2021- ISBM
7	MARTÍR JOEL ESCOBAR RIVERA	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 026/2021- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO". "FINALIZACION ANTICIPADA"	ITEM NRO. 13, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-037/2021	US\$365.00	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019730 DEBE LA REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSIM-001/2022- ISBM
8	OVIDIO J VIDES. S. A. DE C.V	LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2021- ISBM DENOMINADA: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", "FINALIZACIÓN ANTICIPADA". (2° PROCESO). "FINALIZACION ANTICIPADA"	ÍTEM Nro.197, 209, 214, 235, Y 244, OBJETO DEL CONTRATO Nro. CM-017-2021-ISBM	US\$1,381.31	MULTA CANCELADA RECIBO Nro. 019616 DEBE LA REOLVERSE LA FINALIZACION ANTICIPADA DEL PROCESO	PSIM -031/2021- ISBM
9	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.,	Licitación Pública Nro. 018/2020- ISBM, Licitación Pública Nro. 016/2020- ISBM y Libre Gestión Nro. 007/2021-ISBM.	DETALLE VARIOS POR TRES PROCESOS	US\$1,078.79		
TOTAL, PAGADO EFECTUADO POR 8 PROVEEDORES				US \$5,011.70		

En ese contexto, es que se ha solicitado de forma individual mediante la presentación del punto respectivo, la finalización de los 3 procesos de imposición de multa, correspondiente a DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

Así nuestro informe.

.....

Concluido el informe sobre puntos presentados en seguimiento a procedimientos de imposición de multas contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., en los cuales se recomienda declarar la finalización anticipada del procedimiento por pago de la multa, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el "Informe ejecutivo sobre seguimiento a procesos de imposición de multa encomendados a la Unidad de Asesoría Legal, en los que se recomienda declarar la finalización anticipada del procedimiento por haberse registrado el pago de la multa o la

emisión de resolución final al haber aceptado el importe de la multa”, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido y conocido el “Informe ejecutivo sobre seguimiento a procesos de imposición de multa encomendados a la Unidad de Asesoría Legal, en los que se recomienda declarar la finalización anticipada del procedimiento por haberse registrado el pago de la multa o la emisión de resolución final al haber aceptado el importe de la multa”, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

.....

13.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUB PUNTO 7.9, DEL PUNTO 7, DEL ACTA 139, REFERENTES A PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO YA QUE REALIZÓ ENTREGAS PARCIALES FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE PEDIDO NRO. 1, DE LOS ÍTEM NRO. 109 Y 137 EN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NRO. CM-033/2020-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 018/2020-ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 7.9, del Punto 7 del Acta Nro. 139, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 02 de diciembre de 2021, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo establecido en la Orden de Pedido Nro. 1, de los ítems Nro. 109 y 137 en relación a la prórroga del Contrato Nro. CM-033/2020-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2020”, según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-033/2020-ISBM, quien mediante memorándum informe de fecha 19 de abril de 2021, reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), el incumplimiento del proveedor **DROGUERIA, SANTA LUCIA S.A. DE C.V.**, en la entrega de los ítem Nro. 109 y 137, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$654.60)**, de acuerdo al Art. 85

inciso final de la LACAP.

En seguimiento a la encomienda efectuada el día 09 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada en el contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente.

Conforme a los artículos 86 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomiendo conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que hiciera sus alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que hubiese estimado pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

En fecha 01 de abril de 2022, la Colecturía Institucional registró, el recibo de ingreso de pago de multa por parte de **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por el monto de **UN MIL SETENTA Y OCHO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,078.79)**, según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 20021, adjuntando nota de remisión en la que se detalla el pago de multa de los procesos siguientes:

PROCESO DE MULTA	MONTO
PSIM 010-2021	\$304.17
PSIM 026-2021	\$654.60*
PSIM 030-2021	\$120.02
TOTAL	\$1,078.79

*Importe de multa que corresponde al proceso actual

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral

o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al pagar la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 494 del Código Procesal Civil y Mercantil dispone que si **la requerida paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.**

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por la Sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$654.60)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) en concepto de la multa por mora y entrega parciales.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.9 del Punto 7, del Acta Nro. 139, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 02 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo establecido en la Orden de Pedido Nro. 1, de los ítem Nro. 109 y 137 en relación a la prórroga del Contrato Nro. CM-033/2020-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2020", según lo informado por el doctor Marlon Winston Monjarás Ramírez, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-033/2020-ISBM.
- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo establecido en la Orden de Pedido Nro. 1, de los ítem Nro. 109 y 137 en relación a la prórroga del Contrato Nro. CM-033/2020-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2020", iniciado contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$654.60)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 20021 y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.9, del Punto 7, del Acta 139, referentes a procedimiento de imposición de multa contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo establecido en la Orden de Pedido Nro. 1, de los ítem Nro. 109 y 137 en la prórroga

de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 20021 y en consecuencia archívense las presentes diligencias.

- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

13.3 INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL SUB PUNTO 4.1, DEL ACTA 137, REFERENTES A PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO AL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 100, CONTRATO NRO. CM-020/2020-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 016/2020-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 4.1, del Punto 4 del Acta Nro. 137, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 17 de noviembre de 2021, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 100, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 016/2020-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD PARA EL DESPACHO EN BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2020", según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM, quien mediante memorándums de fechas 23 de diciembre de 2020, y 17 de agosto 2021, reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), el incumplimiento del proveedor **DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.**, en la entrega del ítem Nro. 100, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, de acuerdo al Art. 85 inciso final de la LACAP.

En seguimiento a la encomienda efectuada el día 26 de noviembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada en el contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente.

Conforme a los artículos 86 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se

136

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

recomiendo conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que hiciera sus alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que hubiese estimado pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

En fecha 01 de abril de 2022, la Colecturía Institucional registró, el recibo de ingreso de pago de multa por parte de **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por el monto de **UN MIL SETENTA Y OCHO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,078.79)**, según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 20021, adjuntando nota de remisión en la que se detalla el pago de multa de los procesos siguientes:

PROCESO DE MULTA	MONTO
PSIM 010-2021	\$304.17*
PSIM 026-2021	\$654.60
PSIM 030-2021	\$120.02
TOTAL	\$1,078.79

*Importe de multa que corresponde al proceso actual

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al pagar la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 494 del Código Procesal Civil y Mercantil dispone que si **la requerida paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.**

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por la Sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) en concepto de la multa por mora y entrega parciales.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro. 137, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 17 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 100, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 016/2020-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD PARA EL DESPACHO EN BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2020", según lo informado por el doctor Marlon Winston Monjarás Ramírez, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM.
- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de

imposición de multa por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 100, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 016/2020-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD PARA EL DESPACHO EN BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2020", iniciado contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 20021. y en consecuencia archívense las presentes diligencias.

- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluido el informe de seguimiento a los acuerdos del Sub Punto 4.1, del Acta 137, referentes a procedimiento de imposición de multa contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo para la entrega del ítem Nro. 100, Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM, Licitación Pública Nro. 016/2020-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro. 137, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 17 de noviembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 100, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 016/2020-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD PARA EL DESPACHO EN BOTIQUINES

MAGISTERIALES AÑO 2020”, según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM.

- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa** por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 100, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 016/2020-ISBM, denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD PARA EL DESPACHO EN BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2020”, iniciado contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 20021. y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

13.4 INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUB PUNTO 7.11, DEL PUNTO 7, DEL ACTA 139, REFERENTES A PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO YA QUE REALIZÓ ENTREGAS PARCIALES FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE PEDIDO NRO. 1, ORDEN DE COMPRA NRO. 012/2021-ISBM, LIBRE GESTIÓN NRO. 007/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 7.11, del Punto 7 del Acta Nro. 139, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 02 de diciembre de 2021, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo establecido en la Orden de Pedido Nro. 1, en relación a la Orden de Compra Nro. 012/2021-ISBM, suscrita en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 007/2021-ISBM, denominado: “SUMINISTRO DE MÉDICAMENTO ACETATO DE LEUPROLIDE, 3.75MG FRASCO VIAL, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES,

FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2021”, según lo informado por el Licenciado #####, Técnico de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, Administrador de la Orden de la Compra Nro. 012/2021-ISBM, quien mediante memorándum de fecha 17 de septiembre de 2021, reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), el incumplimiento del proveedor **DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.**, en la entrega del ítem Nro. 1 del medicamento ACETATO DE LEUPROLIDE, 3.75MG FRASCO VIAL, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **CIENTO VEINTE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120.02)**, de acuerdo al Art. 85 inciso final de la LACAP.

En seguimiento a la encomienda efectuada el día 09 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada en el contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente.

Conforme a los artículos 86 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que hiciera sus alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que hubiese estimado pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

En fecha 01 de abril de 2022, la colecturía institucional registró, el recibo de ingreso de pago de multa por parte de **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por el monto de **UN MIL SETENTA Y OCHO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,078.79)**, según consta en recibo de ingreso de colecturía institucional Nro. 20021, adjuntando nota de remisión en la que se detalla el pago de multa de los procesos siguientes:

PROCESO DE MULTA	MONTO
PSIM 010-2021	\$304.17
PSIM 026-2021	\$654.60
PSIM 030-2021	\$120.02*
TOTAL	\$1,078.79

*Importe de multa que corresponde al proceso actual

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal

es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

- La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al pagar la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

- De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 494 del Código Procesal Civil y Mercantil dispone que si **el requerido paga, lo pondrá en conocimiento del juez, con comprobación de dicho pago, y éste dictará resolución que ponga fin al procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones.**

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por el pago efectuado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por la Sociedad **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **CIENTO VEINTE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120.02)**, determinada por el Administrador de Orden de Compra y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) en concepto de la multa por mora.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.11, del Punto 7, del Acta Nro. 139, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 02 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145,156,147,148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo establecido en la Orden de Pedido Nro. 1, en relación a la Orden de Compra Nro. 012/2021-ISBM, suscrita en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 007/2021-ISBM, denominado: “SUMINISTRO DE MÉDICAMENTO ACETATO DE LEUPROLIDE, 3.75MG FRASCO VIAL, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2021”. según lo informado por el Licenciado #####, Técnico de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, del Administrador de la Orden de la Compra Nro. 012/2021-ISBM.
- II. Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Orden de Compra Nro. 012/2021-ISBM de la Libre Gestión Nro. 007/2021-ISBM, denominado: “SUMINISTRO DE MÉDICAMENTO ACETATO DE LEUPROLIDE, 3.75MG FRASCO VIAL, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2021”. iniciado contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **CIENTO VEINTE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120.02)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 20021. y en consecuencia archívense las presentes diligencias.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multas.

Concluido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.11, del Punto

7, del Acta 139, referentes a procedimiento de imposición de multa contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo establecido en la Orden de Pedido Nro. 1, Orden de Compra Nro. 012/2021-ISBM, Libre Gestión Nro. 007/2021-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 7.11, del Punto 7, del Acta Nro. 139, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 02 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 106, 110, 139, 140 al 145, 156, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas en el procedimiento sancionatorio contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo establecido en la Orden de Pedido Nro. 1, en relación a la Orden de Compra Nro. 012/2021-ISBM, suscrita en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 007/2021-ISBM, denominado: “SUMINISTRO DE MÉDICAMENTO ACETATO DE LEUPROLIDE, 3.75MG FRASCO VIAL, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2021”. según lo informado por el Licenciado #####, Técnico de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, del Administrador de la Orden de la Compra Nro. 012/2021-ISBM.
- II. **Declarar la finalización anticipada del procedimiento administrativo de imposición de multa** por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Orden de Compra Nro. 012/2021-ISBM de la Libre Gestión Nro. 007/2021-ISBM, denominado: “SUMINISTRO DE MÉDICAMENTO ACETATO DE LEUPROLIDE, 3.75MG FRASCO VIAL, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2021”. iniciado contra **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por el acto material de la referida sociedad al efectuar de forma voluntaria y unilateral el pago por la cantidad de **CIENTO VEINTE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120.02)**, determinada por el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en concepto de multa por mora según consta en recibo de ingreso de Colecturía Institucional Nro. 20021. y en consecuencia archívense las presentes diligencias.

III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA

A las 10.33 am Lcda. Canales emite su informe en el cual se manifiesta que este día se desarrollará la firma de la Escritura de Compra Venta del Inmueble de Soyapango; por lo que se hace una pausa para proceder a la firma del Contrato de Compra-Venta del inmueble donde funciona el Policlínico de Soyapango.

Luego de la pausa la Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

.....

INFORME DE ACTIVIDADES.

.....

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 04 al 10 de mayo de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 04 al 10 de mayo de 2022, en el cual se informó:
 - a) Participación en jornadas para la prevención de tuberculosis infantil.
 - b) Entrega de canastillas en Hospital de Chalatenango, Hospital de la Mujer y programación de entrega para el día miércoles 11 de los corrientes.
 - c) Participación en el programa Punto de Vista, coordinada por el Lic. Ismael Quijada y con participación del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud y el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud.
 - d) Se programó audiencia para SITES, para el día viernes 06 de mayo sin embargo se recibió solicitud de reprogramación.

e) Reporte del Hospital San Juan de Dios Santa Ana, en relación a la entrega de nuevos monitores para el área de ISBM.

f) Reporte sobre atenciones en horario extendido por el Policlínico de San Salvador.

g) Programación de formalización de firma de escritura del inmueble de San Sebastián Salitrillo para la próxima sesión.

h) Programación de firma de Escritura de Compra de Inmueble de Soyapango; Actividad que se llevara a cabo en la presente sesión.

II. **Darse por conocida la firma de escritura de Compraventa de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Soyapango**, la cual se efectuó durante el desarrollo de esta sesión del Consejo Directivo.

PUNTO QUINCE: CORRESPONDENCIAS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos correspondencias.

Las cuales citan lo siguiente:

15.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2022, SUSCRITA POR MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE DE SAN FRANCISCO GOTERA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN SE PRACTIQUE DIAGNÓSTICO Y ENVÍO DEL DICTAMEN DEL ESTADO DE SALUD DEL PROFESOR #####, QUIEN PADECE DE CÁNCER PARA QUE SE AMPARE AL DECRETO LEGISLATIVO 636.

Concluida la lectura de fecha 29 de abril del 2022, suscrita por miembros del Tribunal de la Carrera Docente de San Francisco Gotera, mediante la cual solicitan se practique diagnóstico y envío del dictamen del estado de salud del Profesor #####, quien padece de Cáncer para que se ampare al Decreto legislativo 636, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia y conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la **Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, para gestión y respuesta ante la Junta.

15.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2022, SUSCRITA POR LA PROFESORA #####, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LE PUEDAN AYUDAR A CONTRATAR A SU HIJO##### DE 27 AÑOS DE EDAD, MÉDICO GENERAL EGRESADO, SOLICITANDO ADEMÁS AUDIENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO.

Concluida la lectura de fecha 9 de mayo del 2022, suscrita por la profesora #####, mediante la cual solicita le puedan ayudar a contratar a su hijo ##### de 27 años de edad, Médico General egresado, solicitando además audiencia al Consejo Directivo; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia y conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Gerencia de Recursos Humanos para gestión y respuesta por escrito a los solicitantes, a quien se le delega para atender la audiencia requerida a este Consejo, debiendo presentar el informe de gestión realizada a más tardar en la última sesión del mes de mayo de 2022.

PUNTO DIECISÉIS: VARIOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cuales citan lo siguiente:

16.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	
------	----------	-------------	--

			DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sr. ##### ID **** DUJ ****	Solicita cita urgente con oftalmólogo, debido a que está perdiendo la vista y necesita ser evaluado para ampararse al art. 30 11-c Ley de la Carrera Docente.	Prof. David Rodríguez
2	Sr. ##### ID **** DUJ ****	Solicita apoyo para que médico tratante extienda constancia para continuar amparado al art. 30 11-c Ley de la Carrera Docente, debido a que fue amputado de un pie.	Prof. David Rodríguez
3	Sra. ##### ID **** DUJ ****	Sincope Neurocardiogenico recurrente, solicita que se le continúe apoyando de acuerdo al 11-B de la Ley de la Carrera Docente	Prof. David Rodríguez
4	Sra. ##### DUJ ****	Sufre de Hiponatremia, no puede moverse y tiene dificultad para hablar, necesita apoyo para acogerse al 11-B de la Ley de la Carrera Docente	Prof. David Rodríguez
5	Sra. ##### ID ****	Necesita que la apoyen con medicamentos que le tocan comprar: ejemplo Varferal y gotas vitrofar	Prof. David Rodríguez
6	Sra. #####	Solicita intervención, (comunicarse con esposo)	Prof. David Rodríguez
7	Sra. #####	Con fractura de costillas de ambos lados no logra pararse, necesita medicamento permanente y visita de médico para consulta.	Licda. Mirna Ortiz
8	Sra. #####	Solicita consulta con Neuróloga en el turno de la mañana, no puede de tarde por residir en La Unión	Licda. Mirna Ortiz
9	Sra. #####	Manifiesta no haber tenido respuesta sobre medicamento prescrito; (Protección Solar)	Lic. Francisco Zelada
10	Sra. #####	Solicita se le gestione cita con Doctora #####, Dermatóloga	Lic. Francisco Zelada
11	Sr. ##### ID ****	Solicita medicamento Nefidipina y Clonazepam	Lic. Francisco Cruz
12	Sra. ##### ID ****	Solicita resonancia magnética	Lic. Francisco Cruz
13	Sr. ##### ID ****	Solicita cita odontológica, en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
14	Sr. #####	Manifiesta que se pensiono en diciembre 2021 y decidió seguir en ISBM y a la fecha no le ha podido inscribir.	Lic. Francisco Cruz

15	Sra. #####	Urge cita con cirugía general en San Miguel o Usulután.	Lic. Francisco Cruz
16	Sr. ##### ID ****	Necesita con urgencia cita con Urólogo	Lic. Francisco Cruz
17	Sra. ##### ID ****	Solicita cita con Ginecóloga en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
18	Sra. #####	Pide que se le permita ingresar a Centro Turístico de Metalio a ella y aun grupo de la iglesia el 14 de mayo	Lic. Francisco Cruz
19	Sr. #####	Pide regresar a ISBM es docente recién pensionado	Lic. Francisco Cruz
20	Sr. ##### ID *****	Necesita cirugía de hombro con Dr. #####	Lic. Francisco Cruz
21	Sra. ##### ID ****	Requiere cirugía de Rodilla	Lic. Francisco Cruz
22	Sra. ##### ID	Solicita cirugía de corazón abierto	Lic. Francisco Cruz
23	Sr. #####	Solicita dos cirugías	Lic. Francisco Cruz

II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, verificar situaciones de transporte, ya que el Lic. Francisco Zelada manifestó que la empresa para transporte de afiliados ha manifestado que no habría servicio a partir de mañana: así como coordinar con la Normalizadora Institucional, la reforma normativa para la homologación de recetas y exámenes por parte de médicos especialistas particulares, en los casos que no se ha podido brindar el servicio de ISBM.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.**

16.2 PUNTOS INCORPORADOS.

A solicitud del Profesor David Rodriguez

16.2.1 INFORME DE ESPECIALIDADES CON MÁS PROBLEMAS PARA AGENDAR CITAS Y ESTRATEGIA PARA RESOLVER A CORTO PLAZO DEBIDO A QUE HAY

COMPAÑEROS QUE ESTÁN PAGANDO PORQUE MANIFIESTAN QUE HAY CITAS QUE SE LAS DEJAN HASTA SEPTIEMBRE O LES DICEN QUÉ HAN AGOTADO MONTO.

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios y Trabajo Social, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Punto Incorporado al Consejo Directivo, para ser presentado en la Sesión Ordinaria de miércoles 11 de mayo de 2022, solicitados en fecha de miércoles 11 de mayo de 2022, a las 7:24 a.m.

PUNTO INCORPORADO:

2- INFORME DE ESPECIALIDADES CON MÁS PROBLEMAS PARA AGENDAR CITAS Y ESTRATEGIA PARA RESOLVER A CORTO PLAZO, DEBIDO A QUE HAY COMPAÑEROS QUE ESTÁN PAGANDO, PORQUE MANIFIESTAN QUE HAY CITAS QUE SE LAS DEJAN HASTA SEPTIEMBRE O LES DICEN QUE HAN AGOTADO MONTO.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante el apoyo de la Subdirección de Salud, los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, Coordinadores Médico Hospitalarios, Trabajo Social, Centro de Orientación Médica, ha realizado una respuesta al punto incorporado solicitado, con respecto a la agenda de citas y las Estrategias a corto plazo para solventarlas.

Estrategias de disponibilidad de cupos ó citas con Especialidades y Subespecialidades, con las siguientes variantes:

- 1- *En el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, se cuenta con servicios de la Gastroenteróloga, Dra. #####, para atenciones de pacientes del ISBM, para dar cobertura de citas de consulta y procedimientos.*
- 2- *Contratación de Servicios Gastroendoscópicos: (Gastroenterología y/o Cirugía Endoscópica), para la región occidental, oriental y central, ya adjudicados a la espera de que esta semana se firme contrato para los tres proveedores adjudicados.*
- 3- *Proceso de Contratación de segunda convocatoria de ítems desiertos y otras necesidades, del proceso de L.P. para Suministro de Servicios de Medicina Especializada y Subespecializada desde la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, a la espera de la convocatoria por parte de la G.A.C.I., para que la Comisión Evaluadora de Ofertas, pueda realizar el proceso respectivo y emitir el informe de adjudicación.*
- 4- *Disponibilidad de citas en la consulta externa de los Hospitales Nacionales Proveedores del ISBM, actualmente adjudicados mediante Convenio con el MINSAL, para el transcurso del año 2022.*
- 5- *Disponibilidad de citas en las clínicas particulares de los Proveedores de Medicina Especializada y Subespecializada actualmente adjudicados (120).*

- 6- Contratación de Servicios de Facoemulsificaciones por cataratas para San Salvador, a la espera de adjudicación por parte de la G.A.C.I., para poder contar con dos proveedores en San Salvador, para solventar dichos procedimientos pendientes.
- 7- Propuesta de Contratación de Procedimientos de Cirugía Vascul ar para la región central, entregado a la G.A.C.I., de parte de la Unidad Solicitante, para que pueda realizar la respectiva convocatoria.
- 8- Contratación de segunda convocatoria de ítems desiertos y otras necesidades, del proceso de L.P. para Suministro de Servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial, desde la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, en espera de que pase la otra semana a Consejo Directivo para su aprobación y adjudicación.
- 9- Procedimiento Especial de Reembolso para receta y consultas con Especialistas o Subespecialistas no contratados por el ISBM, activo al momento.
- 10- Propuesta de Prórroga por 6 meses para los 120 Especialistas y Subespecialistas contratados, de julio a diciembre de 2022, con las cartas de aceptación respectivas, se presentará este punto en la Comisión de Servicios de Salud, de este próximo viernes 13 de mayo de 2022.
- 11- De parte de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios, se ha recibido una propuesta de incremento del 20% para los Especialistas y Subespecialistas que están actualmente contratados, (120), que una vez quede en firme la prórroga de julio a diciembre de 2022, se pueda dar el respectivo incremento en el segundo semestre de 2022 para poder tener con más disponibilidad de citas.
- 12- Se ha activado la consulta externa de aquellas Especialidades y Subespecialidades de mayor demanda en aquellos Hospitales Privados Proveedores tipo "B" y "C". para agilizar las citas pendientes, para el proceso de Contratación Directa.

CUADRO DETALLE DE PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA ACTUALMENTE ADJUDICADOS Y SU DISPONIBILIDAD DE CITAS MÉDICAS DURANTE EL AÑO DE 2022.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	NRO. DE CONTRATO	ESPECIALIDAD	DISPONIBILIDAD DE CITAS PARA EL AÑO DE 2022
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ME-001/2022- ISBM	ALERGOLOGÍA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GLEND A MARIA VILLALTA DE LÓPEZ / CONOCIDA POR GLEND A MARÍA DE PAUL	ME-002/2022- ISBM	PEDIATRA	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LIGIA MARCELA PORTILLO DE GUTIERREZ	ME-003/2022- ISBM	GASTROENTERÓLOGO PEDIÁTRA	JUNIO
SAN SALVADOR	AGUILARES	ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ	ME-004/2022- ISBM	URÓLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	ME-005/2022- ISBM	PSIQUIATRA	MAYO
SANTA ANA	SANTA ANA	KATTYA ERIKA TEJADA DE ALVARADO	ME-006/2022- ISBM	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	ME-007/2022- ISBM	UROLOGO	JUNIO

SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALFREDO CRUZ CONOCIDO POR ALFREDO CRUZ GARCIA	ME- 008/2022- ISBM	INTERNISTA CARDIÓLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LUIS ANGEL ZELAYA GARCIA	ME- 009/2022- ISBM	ENDOCRINOLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	ME- 010/2022- ISBM	NEFRÓLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ADÁN VELÁSQUEZ LUPI / CONOCIDO POR ADAN LUPI	ME- 011/2022- ISBM	INTERNISTA	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HEIDI CAROLINA RODRIGUEZ ALVAREZ	ME- 012/2022- ISBM	PERINATOLOGO	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ME- 013/2022- ISBM	ENDOCRINOLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JOSE ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	ME- 014/2022- ISBM	COLOPROCTOLOGO	MAYO
SANTA ANA	SANTA ANA	ITALO ERNESTO MARTINEZ MUNGUÍA	ME- 015/2022- ISBM	ORTOPEDA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	ME- 016/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	JUNIO
SANTA ANA	SANTA ANA	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	ME- 017/2021- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HECTOR RODOLFO AYALA GÓMEZ	ME- 018/2022- ISBM	NEFRÓLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	ME- 019/2022- ISBM	GASTROENTERÓLOGA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FLOR DE MARIA ROMERO REYES	ME- 020/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGA	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO / CONOCIDO POR JACOBO ISMAEL RIVERA	ME- 021/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	ME- 022/2022- ISBM	INTERNISTA	MAYO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	ERNESTO CÁCERES MOLINA	ME- 023/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ / CONOCIDO POR CARLOS IGNACIO CHICAS MÉNDEZ	ME- 024/2022- ISBM	NEFRÓLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	ME- 025/2022- ISBM	ORTOPEDA	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	WALTER JAMES MORAN MARTICORENA	ME- 026/2022- ISBM	URÓLOGO	MAYO
SANTA ANA	SANTA ANA	CARLOS MARCEL MARTINEZ AGUILAR	ME- 027/2022- ISBM	ENDOCRINÓLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JORGE SERGIO HASBUN GUEVARA	ME- 028/2022- ISBM	DERMATÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LORENA JANET RAMÍREZ DE HANDAL	ME- 029/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	ME- 030/2022- ISBM	URÓLOGO	JUNIO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	NOE ALFREDO SURA MORAN	ME- 031/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA MARGARITA RODRIGUEZ CORTES	ME- 032/2022- ISBM	PEDIATRA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JAIME SALVADOR CALDERON RIVERA	ME- 033/2022- ISBM	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GUILLERMO ALCIDES REYES GOMEZ	ME- 034/2022- ISBM	COLOPROCTOLOGO	MAYO

SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ALBERTO ADONAY RODAS MELENDEZ	ME-035/2022- ISBM	COLOPROCTOLOGO	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	ME-036/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	OSWALDO ERNESTO MARTINEZ MARTÍNEZ	ME-037/2022- ISBM	INTERNISTA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JUAN GILBERTO ESCOBAR TOLEDO	ME-038/2022- ISBM	NEURÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	WILLIAM BALMORE VASQUEZ NIETO	ME-039/2022- ISBM	ORTOPEDA	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MENDELSONN RAFAEL LIZAMA FLORES	ME-040/2022- ISBM	NEURÓLOGO PEDIATRA	MAYO
SANTA ANA	SANTA ANA	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	ME-041/2022- ISBM	INTERNISTA	JUNIO
SANTA ANA	SANTA ANA	BOLIVAR VOLTER LUCENTE AGUIRRE SANDOVAL	ME-042/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	MAYO
SANTA ANA	SANTA ANA	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	ME-043/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	ME-044/2022- ISBM	GINECÓLOGO MASTOLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	ME-045/2022- ISBM	INTERNISTA	JUNIO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	ME-046/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	MAYO
SANTA ANA	SANTA ANA	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	ME-047/2022- ISBM	INTERNISTA NEUMÓLOGO	JUNIO
SANTA ANA	SANTA ANA	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	ME-048/2022- ISBM	DERMATÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA ALICIA LARIN LÓPEZ	ME-049/2022- ISBM	ALERGOLOGÍA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DENNIS RENE FLORES CHAVEZ	ME-050/2022- ISBM	REUMATÓLOGO	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	ME-051/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RUBÉN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	ME-052/2022- ISBM	NEUROCIRUJANO	JUNIO
USulután	USulután	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	ME-053/2022- ISBM	ORTOPEDA	MAYO
SANTA ANA	SANTA ANA	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	ME-054/2022- ISBM	URÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JUAN BAUTISTA CABALLERO SIBRIAN	ME-055/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RAUL ERNESTO RAMOS CRUZ / CONOCIDO POR RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	ME-056/2022- ISBM	INTERNISTA CARDIÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	ME-057/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ME-058/2022- ISBM	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	ME-059/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA BELLY GUERRA DEL CID	ME-060/2022- ISBM	CIRUJANO PLÁSTICO	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA EVELYN MENA MÁRQUEZ	ME-061/2022- ISBM	COLOPROCTOLOGO	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IRMA ISABEL GÓMEZ CHAVEZ	ME-062/2022- ISBM	DERMATÓLOGA	MAYO

SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	ME-063/2022- ISBM	DERMATÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARGARITA BEATRIZ YANEZ AMAYA	ME-064/2022- ISBM	DERMATÓLOGA	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JORGE ALBERTO MELÉNDEZ ANDRADE	ME-065/2022- ISBM	GASTROENTERÓLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	DONAL ATILIO PINEDA SARAVIA	ME-066/2022- ISBM	GINECÓLOGO MASTOLOGO	JUNIO
LA UNIÓN	SANTA ROSA DEL LIMA	JOSÉ EDGARDO FLORES FUENTES	ME-067/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GUADALUPE HERNANDEZ RENDEROS / CONOCIDO POR FRANCISCO GUADALUPE HERNANDEZ RENDEROS	ME-068/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JOSÉ MAURICIO MEJÍA SURA	ME-069/2022- ISBM	INTERNISTA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PEDRO AMÍLCAR SERVELLON RODRIGUEZ	ME-070/2022- ISBM	INTERNISTA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	NÉSTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	ME-071/2022- ISBM	NEFRÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SERVICIOS MEDICOS DE NEFROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA S.A. DE C.V.	ME-072/2022- ISBM	NEFRÓLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	ME-073/2022- ISBM	NEUROCIRUJANO	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	ME-074/2022- ISBM	NEURÓLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RENÉ HERNÁN PARADA VÁSQUEZ	ME-075/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARLON ALBERTO TORRES CABRERA	ME-076/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	DUGLAS ELENILSON SOLORZANO CAMPOS	ME-077/2022- ISBM	PEDIATRA	MAYO
USULUTAN	USULUTAN	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	ME-078/2022- ISBM	PEDIATRA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FRANCISCO ARTURO ÁLVAREZ POLANCO	ME-079/2022- ISBM	PERINATOLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ESTER MARIA LEON GUTIERREZ	ME-080/2022- ISBM	REUMATÓLOGA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARÁ	ME-081/2022- ISBM	REUMATÓLOGA	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ	ME-082/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MILTON JHOVANY RUIZ ALFARO	ME-083/2022- ISBM	ORTOPEDA	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CARLOS EDUARDO MUÑOZ MARQUEZ	ME-084/2022- ISBM	CIRUJANO PEDIATRA	MAYO
SANTA ANA	SANTA ANA	LUZ ANGELICA RIVAS DE AGUIRRE	ME-085/2022- ISBM	PEDIATRA	JUNIO
SANTA ANA	SANTA ANA	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	ME-086/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SONIA DEL CARMEN BONILLA LOPEZ	ME-087/2022- ISBM	DERMATÓLOGO	JUNIO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CÁCERES	ME-088/2022- ISBM	ORTOPEDA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	ME-089/2022- ISBM	ALERGOLOGÍA	JUNIO

USULUTAN	USULUTAN	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS	ME-090/2022- ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	ME-091/2022- ISBM	CIRUGÍA VASCULAR	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDDA LEONOR VELASQUEZ DE CORTEZ	ME-092/2022- ISBM	INTERNISTA NEUMÓLOGO	MAYO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	ME-093/2022- ISBM	PERINATOLOGO	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LUIS ROBERTO YANEZ VENTURA	ME-094/2022- ISBM	GASTROENTERÓLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	ME-095/2022- ISBM	GINECÓLOGA OBSTETRA	MAYO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	ME-096/2022- ISBM	OFTALMÓLOGA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MYRIAM ELIZABETH MAYÉN DE SAPRISSA	ME-097/2022- ISBM	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ROCÍO DE LOS ANGELES RIVERA DE HERNÁNDEZ	ME-098/2022- ISBM	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LYA VERÓNICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ	ME-099/2022- ISBM	ENDOCRINOLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CECILIA AIDA CALDERON ARTIGA	ME-100/2022- ISBM	ENDOCRINOLOGO	JUNIO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IVONNE MARILU CHAVEZ DE CLAROS	ME-101/2022- ISBM	PEDIATRA	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	GEORGINA JEANNETTE GRACIAS DE ORELLANA	ME-102/2022- ISBM	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	ME-103/2022- ISBM	INTERNISTA	JUNIO
MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	KEYRI LILIBETH REYES DE ORTIZ	ME-104/2022- ISBM	CIRUGIA GENERAL	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	ME-105/2022- ISBM	INTERNISTA NEUMOLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURAN	ME-106/2022- ISBM	GINECOLOGO MASTOLOGO	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARÍA ELENA CASTELAR DE RAMOS	ME-107/2022- ISBM	DERMATOLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	ME-108/2022- ISBM	CIRUGIA GENERAL	MAYO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	XIOMARA LIZZETTE IRAHETA DE GONZALEZ	ME-109/2022- ISBM	PEDIATRA	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS RODOLFO GARCIA ZELAYA	ME-110/2022- ISBM	DERMATOLOGO	JUNIO
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	ME-111/2022- ISBM	INTERNISTA	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	ME-112/2022- ISBM	ALGOLOGO	MAYO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	ME-113/2022- ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	EVA MARÍA ZOLANO DE MORALES	ME-114/2022- ISBM	REUMATÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JOSÉ MARIA GARAY BERNAL	ME-115/2022- ISBM	CIRUGÍA GENERAL	MAYO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMAN	ME-116/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	ME-117/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	MAYO

SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	ME-118/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DAISY MARIA GUARDADO DE ALFONSO	ME-119/2022- ISBM	OFTALMÓLOGO	JUNIO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALBA GUILLERMINA GARCIA GARCÍA	ME-120/2022- ISBM	OFTALMOLOGO	MAYO

Asimismo, en la sesión ordinaria realizada el día quince de abril de dos mil veintiunos, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el SUBPUNTO CUATRO PUNTO TRES del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO CIENTO CINCO, que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS: Que mediante la Certificación de los Acuerdos tomados en el Punto 8, del Acta 2016, de fecha 22 de mayo de 2018, el Consejo Directivo aprobó el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”. Que actualmente el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial desarrolla el fortalecimiento del primer nivel de atención en salud, la autonomía de los botiquines en la administración de los medicamentos y otras estrategias de mejoramiento en las atenciones y acceso a los servicios de salud de acuerdo al Plan Estratégico Institucional.

En seguimiento a lo anterior, se identificó la necesidad de **reformar** el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, para incorporar el “PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA Y CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM” y actualizar la estructura organizativa del Instituto vigente.

Donde en el ACUERDO VIII, se detalla lo siguiente:

VIII- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA Y CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM.

La Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la unidad organizativa responsable del abastecimiento y logística, Identificarán las deficiencias, comunicándole a la Subdirección de Salud, para active el “Procedimiento Especial de Reembolso” y autorice el uso del Fondo Circulante y Cajas Chicas creadas para suplicar esta necesidad cuando el monto a pagar no supere los cincuenta dólares, indicando el monto máximo a pagar en concepto de reembolso por medicamentos o consulta especializada o subespecializada, solicitando a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, habilite el sistema para la impresión en la receta o referencia de la frase siguiente: “AUTORIZADO PARA REEMBOLSO ESPECIAL, FECHA, HORA Y MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA REEMBOLSO”.

“Cuando la consulta especializada o subespecializada no pueda ser brindada por el Instituto, el paciente gestionará la consulta médica de su elección con médico Especialista o Subespecialistas, indicado en la referencia y presentará Factura en Original y Receta con inscripción al dorso según párrafo anterior, resumen clínico o copia de consulta, en el lugar donde llene el formulario de Procedimiento Especial de Reembolso. (Policlínico Magisterial). Si el médico especialista, toma a bien dar un tratamiento fuera del cuadro básico al Servidor Público Docente, se presentará al policlínico a homologar la receta, ya que, si es un medicamento crónico restringido o específico o indispensable, se tendrá que solicitar al Comité Técnico de Salud, acuerdo para su compra. Se recibirán solicitudes para el pago a través de Fondo Circulante o Caja Chica en los policlínicos habilitados para tal efecto, los cuales deberán ser informados a través de la Unidad de Comunicaciones Institucional, para lo cual deberá presentarse: 1) La Factura Original. 2) Para reembolso por Consulta Especializada o Subespecializada: Referencia emitida por el Médico Magisterial acorde a la especialidad facturada y la receta con inscripción al dorso del diagnóstico y tratamiento; o un resumen clínico o copia de la consulta, debidamente firmada y sellada por el médico.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, manifiesta, que está habilitado el REEMBOLSO ESPECIAL para las Especialidades que no tienen cupo por consulta.

Se está dando a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, con el apoyo de los Trabajadores Sociales, la Unidad de Comunicaciones Institucionales, una comunicación continua en los Establecimientos de Salud, a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Concluido el punto sobre el informe de especialidades con más problemas para agendar citas y estrategia para resolver a corto plazo debido a que hay compañeros que están pagando porque manifiestan que hay citas que se las dejan hasta septiembre o les dicen qué han agotado monto; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, devolver el informe para que los datos sean cotejados con los proveedores y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido la solicitud de punto incorporado por el profesor David Rodriguez referente a “Informe de Especialidades con más problemas para agendar citas y estrategia para resolver a corto plazo, debido a que hay compañeros que están pagando, porque manifiestan que hay citas que se las dejan hasta septiembre o les dicen que han agotado monto”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de

la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Devolver el informe para que los datos sean cotejados** con los proveedores y se verifique la disponibilidad real de la Consulta.

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** verificar que con la prorrogación se pueda dar cumplimiento a las citas que ya se tienen agendadas, además de gestionar inmediatamente el incremento necesario para desaturar las especialidades, así como aplicar los procesos de reembolsos que fueron necesarios por falta de cita, debiendo trabajar un análisis de la asignación de citas para los usuarios y las estrategias.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

16.2.2 CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS POR ESPECIALISTAS Y SI ESTOS FUERON MODIFICADOS CUANDO SE AUMENTO EL PAGO YA QUE ALGUNOS MANIFIESTAN QUE SE LES ASIGNA EL MISMO Y ESTÁ AFECTANDO CANTIDAD DE USUARIOS QUE PASAN POR MES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

A-) SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PRIMERA CONVOCATORIA.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.

El Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en los términos que señala la Ley del ISBM y por la experiencia acumulada por el Programa de Salud, ha llegado a establecer que en la atención del servidor público docente, docentes pensionados y su grupo familiar a nivel nacional debe contar con una red de médicos especialistas, sub-Especialistas y otros profesionales de la salud, para brindar servicios de forma oportuna con humanismo, calidad y calidez; ya que estos profesionales se convierten en apoyo resolutivo de los médicos magisteriales, además de contribuir con la atención integral en salud a nivel nacional.

Es importante considerar que la población usuaria debe continuar con sus tratamientos de enfermedades crónicas, evaluación de sus respectivas cirugías electivas, dispensación de medicamentos en consulta externa por especialistas y sub-especialistas, por lo cual es prioritario contratar los servicios privados de la salud.

Por lo anterior, se recomienda contratar para lograr mantener la continuidad del servicio a la población usuaria, y de esa manera cumplir con los principios de oportunidad y accesibilidad del Programa Especial de Salud del ISBM, con ese afán se buscan estrategias efectivas para innovar, fortalecer y continuar proporcionando a los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar los servicios.

En ese sentido a continuación, se detalla la distribución de montos asignados a cada rama de especialidad y de área geográfica de conveniencia para la población usuaria del ISBM, y según la disponibilidad del alcance financiero presupuestado, historial de consumo y complejidad necesaria de cada región geográfica con cobertura nacional:

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - JUNIO 2022	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	3	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$21,000.00	\$63,000.00
2	ALERGOLOGÍA	1RA.OPCION: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$21,000.00	\$42,000.00
3	ALERGOLOGÍA	1ra.OPCION: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$21,000.00	\$21,000.00
4	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	2	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$21,000.00	\$42,000.00
5	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$500.00	\$500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
6	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$18,000.00
7	CIRUGÍA GENERAL	1RA. OPCIÓN: MORAZÁN, 2DA. OPCIÓN: SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
8	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	3	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$27,000.00
9	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
10	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	4	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$36,000.00
11	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
12	CIRUJANO PEDIATRA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
13	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
14	CIRUJANO PLÁSTICO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
15	CIRUGÍA VASCULAR	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
16	CIRUGÍA VASCULAR	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
17	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$36,000.00
18	COLOPROCTOLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
19	COLOPROCTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
20	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
21	DERMATÓLOGO	DEPARTAMENTO 1ra.OPCION: SAN MIGUEL, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$60,000.00
23	DERMATÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
24	DERMATOLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
25	DERMATÓLOGO	DEPARTAMENTO 1RA.OPCION: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - JUNIO 2022	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
26	ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$14,400.00
27	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR	4	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$28,800.00
28	ENDOCRINÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA/SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00
29	FISIOTERAPISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	1	---	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00	\$4,800.00
30	FISIOTERAPISTA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	1	---	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00	\$4,800.00
31	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00	\$16,200.00
32	GASTROENTERÓLOGO	DEPARTAMENTO 1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00	\$16,200.00
33	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00	\$48,600.00
34	GASTROENTERÓLOGO	DEPARTAMENTO SANTA ANA	1	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00	\$16,200.00
35	GASTROENTERÓLOGO	DEPARTAMENTO 1ra.OPCION: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00	\$16,200.00
36	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
37	GERIATRA	SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
38	GERIATRA	SAN MIGUEL	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
39	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
40	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
41	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	1RA OPCION SANTA ANA/SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
42	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	2	\$900.00	\$1,300.00	\$2,200.00	\$13,200.00	\$26,400.00
43	GINECÓLOGO MASTOLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	1	\$900.00	\$1,300.00	\$2,200.00	\$13,200.00	\$13,200.00
44	GINECÓLOGO MASTOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
45	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN/SANTA ROSA DE LIMA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
46	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO MORAZÁN MUNICIPIO SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
47	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$18,000.00
48	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	3	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$27,000.00
49	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA/SANTA ANA	2	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$18,000.00
50	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
51	GINECÓLOGO OBSTETRA	CHALATENANGO/CHALATENANGO	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
52	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN/LA UNIÓN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
53	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	DEPARTAMENTO 1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
54	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
55	PERINATOLOGO	DEPARTAMENTO 1ra.OPCION: LA LIBERTAD, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
56	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
57	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
58	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
59	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
60	INTERNISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	3	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$21,600.00
61	INTERNISTA	SAN SALVADOR	4	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$28,800.00
62	INTERNISTA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00
63	INTERNISTA	DEPARTAMENTO MORAZAN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - JUNIO 2022	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
64	INTERNISTA	DEPARTAMENTO SAN VICENTE	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00
65	INTERNISTA	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00
66	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN: LA LIBERTAD/SANTA TECLA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00
67	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00
68	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$18,000.00
69	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	4	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$36,000.00
70	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
71	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$18,000.00
72	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
73	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$54,000.00	\$108,000.00
74	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$1,500.00	---	\$1,500.00	\$9,000.00	\$27,000.00
75	NEFRÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$54,000.00	\$54,000.00
76	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
77	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$18,000.00
78	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$900.00	\$1,100.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00
79	NEURÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	1	\$900.00	\$1,100.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
80	NEURÓLOGO PEDIATRA	SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
81	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
82	NUTRICIONISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$500.00	\$1,100.00	\$6,600.00	\$13,200.00
83	NUTRIÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR	1	\$500.00	\$500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
84	OFTALMÓLOGO	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
85	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
86	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$75,000.00
87	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$15,000.00
88	OFTALMÓLOGO RETINOLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN SALVADOR, 2DA. OPCIÓN: SANTA TECLA/LA LIBERTAD	1	\$400.00	\$1,600.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
89	ORTOPEDA	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
90	ORTOPEDA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$18,000.00
91	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	3	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$27,000.00
92	ORTOPEDA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
93	ORTOPEDA	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
94	OTORRINOLARINGÓLOGO	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$700.00	\$800.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
95	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$700.00	\$800.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
96	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	5	\$700.00	\$800.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$45,000.00
97	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$700.00	\$800.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
98	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
99	PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
100	PEDIATRA	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
101	PEDIATRA	SAN SALVADOR	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00
102	PEDIATRA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
103	PEDIATRA	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
104	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00
105	PSIQUIATRA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00
106	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	4	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$36,000.00
107	REUMATÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	1	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00
108	URÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
109	URÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$18,000.00

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - JUNIO 2022	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
110	URÓLOGO	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
111	URÓLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA/SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
CANTIDAD TOTAL DE PROVEEDORES			176	MONTO TOTAL				\$1,806,000.00

De los 176 ítems solicitados, se logró contratar y adjudicar a 120 proveedores de medicina especializada y subespecializada.

B-) SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en los términos que señala la Ley del ISBM y por la experiencia acumulada por el Programa de Salud, ha llegado a establecer que, en la atención del servidor público docente, docentes pensionados y su grupo familiar a nivel nacional debe contar con una red de médicos especialistas, sub-Especialistas y otros profesionales de la salud, para brindar servicios de forma oportuna con humanismo, calidad y calidez; ya que estos profesionales se convierten en apoyo resolutivo de los médicos magisteriales, además de contribuir con la atención integral en salud a nivel nacional.

Con el objetivo de cubrir la demanda en estos rubros, se llevó a cabo el proceso de Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, en la cual, mediante Resolución de Resultados Nro. 171/2021-ISBM proporcionada por GACI, fueron declarados desiertos por primera vez por no haber recibido ofertas los ítems Nros.: 3, 9, 14, 16, 18, 24, 25, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 44, 46, 51, 52, 53, 54, 59, 63, 64, 65, 67, 68, 75, 79, 80, 82, 83, 88, 105, 110. Asimismo, por no cumplir con los requisitos establecidos en la base licitación, no fueron adjudicados los ítems Nros.: 9, 29, 40, 44, 103, 61 y 91. Posterior al análisis de la necesidad de especialista y sub-especialistas de los ítems no adjudicados y desiertos se han seleccionado los ítems válidos para gestionar un segundo proceso.

Cabe destacar, que a la población usuaria se le debe garantizar la continuidad de los servicios para que reciba el seguimiento y tratamiento médico por padecimiento de enfermedades crónicas, evaluación de sus respectivas cirugías electivas, dispensación de medicamentos en consulta externa por especialistas y sub-especialistas.

Por lo anterior, se recomienda contratar los ítems no adjudicados y nuevos incorporados para lograr mantener la continuidad del servicio a la población usuaria, y de esa manera

cumplir con los principios de oportunidad y accesibilidad del Programa Especial de Salud del ISBM, con ese afán se buscan estrategias efectivas para innovar, fortalecer y continuar proporcionando a los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar los servicios.

A continuación, se detalla la distribución de montos asignados a cada rama de especialidad y de área geográfica de conveniencia para la población usuaria del ISBM, y según la disponibilidad del alcance financiero presupuestado, historial de consumo y complejidad necesaria de cada región geográfica con cobertura nacional:

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE/ 2022	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*	TIPO DE CONVOCATORIA
1	ALERGOLOGÍA	1ra.OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$21,000.00	\$21,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
2	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
3	CIRUJANO PLÁSTICO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
4	CIRUGÍA VASCULAR	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
5	COLOPROCTOLOGO	1RA.OPCIÓN: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
6	DERMATOLOGO	1RA.OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
7	DERMATÓLOGO	DEPARTAMENTO 1RA.OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
8	FISIOTERAPISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	1	---	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
9	FISIOTERAPISTA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	1	---	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
10	FISIOTERAPISTA	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	1	---	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	PRIMERA CONVOCATORIA
11	GASTROENTERÓLOGO	DEPARTAMENTO SANTA ANA	1	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00	\$16,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
12	GASTROENTERÓLOGO	DEPARTAMENTO 1ra.OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00	\$16,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
13	GERIATRA	SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
14	GERIATRA	SAN MIGUEL	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
15	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
16	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$1,300.00	\$2,200.00	\$13,200.00	\$13,200.00	PRIMERA CONVOCATORIA
17	GINECÓLOGO MASTÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
18	GINECÓLOGO QBSTETRA	DEPARTAMENTO MORAZAN MUNICIPIO SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
19	GINECÓLOGO OBSTETRA	CHALATENANGO/CHALATENANGO	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
20	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN/LA UNIÓN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
21	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	DEPARTAMENTO 1RA.OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
22	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
23	PERINATÓLOGO	USULUTÁN/USUUTÁN	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
24	INTERNISTA	SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
25	INTERNISTA	DEPARTAMENTO MORAZAN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
26	INTERNISTA	DEPARTAMENTO SAN VICENTE	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
27	INTERNISTA	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
28	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
29	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$18,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
30	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
31	NEURÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	1	\$900.00	\$1,100.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
32	NEURÓLOGO PEDIATRA	SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
33	NUTRICIONISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$500.00	\$1,100.00	\$6,600.00	\$13,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
34	NUTRIÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR	1	\$500.00	\$500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
35	OFTALMÓLOGO RETINOLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN SALVADOR, 2DA. OPCIÓN: SANTA TECLA/LA LIBERTAD	1	\$400.00	\$1,600.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE/ 2022	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*	TIPO DE CONVOCATORIA
36	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$30,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
37	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	2	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$18,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
38	OTORRINOLARINGÓLOGO	AHUACHAPÁN/AHUACHAPÁN	1	\$700.00	\$800.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
39	PSIQUIATRA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
40	URÓLOGO	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
CANTIDAD TOTAL DE PROVEEDORES			45	MONTO TOTAL			\$403,800.00		

Conclusión: Los montos se han adaptado en base al Presupuesto ajustado presentado por la Subdirección de Salud, el año pasado, al Consejo Directivo y aprobado para el año de 2022 en curso.

Concluido el punto sobre el cuadro comparativo de costos por especialistas y si estos fueron modificados cuando se aumentó el pago ya que algunos manifiestan que se les asigna el mismo y está afectando cantidad de usuarios que pasan por mes; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido la solicitud de punto incorporado por el profesor David Rodriguez referente a “Cuadro comparativo de costos por especialistas y ¿si estos fueron modificados cuando se aumentó el pago?, ya que algunos manifiestan que se les asigna el mismo y está afectando la cantidad de usuarios que pasan por mes”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado concerniente a “Cuadro comparativo de costos por especialistas y ¿si estos fueron modificados cuando se aumentó el pago?, ya que algunos manifiestan que se les asigna el mismo y está afectando la cantidad de usuarios que pasan por mes”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

A solicitud del Lic. Francisco Zelada

16.2.3 INFORME SOBRE MEDICAMENTOS DESABASTECIDOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El siguiente informe ha sido elaborado para dar a conocer los medicamentos con riesgo de

desabastecimiento y las estrategias implementadas por parte de Subdirección de Operaciones y Logística, para el abastecimiento de medicamentos, a ustedes informo lo siguiente:

Del 100% de medicamentos en cuadro básico 2022 se tiene el riesgo de desabastecimiento de seis (05) códigos que representa el 1.27% de los medicamentos:

Código Medicamento	Nombre medicamento	Composición	Presentación	INVENTARIO ACTUAL (unidades)	PROMEDIO DESPACHO MENSUAL 2021 (unidades)	COBERTURA SEGÚN (meses)
22-01040-000	ESOMEPRAZOL	ESOMEPRAZOL 40 MG	TABLETA	2,646	7,898	0.34
01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	4,807	6,923	0.69
22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos	13,793	10,605	1.3
01-01046-000	PREGABALINA	CAPSULA O TABLETA DE 75MG	BLÍSTER CON CAPSULA O TABLETA	10,350	6,371	1.62
17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	óvulos	661	379	1.74

Concluido el punto sobre informe sobre medicamentos desabastecidos; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Operaciones y Logística y la Unidad de Planificación Institucional por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido la solicitud de punto incorporado por el licenciado Francisco Zelada referente a "Informe sobre medicamentos desabastecidos"; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y la Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales; y luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, sobre medicamentos desabastecidos.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, que en la presentación de medicamentos se consigne el nombre comercial que permita identificar el uso de medicamentos, así como implementar estrategias para cubrir las necesidades de los 4 primeros medicamentos.

III. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional y a la Subdirección de Operaciones y Logística** presentar un análisis en relación al impacto o riesgo que ha generado la incorporación de pensionados en el Plan Estratégico Institucional, presentando un diagnóstico del impacto de los pensionados en la proyección de medicamentos y asegurar la parametrización y proyección de costos e impacto en el Plan Estratégico, para tal efecto deberán apoyar las dependencias que estime convenientes para el análisis pertinente.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondiente.

16.2.4 ESTRATEGIAS ANTE EL DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Estrategias a implementar ante el desabastecimiento de medicamentos:

- ❖ Revisiones continuas con Subdirección de Salud de alternativas terapéuticas.
- ❖ Reducción de prescripción de los medicamentos de noventa (90) días a treinta (30) días de tratamiento, debido al incremento de porcentaje de crecimiento de prescripción y la incorporación de usuarios pensionados durante el año 2021 a la fecha.
- ❖ Sugerencias de nuevos procesos de adquisición de medicamentos.

Concluido el punto sobre; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido la solicitud de punto incorporado por el licenciado Francisco Zelada referente a “Estrategias ante el desabastecimiento de medicamento”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y la Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales; y luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** presentado referente a “Estrategias ante el desabastecimiento de medicamento.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, facilitar el reembolso especial exprés, así como considerar la posibilidad de habilitar la recepción del reembolso menor de éstos medicamentos en todos los establecimientos, para estos medicamentos, de modo que el mismo día que se realice la compra ese mismo día se realice el pago, el cual quede aprobado con el listado de medicamentos sin existencia, para tal efecto deberá analizarse conjuntamente con la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Unidad Financiera Institucional, así como considerar y coordinar estas alternativas al momento de plantear estrategias para facilitar el acceso a los medicamentos para los afiliados.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

16.2.5 INFORME DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN ABRIL 2022.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento al abastecimiento de medicamentos, se informa sobre el proceso de Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM “SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”.

Para este segundo proceso, se requería la compra de 64 códigos de medicamentos; 52 corresponden al Cuadro Básico, 11 a medicamentos específicos y 1 al suministro abierto de medicamentos.

Según el Acta de Apertura del 16 de marzo de 2022, descargaron la Base de Licitación 34 posibles ofertantes, de los cuales 17 presentaron oferta; que cubren 45 códigos de medicamentos de los 64 requeridos. Quedando desiertos por no haberse recibido ofertas, los siguientes códigos de medicamentos:

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
1	CUADRO BÁSICO	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral	460	\$1.130000	\$519.80
3	CUADRO BÁSICO	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 3 - 5 g	160	\$13.460000	\$2,153.60

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
37	CUADRO BÁSICO	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg	160	\$7.700000	\$1,232.00
41	CUADRO BÁSICO	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	10	\$10.860000	\$108.60
42	CUADRO BÁSICO	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml	40	\$7.110000	\$284.40
43	CUADRO BÁSICO	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea	1,030	\$0.620000	\$638.60
44	CUADRO BÁSICO	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	2,640	\$0.130000	\$343.20
45	CUADRO BÁSICO	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	50	\$3.600000	\$180.00
46	CUADRO BÁSICO	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	11,860	\$2.010000	\$23,838.60
48	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml	20	\$15.470000	\$309.40
49	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml	50	\$77.800000	\$3,890.00
50	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas	3,730	\$0.910000	\$3,394.30
54	ESPECIFICO	20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-4ML	FRASCO VIAL 4ML.	50	\$143.350000	\$7,167.50
55	ESPECIFICO	25-01014-000	ACIDO URSODESOXICOLICO	CAPSULA DE 250 MG	BLISTER CON CAPSULA	210	\$1.460000	\$306.60
56	ESPECIFICO	05-01008-000	RANOLAZINA	TABLETA DE 500mg	FRASCO O BLISTER CON TABLETA	1,240	\$2.450000	\$3,038.00
57	ESPECIFICO	21-01022-000	URIDIN 5 TRIFOSFATO TRISODICO+ CITIDIN 5 MONOFOSFATO DISODICO	3MG-5MG	CAPSULAS	23,940	\$0.350000	\$8,379.00
58	ESPECIFICO	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	Jeringa prellenada de 22 mcg (6 millones)	Jeringa prellenada de 0.5ml	50	\$98.000000	\$4,900.00
59	ESPECIFICO	06-02002-000	DESMOPRESINA	Frasco spray nasal de 10 mcg	Frasco spray nasal de 2.5 -5 ml	20	\$111.720000	\$2,234.40
60	ESPECIFICO	21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	Tableta o cápsula de 10 meq ; FRASCO O BLÍSTER CON	FRASCO O BLÍSTER CON	1,530	\$1.400000	\$2,142.00

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
				TABLETAS O CÁPSULA	TABLETAS O CÁPSULA			
MONTO TOTAL US\$								\$65,060.00

Los medicamentos detallados anteriormente, quedaron desiertos: primera vez en la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM, segunda vez en la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM y no han sido considerados en la compra con PNUD.

El 29 de abril de 2022, se envió a la Subdirección de Salud, memorándum donde se recomendó como estrategias para la adquisición de medicamentos, un proceso de Contratación Directa, Libre Gestión y verificar la posibilidad de adquirir por medio de vía hospitalaria.

El 12 de mayo de 2022, la Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales en conjunto con la Subdirección de Salud; presentará a Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el proceso de Contratación Directa de 13 medicamentos y una Libre Gestión, según el siguiente detalle:

CONTRATACIÓN DIRECTA:

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	CUADRO BÁSICO	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 3 - 5 g	120
2	CUADRO BÁSICO	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg	120
3	CUADRO BÁSICO	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml	40
4	CUADRO BÁSICO	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea	1,030
5	CUADRO BÁSICO	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	25,000
6	CUADRO BÁSICO	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elixir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	200
7	CUADRO BÁSICO	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	11,860
8	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml	24
9	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml	20

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
10	CUADRO BÁSICO RESTRINGIDO	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas	3,730
11	ESPECIFICO	20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-4ML	FRASCO VIAL 4ML.	50
12	ESPECIFICO	05-01008-000	RANOLAZINA	TABLETA DE 500mg	FRASCO O BLISTER CON TABLETA	1,240
13	ESPECIFICO	21-01022-000	URIDIN 5 TRIFOSFATO TRISODICO+ CITIDIN 5 MONOFOSFATO DISODICO	3MG-5MG	CAPSULAS	23,940

LIBRE GESTIÓN:

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	ESPECIFICO	21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	Tableta o cápsula de 10 meq ; FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULA	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULA	1,530

HOSPITALES:

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	CUADRO BÁSICO	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral	460
2	CUADRO BÁSICO	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	10

Concluido el punto sobre; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido la solicitud de punto incorporado por el licenciado Francisco Zelada referente a "Informe de medicamentos declarados desiertos durante el mes de abril 2022"; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y la Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales; y luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado referente a “Medicamentos declarados desiertos durante el mes de abril 2022”

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con treinta minutos del día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Directora Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia**

y Tecnología

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud.

Ernesto Esperanza León

Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís

Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**